

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 25 de Febrero de 2025 /

FEBRERO



27696

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 52 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SECTOR QUIRÚRGICO, TERAPIAS INTENSIVAS, INTERNACION, CONSULTORIOS MEDICOS, NEONATOLOGIA, Y OBSTETRICIA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 13 horas del día 10 de Marzo de 2025, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 11 de Marzo de 2025 a las 11 horas en el Nuevo Hospital de Rafaela, sito en calle Boulevard Guillermo Lehmann 2800 de la ciudad de Rafaela – Provincia de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gesticiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45451 Feb. 25 Feb. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°31/24

"PAVIMENTACION A NIVEL DEFINITIVO ENTORNO HOSPITAL REGIONAL ROSARIO SUR en la localidad de ROSARIO – DPTO. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$1.545.893.120,73.-

(BASE DICIEMBRE 2024)

PLAZO DE OBRA:

6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

400 – VIAL

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.545.893.120,73.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.545.893.120,73.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$15.458.931,20.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-llicitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 21/03/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 45432 Feb. 25 Feb. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002342

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.806.648.991,40 (Pesos, Un Mil Ochocientos Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 40/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2025 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002343

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES AÉREOS NO PREENSAMBLADOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 651.408.013,30 (Pesos, Seiscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Ocho Mil Trece con 30/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2025 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002344

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES PREENSAMBLADOS CON DESTINO MANTENIMIENTO – PLAN 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.753.530.857,76 (Pesos, Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 76/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Migunes 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 45459 Feb. 25 Feb. 27

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA N°06/2025
(Expte. N°29541)

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE OXÍGENO PARA PACIENTES Y GASES MEDICINALES PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES - Abril 2025 a Septiembre 2025 - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA.

DIA DE APERTURA: 13/03/2025

HORA: 10:00 HS.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024), que dispone la gratuidad del pliego.

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00/100)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 45458 Feb. 25 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.105)

Apertura: 10/03/2025 - 09:00 h - Municipalidad] de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas -Moreno 8, 2º piso).

OBJETO: Llamado a licitación para la adquisición de caños de hormigón armado de 0,40 m y 1,20 m de diámetro para obras de drenaje en barrios, mantenimiento y recambio de alcantarillas.

Presupuesto: \$19.333.784,63.

Sellado: \$9.666,89.

Pliego: \$9.666,89.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 535779 Feb. 25 Feb. 26

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.104)

Apertura: 05/03/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso).

OBJETO: Llamado a licitación para la compra de 438 luminarias de led destinadas al recambio del alumbrado público en la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$123.830.046.

Sellado: \$61.915,02, Pliego: \$61.915,02.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 535779 Feb. 25 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

"COMPRA DE 1 (UN) TRACTOR DE 85 A 90 HP. DOBLE TRACCION — TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE - 0KM

Presupuesto Oficial: \$ 69.262.000

Recepción de las Ofertas: Hasta el 17 de Marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: Día 17 de MARZO de 2025 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 24 de FEBRERO de 2025 por nota, vía telefónica o por email a obraspublicas_msc@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal- Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1425.

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obraspublicas_msc@Whotmail.com

Secretaria de Gobierno: gobiernomunisancr@hotmail.com

\$ 450 535820 Feb. 25 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 12/03/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 12/03/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/03/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 535807 Feb. 25 Feb. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS CONTAINERS PARA EL ÁREA RECREATIVA NORTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.700.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 19/03/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/03/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/03/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 535809 Feb. 25 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2025 DECRETO 0769/2025

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 032/2025 para:

OBRA: "PROGRAMA BRIGADIER"

LOTE: 2000 TN RIPIO.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 47.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 20 de marzo de 2025 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025 a las 9 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 135 535982 Feb. 25 Feb. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2025 DECRETO 0770/2025

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 033/2025 para:

OBRA: "PROGRAMA BRIGADIER"

LOTE: LUCES

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 38.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 20 de marzo de 2025 a las 8 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 20 de marzo de 2025 a las 11 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 135 535981 Feb. 25 Feb. 27

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de equipos: Piedra.

Fecha de Apertura: 13/03/2025 – 8.30 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Cello, calle Av. Las casuarinas N° 761, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 12/03/2025 hasta las 08:15 horas., en Comuna de Colonia Cello, calle Av. Las casuarinas N° 761, Provincia de Santa Fe.

Costo del Pliego: \$ 30.000.

Consultas / Informes: Tel.: 03492-492025 - Correo electrónico: comuncolcello@hotmail.com.ar

Financiamiento: Dirección Provincial de Vialidad, dentro del programa "CAMINOS DE LA RURALIDAD".

\$ 130 535880 Feb. 25 Feb. 27

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1512/2DO LLAMADO

RECOLECCIÓN DE BARROS Y DESECHOS SÓLIDOS CAMIONES COMBINADO PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES - RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 31.634.349,12 +IVA Mes base: Enero 2025

Garantía de ofertas: \$300.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: A opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 26/02/25 en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. O hasta las 11:00hs del 27/02/25 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/25 -11:00 Hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45452 Feb. 24 Feb. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025

APERTURA: 17/03/2025

HORA: 09:30 HS

EXPTE N° 800/2025

CTRO DE PEDIDO LABORATORIO – INSUMOS HEMOTERAPIA POR EL TERMINO DE 6 MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.000.000 SETENTA Y CINCO MILLONES VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45447 Feb. 24 Feb. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2025

APERTURA: 17/03/2025

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 829/2025

CTRO DE PEDIDO SUMINISTROS – ROLLO DE PAPEL CORMATIC POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.000.000 NOVENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45448 Feb. 24 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°04 (LP04-SGUA-25)

-RESOLUCIÓN 029/25-

MOTIVO: "Adquisición de Cemento asfáltico 70/100 , según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.080.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FÉCHA Y HORA DE APERTURA: 12 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535929 Feb. 24 Feb. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO SUD"

Localidad: SAN JERÓNIMO SUD

Departamento: SAN LORENZO

Exp. N° 01908-0005453-1

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.567.834.001,55 (Octubre/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (dOCE) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.283.917.000,78

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.283.917.000,78

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 21 de Marzo de 2025

Hora: 10:00 hs

Lugar: en la Casa de la Cultura, sita en calle Av. de las Américas 274, San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45430 Feb. 21 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCION MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES 'ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ' – 2° ETAPA – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.504.159.725,79

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 15.041.597,25.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 820.450.759,52

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 820.450.759,52

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez", sito en calle 4 de enero 1510 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguens 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45423 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°03 (LP03-SPS-25)

-Resolución 028/25-

MOTIVO: "Alquiler de Equipamiento para Comedores y Merenderos , según Especificaciones Técnicas".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 226.248.334,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FÉCHA Y HORA DE APERTURA: 11 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 535838 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para ampliación de Estación Terminal (Oficinas).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Marzo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de Febrero de 2025.

\$ 450 535603 Feb. 21 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2025

OBJETO: "Adquisición de; 2 (dos) retropalas excavadoras, 1 (un) equipo de riego para camión, 1 (un) camión, 1 (una) caja volcadora 1 (una) pala cargadora y 2 (dos) tractores para la prestación de servicios en la ciudad de Roldán y de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.312.195 (pesos cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos doce mil ciento noventa y cinco).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 21/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 21/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562.

\$ 500 535492 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN N° 01/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 01/2025 para "Prensa vertical con doble pistón" para utilizar como empacadora de productos en planta de reciclaje de residuos conforme el pliego de bases y condiciones generales.

Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 14 de marzo a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 535473 Feb. 21 Mar. 10

COMUNA DE TIMBÜES

LICITACION PUBLICA N°006/25

(Ordenanza 0026/25)

OBJETO: Provisión de hormigón H17/H21, con un presupuesto total con un presupuesto total \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.212.653,00 (Noventa y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 188.425,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 14:30hs.

\$ 135 535592 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/25 (Ordenanza 0027/25)

OBJETO: Provisión y compra de 3000 toneladas de escoria, con un presupuesto total con un presupuesto total \$ 60.000.000,00 (SESENTA MILLONES).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000,00 (sesenta millones de pesos) IVA incluido

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 10 de febrero de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 535588 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25 (Ordenanza 0028/25)

OBJETO: Ejecución de la red de desagües cloacales en el barrio Colmegna Cozzi, con un presupuesto total con un presupuesto total \$288.222.187 (doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$288.222.187 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos veintidós mil ciento ochenta) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de febrero de 2025 Y hasta el día 6 de marzo de 2025 a las 12:00hs Y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobiernotimbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de marzo a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos setenta Y seis mil cuatrocientos cuarenta Y cuatro (\$576.444,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2025, a las 15:30hs.

\$ 135 535587 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25 (Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA CASE 580 M, AÑO 2007, MOTOR N° 30253274, CHASIS N° N7AH3874 —según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 30.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÜES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$63.600)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:30hs.

\$ 135 535589 Feb. 21 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/25
(Ordenanza 004/25)

OBJETO: VENTA DE UNA RETROEXCAVADORA COMUNAL MARCA LIUGONG, Modelo 776A, AÑO 2016, MOTOR N° 4B15H800010, CHASSIS N°: CLG766AX1 — según pliego técnico, con un presupuesto oficial de en un precio oficial de sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta mil dólares estadounidenses oficiales al valor tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina (u\$s 60.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 DE MARZO a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VIENTISIETE MIL DOSCIEN-
TOS PISOS (\$ 127.200,00)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 7 de marzo de 2025, a las 16:00hs.

\$ 135 535590 Feb. 21 Feb. 25

CONSORCIO REGIONAL DE GIRSU MICROREGION 5J

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA Y EXCAVADORA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 06/03/25, o impresto de la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9 del 06/03/25.

FECHA DE APERTURA: En la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, sita en calle Av. Circunvalación y Güemes, de la ciudad de Venado Tuerto, a la hora 10,00 del 06/03/25.

El Consorcio Regional de GIRSU Microregión 5J se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 300 535635 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de otra y equipos para la construcción de Nuevo Jardín Maternal Municipal en B° Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diez millones (\$ 310.000.000).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 535320 Feb. 18 Mar. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de otra y equipos para la provisión e instalación de una Pantalla LED de Alto Refresh, y su puesta en funcionamiento, para el Teatro de la Ciudad Actor Aldo Braga, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil (\$ 139.550.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos setenta y nueve mil cien (\$ 279.100).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 535318 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 002/2025)

OBJETO: Adquisición: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 454/2025) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00,-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 5 de marzo de 2025 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 535335 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La adquisición de DOS (2) transformadores trifásicos de 630 kVA de potencia, relación 33/0,400-0,230 kV, regulación± 2x2, 5%. Ucc = 4%, y todos los elementos electromecánicos necesarios para su normal funcionamiento, con más el flete del mismo incluido, destinados a la ejecución de la obra "ELECTRIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN JAVIER" en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda y Administración General de la Municipalidad de San Javier sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 1.050,00.- (pesos mil cincuenta), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2025.

\$ 600 535018 Feb. 14 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100)

APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Resolucion N° 9.327/25)

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA.

"ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL".

RESOLUCION N° 9.327/25

Apertura: el día 07 de Marzo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.

Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el pri-

mer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@rol-dan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CALZADA MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535407 Feb. 19 Mar. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RA-VICULE HUGO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Es-cobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535409 Feb. 19 Mar. 6

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DES-TINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCIÓN N.º 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0331307-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que, asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6°-apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ...los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que, en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina, en esta oportunidad, se incluyen bienes inmuebles, bienes muebles registrables y no registrables.

Que, respecto de los bienes secuestrados, pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perecederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de si; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que por otro lado, la APRAD tiene la imperiosa necesidad de sanear sus espacios y así poder dar inmediato cumplimiento a lo ordenado por la Ley 14.237 de Estado de Emergencia en Seguridad Pública, la cual prescribe en su artículo 21: "Remisión a la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, Dentro de los noventa (90) días de la sanción de la presente, cualquier organismo que se encuentre a cargo de la custodia de un bien o efecto secuestrado que no se enmarque en alguna de las situaciones previstas en el artículo precedente, deberá remitirlo a la Agencia provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, cumplimentando con los requisitos de admisibilidad de bienes previstos en las resoluciones vigentes de la agencia", para que esta disponga de cada bien de conformidad a lo prescripto en la ley N° 13.579.

Que conforme a las funciones encomendadas a esta agencia resulta necesario avanzar con rapidez en el retiro y recepción urgente de vehículos que se encuentran en comisarías y depósitos judiciales, para ello es necesario liberar espacios dentro de los predios que hoy se encuentran ocupados por vehículos custodiados, cuyo mantenimiento deviene cada día más costoso y antieconómico.

Que del mismo modo, la mencionada ley 14.237, articula en su Capítulo VII, una serie de mecanismos para abordar esta problemática, estableciendo que todos los bienes y efectos provenientes de causas penales o contravencionales, que en la actualidad se encuentren o permanezcan en custodia o guarda de la APRAD, o cualquier otro depósito Judicial o dependencia policial, y que superen los 30 días de la fecha de su secuestro, podrán ser dispuestos por la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, previendo dos supuestos de excepción mencionados en los inc a) y b) del art 20 de la mencionada normativa.

Que, conforme los criterios que resultan aplicables para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, contemplando y combinando parámetros de análisis del estado general de los bienes, su valuación actual, condición jurídica, tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento se ha establecido una nómina que se detalla en el ANEXO ÚNICO de la presente.

Que, en el caso de los vehículos y embarcaciones, el análisis efectuado por APRAD en base a los criterios expresados es reforzado por el informe de tasación efectuada por profesionales del Colegio de Martilleros de la Provincia sobre los bienes definidos en el listado, los cuales se encuentran enmarcados en los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta.

Que respecto a las bases de precio esta Agencia ha utilizado el valor de tasación, o mercado, con una proyección de descuento de aprox. 50 % a los fines de tornar atractivo el acto de puja.

Que, si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, luce en forma preclara que las ero-

gaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado, se desvaloriza año tras año.

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial.

Que, resultan entonces aplicables como causales para justificar la subasta de los bienes descriptos precedentemente, el Art. 6 apartado 2º de la Ley 13.579

Que para el caso de los lotes de bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de éstos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas.

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos, de la empresa Aguas Santafesinas SA y a la Municipalidad de Roldán y a la administración del barrio cerrado, informen respecto de eventuales deudas de los inmuebles por impuestos, tasas, servicios y expensas.

Que por último, se trámó certificado de bloqueo registral ante el Registro General de la Propiedad relativo a los inmuebles a subastar;

Que, dada las características de estos bienes los inmuebles, al resultar de carácter suntuario y de muy alto costo de mantenimiento (por conservación y expensas comunes), se encuentran descartados para ser asignados en calidad de comodato a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6º -inciso "h"- de la Ley N° 13.579.

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acreden privilegio o reclamos de restitución, en los artículos 14º y 15 de la Ley N° 13.579, se establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder.

Asimismo se hace saber que los oficios de restitución presentados luego del registro y publicación de la presente resolución, serán reconducidos por expediente que deberá iniciar cada interesado, el cual se tramitará con el procedimiento establecido por la administración en virtud de lo previsto en los artículos referidos (art.14 y 15 Ley 13579).

Que conforme el artículo 2º, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación de los bienes inmuebles, muebles registrables y no registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6º Inc. "1" y "2" de la Ley Provincial N° 13.579 de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Organismo Substante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3º: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día SÁBADO 15 DE MARZO DE 2025 a partir de las 12 hs. en Centro de Convenciones y Eventos "METROPOLITANO" sito en calle Junín 501 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 4º: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implica el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza, así como respecto de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación. -

ARTÍCULO 5º: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7º: Requisitos para participar de la Subasta a. Inscripción previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente y sin excepción a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado podrá imprimir para su presentación o exhibir de forma digital el día de la subasta para poder hacer efectiva su acreditación. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta.

ARTÍCULO 8º: Exhibición de lotes. Los lotes de bienes estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, los días Viernes 14 de marzo de 2025 de 8 a 18 hs y Sábado 15 de marzo de 2025 de 8 a 10 hs en el Centro de Convenciones y Eventos "METROPOLITANO" sito en calle Junín 501 de la ciudad de Rosario. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes o reemplazarlos por videos, por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir con un mecánico o persona idónea. Se exceptúa de lo antes mencionado las baterías de los vehículos, que podrán ser cambiadas para el día de exhibición a fines de poder dar arranque y poner en funcionamiento los rodados. El vehículo se entregará con la batería que originalmente disponía.

Los lotes de inmuebles serán exhibidos previa coordinación de visita. A tales efectos los interesados podrán comunicarse hasta el día Jueves 6 de marzo de 2025 inclusive al número 0341 4772588 Interno 3 (APRAD), debiendo indicarse los datos necesarios para coordinar la exhibición. Será condición necesaria estar previamente inscripto y válidamente apto para participar en la subasta.

ARTÍCULO 9º: Celebración de la subasta. La subasta se realizará por intermedio de martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el precio final de los bienes muebles rematados, y SEIS POR CIENTO (6%) en el caso de bienes inmuebles, adicional al precio final determinado. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. Si por algún motivo no pudiere concretarse la adjudicación al primer postor, la APRAD se reserva el derecho de adjudicar el lote a cualquiera de los anteriores postores, respetando el orden de las posturas efectuadas. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre del oferente que efectuó la mayor oferta por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico del citado oferente; c) monto de la oferta; y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero considere conveniente ser incluido en el acta-

ARTÍCULO 10º: Seña y comisión de Martillero.. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago del saldo de precio, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante, hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta

mediante transferencia desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Cuenta número: 599 - 238611/01, Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente, Moneda: PESOS, La Clave Bancaria Uniforme (CBU) el 3300599515990238611016, Alias: APRAD. PESOS, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. En el caso de la venta de los lotes de bienes inmuebles, la seña a pagar en efectivo en el lugar será con un topo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), debiendo integrarse el resto de la seña por transferencia dentro de los 2 días hábiles, de conformidad a lo anteriormente indicado. Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente, la Comisión de martillero, en el porcentaje que corresponda según el tipo de bien, deberá abonarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% o 6% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Banco Macro a nombre del COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE, Cuenta número: 30999007283 , Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente, Moneda: PESOS, La Clave Bancaria Uniforme (CBU) el 2850353830094210956681 Alias "COGOTE.LIMPIO.TORO." con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere.

ARTÍCULO 11º: Declaraciones del Ofertante. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.

ARTÍCULO 12º: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña, el adquirente en subasta deberá acreditar: a.1. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a una persona jurídica, deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que, dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTÍCULO 13º: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso, el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa. -

ARTÍCULO 14º: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá realizar aprobaciones parciales en relación a lotes determinados, y/o retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar a cualquiera de los mejores oferentes subsiguientes, res-

petando el orden de las ofertas, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario a los subsiguientes mejores oferentes, la APRAD podrá convocar a nueva subasta del lote en cuestión.

ARTÍCULO 15º: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta o su lote. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los automotores y motovehículos, en el caso de que corresponda. Respecto a las embarcaciones y/o moto de agua, la APRAD no entregará más documentación que el acta original de subasta, el respectivo certificado y la resolución administrativa de aprobación del lote, siendo el adquirente del lote responsable de cumplimentar con la documentación y demás trámites y requisitos exigibles por la Prefectura Naval Argentina y/o Dirección Nacional de Buques, para regularizar la situación registral del bien, corriendo por cuenta de comprador los cargos de cualquier tipo de tasa o deuda que debiera saldar la embarcación para poder cumplimentar los trámites requeridos. El el caso de vehículos de colección o sin registro, se entregará sólo el acta original de subasta, el certificado de subasta y la resolución administrativa de aprobación del lote, siendo el adquirente del lote responsable de cumplimentar con la documentación y demás trámites y requisitos exigibles. En el caso de bienes muebles no registrables se hará efectiva la entrega de éstos en las instalaciones de la Agencia, o en el lugar donde se encuentren alojados.

ARTÍCULO 16º: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implica la mora automática, sin necesidad de interlocución judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a UN PUNTO PORCENTUAL (1 %) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17º: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, impuestos y/o estadía que graven al bien subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas, servicios, expensas ordinarias o extraordinarias, que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, así como honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianeras de los inmuebles, entre otros.-

ARTÍCULO 18º: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables -rodados-, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen ante cualquier dependencia interviniente en el trámite para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo, deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite. c) Embarcaciones. Respecto a las embarcaciones y/o moto de agua, la APRAD no entregará más documentación que el acta original de subasta, el respectivo certificado y la resolución administrativa de aprobación del lote, siendo el adquirente del lote responsable de cumplimentar con la documentación y demás trámites y requisitos exigibles por la Prefectura

Naval Argentina y/o Dirección Nacional de Buques, para regularizar la situación registral del bien, corriendo por cuenta de comprador los cargos de cualquier tipo de tasa o deuda que debiera saldar la embarcación para poder cumplimentar los trámites requeridos. d) El el caso de vehículos de colección o sin registro, se entregará sólo el acta original de subasta, el certificado de subasta y la resolución administrativa de aprobación del lote, siendo el adquirente del lote responsable de cumplimentar con la documentación y demás trámites y requisitos exigibles

ARTICULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor u Organismo competente según la naturaleza del bien. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido. c) Embarcaciones: La entrega de la embarcación que realizará en el lugar donde lo disponga la APRAD. Se entregará sin trailer ni cuna. d) Los materiales de construcción se entregarán en el lugar donde se encuentren alojados los bienes.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles registrables y no registrables. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto logística que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los vehículos, elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles registrables y no registrables. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 1 % sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme lo previsto anteriormente.

ARTÍCULO 23°: . Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución. -

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCION con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días seguidos, y en dos (2) diarios de circulación oficial y/o en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, de la realización de la subasta, y archívese.

ANEXO ÚNICO

LOTE 1

Tipo: AUTOMÓVILMarca: MERCEDES BENZModelo: C250Color: NEGROAño: 2012Nº de motor: 27186030455524
Nº de chasis: WDDGJ4HB9DF873232
Kilometraje ostensible: 157.000 Km
PRECIO BASE: \$ 6.000.000

LOTE 2

Tipo: AUTOMÓVILMarca: JEEP
Modelo: RENEGADE 1.8L SPORTColor: GRIS
Año: 2020Nº de motor: 3522525Nº de chasis: 988611457LK276690
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 8.300.000

LOTE 3

Tipo: AUTOMÓVILMarca: TOYOTAModelo: SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT
7A HARColor: BORRAVINO
Año: 2023Nº de motor: 1GD-5421211Nº de chasis: 8AJBA3FS7P0344420
Kilometraje ostensible: 39.651 Km
PRECIO BASE: \$ 19.000.000

LOTE 4

Tipo: AUTOMÓVILMarca: MASERATIModelo: LEVANTEColor: GRIS
Año: 2018Nº de motor: 374956Nº de chasis: ZN6XU61B0HX264178
Kilometraje ostensible: 781 Km
PRECIO BASE: \$ 50.000.000

LOTE 5

Tipo: INMUEBLE
Superficies conforme API
Superficie de Terreno: 1.207 m²
Superficie construida: 518 m²
Tipo: Dominio Común
Destino (vivienda, local/galpón, baldío)
Descripción: "Según plano comercial Lote 148 de calle Boulevard Las Olas de Puerto Roldan localidad de Roldan. Lote 68 manzana 0451 del plano catastral 158784/2009. Su lado Norte mide 25,78 m., formando con el lado Este un ángulo interno de 87° 52' 08", su lado Este mide 47,41 m., su lado Sud mide 25,75 m., su lado Oeste mide 46,33 m. y se une al lado Norte formando un ángulo interno de 92° 07' 52" y linda: su lado Norte con Administradora de Puerto Roldan Barrio Cerrado S.A, servidumbre inscrita al T° 323, F° 172 de Marginales, su lado Este con los lotes 32 y 33 del mismo plano, su lado Sud German Pisano y Otros y su lado Oeste con el lote 67 del mismo plano"

*Los inmuebles cuentan con deuda de expensas, impositiva y de servicios la cuáles deberán ser tomadas a cargo por el adquirente y serán informadas a valores actualizados en la convocatoria.

PRECIO BASE: \$ 120.000.000

LOTE 6

Tipo: INMUEBLE - TERRENO
Superficies conforme API
Superficie de Terreno: 1165 m²
Tipo: Dominio Común
Destino (vivienda, local/galpón, baldío)
Descripción según título: "Según plano comercial lote 150 de calle Bv. Las Olas de Puerto Roldan localidad de Roldan. Lote 67, plano catastral 158784/2009."

*Los inmuebles cuentan con deuda de expensas, impositiva y de servicios la cuáles deberán ser tomadas a cargo por el adquirente y serán informadas a valores actualizados en la convocatoria.

PRECIO BASE: \$ 48.000.000

LOTE 7

Tipo: INMUEBLE - TERRENO
Superficies conforme API
Superficie de Terreno: 859,44 m²
Tipo: Dominio Común
Destino (vivienda, local/galpón, baldío)
Descripción: "Según plano comercial Lote 05 de calle Los Durmientes de Puerto Roldan localidad de Roldán. Lote N° 78.7, manzana 247, según plano catastral 163192/2010. Mide su lado Norte 43.46 m, su lado Este mide 19.78 m., y linda: al Norte, con lote 78.6; al Este, con lote 92A (Servidumbre de paso); al Sur con lote 78.8; al Oeste, con lote 78.28, todos del mismo plano "

*Los inmuebles cuentan con deuda de expensas, impositiva y de servicios la cuáles deberán ser tomadas a cargo por el adquirente y serán informadas a valores actualizados en la convocatoria.

PRECIO BASE: \$ 28.000.000

LOTE 8

Tipo: AUTOMÓVILMarca: TRIUMPH
Modelo: TR3Color: VERDE
Año: 1958/9Nº de motor: TS117304ENº de chasis: TS16964
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 3.000.000

LOTE 9

Tipo: AUTOMÓVILMarca: MGModelo: MIDGET TCColor: VERDE Y ROJO
Año: 1946/7Nº de motor: SIN NUMERACIÓN
Nº de chasis: SIN NUMERACIÓN
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 2.000.000

LOTE 10

Tipo: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Elementos: 130 PAQUETES DE PERFILERÍA DE ALUMINIO Y PERFILES SUELTOS
 7 PALETS PORCELANATO CERRO NEGRO ZENT MAFIL (61,5 x 61,5 cm)

Ubicación: Alvear – Provincia de Santa Fe
PRECIO BASE: \$ 2.500.000

LOTE 11

Tipo: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Elementos: - UNA MÁQUINA DE HACER LADRILLOS, COLOR AMARILLO, DESARMADA SIN NUMERACIÓN NI MARCA VISIBLE, CON POLEA,
 - DOS MOTORES SIN NUMERACIÓN NI MARCA Y UN EQUIPO HIDRÁULICO SIN NUMERACIÓN NI MARCA VISIBLE.
 - SEIS (6) ESTANTES DE HIERRO ÁNGULO.
 - CUATRO (4) BANDEJAS DE METAL PARA MOLDES DE LADRILLOS.
 - VEINTIOCHO (28) PALETS DE LADRILLOS TIPO ADOQUIN DE COLOR GRIS CLARO.
 - DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) PALETS CON LADRILLOS ECOLÓGICOS, MARCA GS-BLOCK.
 - UN LOTE DE 15 SOBRANTES DE PERFIL GALVANIZADOS DE MEDIDAS VARIAS.

Ubicación: Rafaela – Provincia de Santa Fe
PRECIO BASE: \$ 4.000.000

LOTE 12

Tipo: CASA RODANTE
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: MERCEDES LO 1114/48
Color: BEIGE
Año: 1984
Nº de motor: 3443150U0046757Nº de chasis: 341.042-11-063484
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 8.000.000

LOTE 13

Tipo: AUTOMOVIL
Marca: TOYOTA
Modelo: SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A
Color: NEGRO
Año: 2016
Nº de motor: 1GD-4191759Nº de chasis: 8AJBA3FS2H0233095
Kilometraje ostensible: 68.814 Km
PRECIO BASE: \$ 9.500.000

LOTE 14

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: PEUGEOT
Modelo: 206 XRD CONFORT 5P
Color: AZUL
Año: 2005
Nº de motor: 10DXDQ0018310Nº de chasis: 8AD2AWJYU6G018114
Kilometraje ostensible: 216.000 Km
PRECIO BASE: \$ 800.000

LOTE 15

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: GOL TREND 1.6
Color: ROJO
Año: 2009
Nº de motor: CFZ726688Nº de chasis: 9BWAB05UXAT118234
Kilometraje ostensible: 146.344 Km

PRECIO DE BASE: \$ 1.200.000

LOTE 16

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: FORD
Modelo: F100 D
Color: ROJO CON DETALLES EN COLOR NEGRO
Año: 1984
Nº de motor: 607009325Nº de chasis: KB8LDD-35409
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 3.000.000

LOTE 17

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: PEUGEOT
Modelo: 207 COMPACT XT HDI 3P
Color: NEGRO
Año: 2009
Nº de motor: 10DYFH0009241Nº de chasis: 8AD2LRHYU9G047391
Kilometraje ostensible: 101.000 Km
PRECIO BASE: \$ 1.200.000

LOTE 18

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: FIAT
Modelo: PUNTO HLX 1.8
Color: ROJO
Año: 2010
Nº de motor: X30568511Nº de chasis: 9BD118337A1105415
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 1.400.000

LOTE 19

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: TOYOTA
Modelo: COROLLA 1.8 XE I
Color: GRIS
Año: 2006
Nº de motor: 1ZZ4572810Nº de chasis: 9BR53ZEC268642356
Kilometraje ostensible: 254.000 Km
PRECIO BASE: \$ 1.400.000

LOTE 20

Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: TOYOTA
Modelo: COROLLA XEI PACK 1.8 CVT
Color: BLANCO
Año: 2017
Nº de motor: 2ZRM499522Nº de chasis: 9BRBU3HE6J0127134
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 4.200.000

LOTE 21

Tipo: MOTO DE AGUA
Marca: CASCO SEA DOO – MOTOR BRPM
Modelo: SPARK TRIXX
Color: NEGRA/TURQUESA/ROJA
Año: NO INFORMADO
Nº de cuadro: M9890918Nº de cuadro: YDVG213GJ617
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 4.200.000

LOTE 22

Tipo: MOTO DE AGUA
Marca: YAMAHA
Modelo: WAVE RUNNER
Color: ROJA Y GRIS
Año: NO INFORMADO
Nº de cuadro: NO INFORMADO
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 1.500.000

LOTE 23

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: HONDA
Modelo: WAVE 110 S
Color: ROJO
Año: 2019
Nº de motor: JA37E-3876712Nº de cuadro: 8CHJA3700KP007056
Kilometraje ostensible: 10.268 Km
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 24

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: HONDA
Modelo: WAVE 110 S
Color: BLANCO
Año: 2020
Nº de motor: JA37E-3920645Nº de cuadro: 8CHJA3700LP022984
Kilometraje ostensible: 194 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 25

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: MONDIAL
Modelo: LD 110 MAX-RT
Color: NEGRO
Año: 2022
Nº de motor: CVNA00A106897Nº de cuadro: 8CMML11A1N2081633
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 26

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: HONDA
Modelo: XR250 TORNADO
Color: ROJO Y BLANCO
Año: 2019
Nº de motor: MD34E-J019093Nº de cuadro: 8CHMD3410KP002032
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 960.000

LOTE 27

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: HONDA
Modelo: NXR 125
Color: BLANCO
Año: 2007
Nº de motor: JC30E87502664Nº de cuadro: 9C2JD20107R502664
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 28

Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: HONDA
Modelo: WAVE 110 S
Color: NEGRO
Año: 2020
Nº de motor: JA37E-3502495Nº de cuadro: 8CHJA5010MP001734
Kilometraje ostensible: 4.950 Km
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 29

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHAModelo: YBR 125EDColor: NEGROAño: 2022N° de motor: E3H6E-127969N° de cuadro: 8C6KE1699N0063013
Kilometraje ostensible: 3.981 Km
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 30

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: WAVE 110 SColor: NEGROAño: 2018N° de motor: JA37E-3836717N° de cuadro: 8CHJA3700JP031365
Kilometraje ostensible: 21.223 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 390.000

LOTE 31

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: SYMModelo: FIDDLE II 150 SColor: NEGROAño: 2019N° de motor: I085394N° de cuadro: 8ELS01AGAIB085394
Kilometraje ostensible: 11.822 km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 32

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: SUZUKI
Modelo: AX100Color: NEGROAño: 2014N° de motor: 1E50FMG-A5D12060-N° de cuadro: 8ESS01100DB004702
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 33

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR250Color: BLANCO Y ROJOAño: 2008N° de motor: MD34E8512546N° de cuadro: 9C2MD34008R512546
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 34

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: WAVE 110 SColor: RO-JAAño: 2020N° de motor: JA37E-3917329N° de cuadro: 8CHJA3700LP019721
Kilometraje ostensible: 8.654 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 35

Tipo MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: NF 100 WAVE Color: NEGROAño: 2013N° de motor: SDH150FMG-2C5834889N° de cuadro: 8CHPCGB21DL009383
Kilometraje ostensible: 37.822 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 240.000

LOTE 36

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR 250Color: ROJO-Año: 2008N° de motor: MD34E-8510360N° de cuadro: 9C2MD34008R510360
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 37

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHA
Modelo: YBR 125
Color: NEGROAño: 2014N° de motor: E3H6E-031190N° de cuadro: 8C6KE1270D0102767
Kilometraje ostensible: 59.782 Km
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 38

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: BETAModelo: MOTARD 2.5Color: NEGRO, ROJO Y BLANCOAño: 2017N° de motor: K172FMM31010792N° de cuadro: 8BMMTR011H1001192
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 540.000

LOTE 39

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: XR 250 TORNADO Color: ROJO Y BLANCOAño: 2018N° de motor: MD34E-J021809N° de cuadro: 8CHMD3410KP001016
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 40

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CBX 250Color: ROJO-Año: 2009N° de motor: MC35E-9302073 N° de cuadro: 9C2MC35009R302073
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 540.000

LOTE 41

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CG 150 ESD TITAN Color: ROJA Año: 2013N° de motor: KC08E2D722853N° de cuadro: 8CHKC0820DP040083
Kilometraje ostensible: 22.042 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 42

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR 250Color: RO-JAAño: 2016N° de motor: MD34E-G851113N° de cuadro: 8CHMD3400GL200287
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 43

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: VOLKSWAGENModelo: AMAROK 2.0L TDI 4X4 S45 Color: BLANCAAño: 2012N° de motor: CDC 093642N° de chasis: 8AWDB42H5CA025456
Kilometraje ostensible: 164.000 Km
PRECIO BASE: \$ 4.200.000

LOTE 44

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: PEUGEOTModelo: 308 ALLURE 1.6NCColor: BLANCOAño: 2014N° de motor: 10DE060018919 N° de chasis: 8AD4CNFPCEG045228
Kilometraje ostensible: 10.170 km
PRECIO BASE: \$ 2.800.000

LOTE 45

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: HONDAModelo: HR-V LX CVTColor: BLAN-COAño: 2016N° de motor: R18ZB6508335N° de chasis: 8C3RV1830G1508340
Kilometraje ostensible: 58.000 Km
PRECIO BASE: \$ 7.000.000

LOTE 46

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: RENAULT
Modelo: CLIO 3 PTAS BASEColor: NEGROAño: 2022N° de motor: D4FG728Q043049N° de chasis: 8A1CB270F9L050466
Kilometraje ostensible: 283.762 Km
PRECIO BASE: \$ 800.000

LOTE 47

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: VOLKSWAGEN
Modelo: VENTO 2.0L GLICColor: GRIS Año: 2018N° de motor: CPL054074N° de chasis: 3VW4D6165JM004066
Kilometraje ostensible: 87.965 Km
PRECIO BASE: \$ 9.500.000

LOTE 48

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: RENAULT Modelo: DUSTERColor: GRIS PLATAAño: 2016N° de motor: F4RE410C049216N° de chasis: 93YHYSRCANHJ523154
Kilometraje ostensible: 84.731 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 3.500.000

LOTE 49

Tipo: PICK UPMarca: FORD Modelo: NUEVA RANGER DC 4X4 XLT MT 3.2L DColor: GRIS Año: 2016 N° de motor: SA2Q GJ405201 N° de chasis: 8AFAR23L5GJ405201

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: MOTOR AVERIADO
PRECIO BASE: \$ 3.500.000

LOTE 50

Tipo: PICK UPMarca: TOYOTA
Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TDColor: NEGRO Año: 2006 N° de motor: 2KD7054563 N° de chasis: 8AJER32G364005569
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 2.200.000

LOTE 51

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: RENAULT
Modelo: CLIO 5 PTAS PACK PLUS Color: NEGRO Año: 2011 N° de motor: D4FG728Q091732 N° de chasis: 8A1BB2UO1BL726488
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 950.000

LOTE 52

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: JEEP Modelo: RENEGADE SPORT 1.8 AT6 Color: GRIS Año: 2018 N° de motor: 3219400 N° de chasis: 988611458JK154131
Kilometraje ostensible: 81.703 Km
PRECIO BASE: \$ 7.000.000

LOTE 53

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: CHEVROLET
Modelo: CHEVROLET TRACKER AWD LTZ Color: BLANCO Año: 2014 N° de motor: 2H0141055240 N° de chasis: 3GNCJ7EE2FL119453
Kilometraje ostensible: 145.683 Km
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 54

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ AT Color: BLANCO Año: 2019
N° de motor: LE2*190245050 N° de chasis: 8AGBN69W0KR116686
Kilometraje ostensible: 74.150 Km
PRECIO BASE: \$ 8.200.000

LOTE 55

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CLASSIC 1.4 N LS Color: GRIS Año: 2011 N° de motor: T80016939 N° de chasis: 9BGSS1950BC241189
Kilometraje ostensible: 260.000 Km
PRECIO BASE: \$ 650.000

LOTE 56

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: PEUGEOT Modelo: 208 ALLURE 1.6 5P TIP-TRONIC Color: BLANCO Año: 2016 N° de motor: 10DG040000380 N° de chasis: 936CLNFP9GB020717
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 750.000

LOTE 57

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: VIRTUS HIGHLINE 1.6 MSI 110CV Color: GRIS Año: 2019 N° de motor: CWS070234 N° de chasis: 9BWDL5BZ8JP076498
Kilometraje ostensible: 36.336 Km
PRECIO BASE: \$ 7.000.000

LOTE 58

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: FORD Modelo: MONDEO CLX D Color: GRIS Año: 1997 N° de motor: TK27789 N° de chasis: WF0ADXGBTGK27789
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 500.000

LOTE 59

Tipo: CUATRICICLO Marca: ZANELLA Modelo: FX 90 CARGO Color: ROJO Año: 2016 N° de motor: 1P47FMF16GC0005 N° de cuadro: L4ZA4L1F3GF000256
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 400.000

LOTE 60

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: HONDA Modelo: CG150 TITAN KSC Color: VERDE Y NEGRA Año: 2005 N° de motor: KC08E15500982 N° de cuadro: 9C2KC08105R500982
Kilometraje ostensible: 22.174 Km
PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 61

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: HONDA Modelo: XRE 300 Color: NEGRO Año: 2013 N° de motor: ND12E1D800011 N° de cuadro: 8CHND1210DP000019
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 62

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: ZANELLA
Modelo: Z CARGA DELIVERY Color: ROJO Y BLANCO Año: 2010 N° de motor: 50MA00637 N° de cuadro: 8A6MSZ0APAS013852
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 150.000

LOTE 63

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: KTM Modelo: DUKE 200 Color: NEGRO Y BLANCO Año: 2019 N° de motor: 8-906*17959* N° de cuadro: 8EZJUC40XJA000899
Kilometraje ostensible: 8.194 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 64

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: HONDA Modelo: XR 250 Color: BLANCO Año: 2017 N° de motor: MD34E-H853577 N° de cuadro: 8CHMD3400HP003016
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 65

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: KELLER Modelo: KN 150 -13 Color: ROJO Año: 2018 N° de motor: KN162FMJH0004575 N° de cuadro: 8E72A5B16J0001275
Kilometraje ostensible: 2.382 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 66

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: HONDA Modelo: WAVE 110 S Color: BLANCO Año: 2021 N° de motor: JA37E-3511861 N° de cuadro: 8CHJA5010MP009828
Kilometraje ostensible: 174 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 67

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: KTM Modelo: DUKE 200 Color: NARANJA Y NEGRA Año: 2015 N° de motor: 4-906*48416*
N° de cuadro: 8EZJUC402FA000547
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 68

Tipo: MOTOVEHÍCULO Marca: HONDA Modelo: CG 150 ESD TITAN Color: AZUL Año: 2013 N° de motor: KC08E2D719869 N° de cuadro: 8CHKC0820DP036865
Kilometraje ostensible: 47.465 Km
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 69

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: XR 190 LColor: NEGROAño: 2024N° de motor: MD43E-2205687N° de cuadro: 8CHMD4800RP001823
Kilometraje ostensible: 2.393 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 950.000

LOTE 70

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: C150 SIIColor: AZU-
LAÑo: 2018N° de motor: H078147N° de cuadro: 8ELM68150HB078147
Kilometraje ostensible: 2801 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 71

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: CORVEN - BAJAJModelo: DOMINAR
D400
Color: NEGROAño: 2018
N° de motor: JFYCJK01050N° de cuadro: 8CVA67KY2JA003737
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 72

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: XR 250Color: AZUL Y
NEGROAño: 2009
N° de motor: MD34E9517004N° de cuadro: 9C2MD34009R517004
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 540.000

LOTE 73

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: CG 150 TITANColor:
NEGROAño: 2018N° de motor: KC08E2J025006N° de cuadro:
8CHKC2110JP014547
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 74

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHA Modelo: SZ15RRColor: NE-
GROAño: 2019N° de motor: G3E2E0012202N° de cuadro:
8C6RG1417J001198
Kilometraje ostensible: 3.775 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 880.000

LOTE 75

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: NX4 FALCONColor:
GRISAÑo: 2011N° de motor: ND07E-B512026N° de cuadro:
9C2ND0700BR512026
Kilometraje ostensible: 22.428 Km
PRECIO BASE: \$ 980.000

LOTE 76

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CB 190 R REPSOLCo-
lor: NARANJA, BLANCO Y ROJOAño: 2017N° de motor: MC46E-
5037554N° de cuadro: 8CHMC4700HP005125
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 720.000

LOTE 77

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: WAVE 110Color: NE-
GROAño: 2014N° de motor: SDH1P50FMH-2D5826499N° de cuadro:
8CHPCHK00EL012215
Kilometraje ostensible: 49.133 Km
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 78

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: CG 150 ESD TITAN-
Color: GRISAÑo: 2013N° de motor: KC08E2D716912N° de cuadro:
8CHKC0820DP034085
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 79

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHAModelo: FZ 16Color: NEGRO-
AÑo: 2012N° de motor: 1ES2012938N° de cuadro: 8C6KG0514B0012451
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 540.000

LOTE 80

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: CORVEN - BAJAJModelo: ROUSER
200Color: ROJO Y NEGROAño: 2016N° de motor: JLZCFD15103N° de
cuadro: 8CVA36FZ5GA013404
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 81

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHA Modelo: FZ 16Color: NEGRO-
AÑo: 2011N° de motor: 1ES2008242N° de cuadro: 8C6KG0516B0009499
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 82

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: SIRIUS 200CCCo-
lor: GRIS Y ROJOAño: 2013N° de motor: C0036250N° de cuadro:
8ELM59200CB036250
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 83

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CG 150 ESD TITAN-
Color: NEGROAño: 2012N° de motor: KC08E2C706217N° de cuadro:
8CHKC0820DP000895
Kilometraje ostensible: 22.128 Km
PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 84

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CG 150 TITANColor:
BORDOAÑO: 2014N° de motor: KC08E2E758567N° de cuadro:
8CHKC0830EP014394
Kilometraje ostensible: 19.617 Km
PRECIO BASE: \$ 420.000

LOTE 85

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR 250Color: ROJA Y
NEGROAño: 2002N° de motor: MD34E2400247N° de cuadro:
9C2MD34002R400247
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
Observaciones: SIN LLAVE
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 86

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHAModelo: FZ 16Color: GRISAÑO:
2011N° de motor: 1ES1011046N° de cuadro: ME1KG0449B2010598
Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 87

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: B110Color: NEGRA
Y AZULAÑO: 2018N° de motor: I059250N° de cuadro: 8LM15110IB059250
Kilometraje ostensible: 9.187 Km
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 88

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: ZANELLAModelo: ZB110DColor: BLAN-
CAAÑO: 2018N° de motor: LF1P52FMHH2171931N° de cuadro:
8A7XCGB0ZJM205062
Kilometraje ostensible: 18.237 Km
PRECIO BASE: \$ 300.000

LOTE 89

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CG 150 TITANColor:
ROJAÑO: 2018N° de motor: K08E2J020609N° de cuadro:

8CHKC2110JP010374

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 90

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: CX 150Color: BLANCA Y AZULAño: 2017N° de motor: H032943N° de cuadro: 8ELM31150HB032943
 Kilometraje ostensible: 2.900 Km
 PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 91

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: BAJAJModelo: ROUSER NS200Color: ROJAaño: 2020N° de motor: JLYCKK76291N° de cuadro: 8CVA36FZ6KA049014
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 780.000

LOTE 92

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: BAJAJModelo: DOMINAR 250Color: NEGROaño: 2021N° de motor: JFXCMK01941N° de cuadro: 8CVBD25A8MA001829
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 980.000

LOTE 93

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: ZANELLAModelo: DW-TXMColor: NEGRA/BLANCAaño: 2014N° de motor: KW164FML1423797N° de cuadro: 8A6MURXM4DM000108
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 380.000

LOTE 94

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HUSQVARNAModelo: SVARTPILEN 200Color: NEGRAaño: 2021N° de motor: L-936*07776*N° de cuadro: 8EZJUC40BMA000052
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 95

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HUSQVARNAModelo: SVARTPILEN 200Color: GRIS Y NEGRAaño: 2022N° de motor: M-936*53199*N° de cuadro: 8EZJUC40BNA000544
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 960.000

LOTE 96

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: BLITZ Color: NEGRA Año: 2023N° de motor: P016913N° de cuadro: 8ELM15110EB016913
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 97

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHAModelo: CYGNUS RAY ZRColor: BLANCA, NEGRA Y ROJAaño: 2017N° de motor: E3Y3E0193422N° de cuadro: ME1SED1DXJ3001967
 Kilometraje ostensible: 4.994 Km
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 98

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: WAVE 110 SColor: ROJAaño: 2020N° de motor: JA37E-3915269N° de cuadro: 8CHJA3700LP030003
 Kilometraje ostensible: 4.057 Km
 PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 99

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR 125 L Color: NEGRAaño: 2013N° de motor: JD21E-2172152N° de cuadro: 8CHJD19A6DL011156

Kilometraje ostensible: 37.617 Km
 PRECIO BASE: \$ 540.000

LOTE 100

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: NX4 FALCONColor: BORDOAño: 2013N° de motor: ND07E-D701276N° de cuadro: 8CHND0700DP002737
 Kilometraje ostensible: 39.953 Km
 PRECIO BASE: \$ 1.020.000

LOTE 101

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMELModelo: BLITZColor: GRIS Y CELESTEaño: 2023N° de motor: 152FMH23A66920N° de cuadro: 8ELM15110PB031366
 Kilometraje ostensible: 0 Km
 PRECIO BASE: \$ 360.000

LOTE 102

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: MOTOMEL Modelo: BLITZColor: GRIS Y ROJOaño: 2023N° de motor: P019004N° de cuadro: 8ELM15110PB019004
 Kilometraje ostensible: 0 Km
 PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 103

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: WAVE 110 SColor: BLANCOaño: 2024N° de motor: JA37E-3675961N° de cuadro: 8CHJA5010RP024839
 Kilometraje ostensible: 728 Km
 PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 104

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: XR 250Color: NEGRO Y AMARILLOaño: 2014N° de motor: MD34E-E853284N° de cuadro: 8CHMD3400EL003095
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 105

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: KTMModelo: DUKE 200 G2Color: NARANJA Y NEGRAaño: 2021N° de motor: L-936*07962*N° de cuadro: 8EZJPC408MA000055
 Kilometraje ostensible: 15.675 Km
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 1.140.000

LOTE 106

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: WAVE 110 SColor: BLANCOaño: 2022N° de motor: JA37E-3570593N° de cuadro: 8CHJA5010NP031970
 Kilometraje ostensible: 5.443 Km
 Observaciones: SIN LLAVE
 PRECIO BASE: \$ 480.000

LOTE 107

Tipo: AUTOMÓVILMarca: VOLKSWAGEN
 Modelo: FOX 1.6 Color: NEGROaño: 2012
 N° de motor: CFZ116138N° de chasis: 9BWAB05ZXC4103841
 Kilometraje ostensible: 98.801 Km.
 PRECIO BASE: \$ 600.000

LOTE 108

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: YAMAHA Modelo: YBR 125EDColor: NEGRO Año: -N° de motor: E3H6E-025066 N° de chasis: 8C6KE169XC0009409
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE
 PRECIO BASE: \$ 350.000

LOTE 109

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDA Modelo: XR 150 L Color: NEGRA Y ROJO Año: -N° de motor: KD07E-2477431 N° de cuadro: 8CHKD0920MP003652
 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 850.000

LOTE 110

Tipo: AUTOMÓVILMarca: TOYOTAModelo: COROLLA XEI PACK 1.8 CVT Color: BLANCOAño: -N° de motor: 2ZRM291126N° de chasis: 9BRBUWHE5F0027132

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 1.400.000

LOTE 111

Tipo: AUTOMÓVILMarca: FORDModelo: FOCUS 5P 2.0L N MT SE PLUSColor: GRIS Año: - N° de motor: MGDA EJ166729 N° de chasis: 8AFBZZFHCEJ166729

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 1.100.000

LOTE 112

Tipo: AUTOMÓVILMarca: CITROEN Modelo: C3 1.4 LColor: ROJO Año: - N° de motor: 10DBS90002770N° de chasis: 935FCKVB8B515643

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 113

Tipo: MOTOVEHÍCULOMarca: HONDAModelo: CG 150 ESD TITAN-Color: NEGRO Y DORADO Año: - N° de motor: KC08E2C721455N° de cuadro: 8CHKC0820DP017181

Kilometraje ostensible: NO VISIBLE

PRECIO BASE: \$ 400.000

LOTE 114

Tipo: AUTOMÓVILMarca: FORDModelo: FOCUS 5P 2.0L N MT TITANIUMColor: BLANCO Año: 2018 N° de motor: MGDA JJ057326N° de chasis: 8AFBZZFHCCJJ057326

Kilometraje ostensible: 62.000 Km

PRECIO BASE: \$ 900.000

LOTE 115

Tipo: AUTOMÓVILMarca: FIATModelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZColor: GRIS Año: 2023N° de motor: 552820598405423N° de chasis: 8AP359AF2PU276386

Kilometraje ostensible: 17.509 Km

PRECIO BASE: \$ 5.000.000

LOTE 116

Tipo: VEHÍCULOS TIPO RECREATIVOSMarca: HONDA - SIN MARCA - SUZUKI Modelo: MINI MOTO Z 50CC - MOTOPATIN - MINI CUATRICICLO 50CC Color: BLANCA - NEGRO - AMARILLO Y AZUL Año: - N° de motor: -N° de chasis: -

Kilometraje ostensible: -

PRECIO BASE: \$ 500.000

LOTE 117

Tipo: AUTOMÓVILMarca: VOLKSWAGEN Modelo: GOL TREND 1.6 MSI Color: AZUL Año: 2017N° de motor: CFZR83034 N° de chasis: 9BWAB45U1HP087501

Kilometraje ostensible: 86.000 Km

PRECIO BASE: \$ 950.000

LOTE 118

Tipo: AUTOMÓVILMarca: VOLKSWAGEN Modelo: GOL TREND 1.6 GP Color: NEGROAño: 2014N° de motor: CFZM90189 N° de chasis: 9BWAB45U8ET133067

Kilometraje ostensible: 146.000 Km

PRECIO BASE: \$ 650.000

LOTE 119

Tipo: AUTOMÓVILMarca: PEUGEOTModelo: 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN Color: NEGROAño: 2014 N° de motor: 10DBSX0028701N° de chasis: 936CLYFZ0FB010312 Kilometraje ostensible: 139.034 Km

PRECIO BASE: \$ 450.000

LOTE 120

Tipo: AUTOMÓVILMarca: RENAULTModelo: KANGOO PH3 CONFORT 1.5 DCI 5 ASIENTOS 2P Color: GRISAño: 2015 N° de motor: K9KV714D274169 N° de chasis: 8A1FC1E15GL915022 Kilometraje ostensible: NO VISIBLE Observaciones: SIN LLAVE

PRECIO BASE: \$ 800.000

S/C 45474 Feb. 25 Feb. 26

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0084

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANGIOGRAFÍA DIGITAL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. CUIT N.º 30-64592004-6; GIMÉNEZ LEONARDO FABIÁN CUIT N.º 20-35182018-8; PIAZZESE SCAGLIA GINO CUIT N.º 20-92547148-9; SAFE UP S.A.S. CUIT N.º 30-71856526-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARMORING SYSTEMS S.A. CUIT N.º 30-70810809-6; AUDISONIC S.A. CUIT N.º 30-70703068-9; BAIARG S.A. CUIT N.º 30-71096738-1; CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. CUIT N.º 30-70850694-6; DEHNOS S.A. CUIT N.º 30-62646079-4; KLONAL S.R.L. CUIT N.º 30-57456436-7.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA CUIT N.º 30-57444996-7.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 45470 Feb. 25 Feb. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquist; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 25 de Febrero de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO
 1.-ANGEL CESAR LE 2.303.680,ANGEL JUAN AMADEO LE 5.990.634,ANGEL NORA DNI 4.190.793,ANGEL STELLA MARIS DNI 12.136.324 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BV RONDEAU 1222 3A de la localidad de:ROSARIO, identificado como Unidad 2 Parcelas 01-01 Piso 1 plano N°94668/1978, Partida inmobiliaria N° 16-03-06 259136/0010-7 inscripto en Matrícula 16-5622-2, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009244-5, iniciador:FLORES ANA LUCIA

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

2.-NORA NOEMI DIAZ DE BASUALDO ,Matrícula individual DNI 10.068.074 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL AGUARIBAY 711 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 7 manzana Q plano N°11814/1957, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339564/0112 ,inscripto en el Tomo 462 Folio 129 N° 119925, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008808-4, iniciador AQUINO ROSA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

3-MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHILE 253 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 1 manzana 51 plano N°90842/1977, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1273-7 inscripto en el Tomo 204 Folio 194 N°52244 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009459-1, iniciador:LOPEZ ROBERTO DAMIAN.

4.- MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS OLIVOS 2525 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 18 manzana 49 plano N°90842/1977,Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1899 ,inscripto el dominio al T°204 F°194 N°52244 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009462-7 Iniciador:LUGO JORGE OSCAR.

5.-ARUBA S.A Matrícula 30-61885365-5,GEOTECNIA SRL Matrícula 30-58279579-3 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TIERRA DEL FUEGO 393 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 6 manzana K plano N° 110317/1982, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335449/0205, inscripto el dominio al T°437 F° 162 N°307894, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009452-4, iniciador:ESCAURIZA RAFAEL DEL LUJAN.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

6.-BERTA MARIANA RUBESA DE BOTTIROLI, Matrícula individual DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIOJA 116 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como Lote 20 Manz S/Nº plano N°275858/2024 Partida inmobiliaria N°15-05-00 206277/0001, inscripto el dominio al Tomo 121 Folio 103 N°51281, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009044-7, iniciador:MONTIVERO GRACIELA NOEMI.

7.-RODOCA SRL ,CUIT 30-61909663-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LAS HERAS 546 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 22 Manz S/Nº plano N°276006/2024 ,Partida Inmobiliaria N°15-05-00 204527/0001 inscripto en el dominio Tomo 56 Folio 800 N.º50455, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009000-1, iniciador:MALDONADO DAIANA IVON.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

8.- RICARDO OMAR PEREYRA LE 5.994.057, ROSA MOREIRA DE PEREYRA LC 1.517.164 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LELEU 421 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 16 manzana F plano N°20965/1958 Partida inmobiliaria N.º15-04-00 203816/0117 , inscripto en el dominio Tomo 187 Folio 131 N.º183794, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009252-6, iniciador:PERALTA HUGO FERNANDO.

DEPARTAMENTO:IRIONDO – LOCALIDAD: CAÑADA DE GOMEZ

9.- ARISTOBULO ERNESTO PIEDRABUENA ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en

calle:RIVADAVIA 435 de la localidad de:CAÑADA DE GOMEZ, identificado como lote A manzana S/Nº plano N°220058/2019, Partida inmobiliaria N°14-10-02 184609/0000, inscripto en el dominio Tomo 35 Folio 284V N.º39879, Departamento IRIONDO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009033-3, iniciador:VASCONI PALMIRA CLARI.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:FIRMAT

10.- CELESTINO MAYOTTO ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 861 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote A(polig ABCDA) manzana S/Nº plano N°272238/2024, Partida inmobiliaria N°17-06-01 368657/0002, inscripto en el dominio Tomo 56 Folio 350 N°34510, Departamento GENERAL LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009264-1, iniciador:MEDINA ZULMA MARINA.

S/C 45450 Feb. 25 Feb. 27

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

SE HA DISPUESTO NOTIFICAR A LA SRA. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, D.N.I. Nº 41.657.006

Notificación de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Venado Tuerto, MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, para ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL. Beneficio de gratuidad: Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, titular de D.N.I. Nro. 41.657.006, la siguiente Orden Administrativa Nro. 08/2025 de fecha 31/01/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: ORDEN NRO. 8/2025 DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de su familia ampliada, con la Sra. Verónica López, DNI 27150258 con domicilio en calle Güemes 1411 de la localidad de Chabás, Pcia. de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4to. Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo y en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresara del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente."Secretaría de los DNAs Delegación Venado Tuerto - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Rumano - 2 de Abril 480 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina Tel: 3462 -408863. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborarse un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Así mismo, se hace saber a la responsable de la adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Venado Tuerto, 31 de enero de 2025.

S/C 535741 Feb. 25 Mar. 5

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA AL SR. SERGIO CARLOS RIVAS, D.N.I. N° 28.082.347

Notificación para ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL. Beneficio de gratuidad:

Se le hace saber al Sr. SERGIO CARLOS RIVAS, titular de D.N.I. Nro. 28.082.347, que dentro del Expediente Judicial caratulado: VALENTINO LAUTARO R. y Otros s/MEDIDA EXCEPCIONAL Y URGENTE LEY 12.967 CUIJ 21-27724066-9, en trámite por ante el Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, sito en calle San Martín nro. 631 de dicha ciudad, se ha dispuesto lo siguiente ""RESOLUCIÓN N° 3. Venado Tuerto, 3 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO: 1. Conforme las constancias de autos ratificare y declararé como legal y ajustada a Derecho la Re-

solución Administrativa N° 103/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024; 2. Declararé respecto del niño Valentino Lautaro Rivas DNI N° 51.323.180 con fecha de nacimiento el dia 29 de Septiembre de 2011 la implementación por parte de la Dirección Provincial de un plan de acción tendiente a lograr la autonomía progresiva del niño y por su parte declarar al niño Tiziano Maikol Rivas nacido el día 28 de Septiembre de 2014 DNI N° 54.200.832 en situación de adoptabilidad; 3. Que siguiendo lo expuesto en el acápite x- de los considerandos la Dirección Provincial deberá implementar un plan de acción específico para el niño Valentino el que deberá ser presentado en un plazo de cinco (5) días en estas actuaciones; 4. Ordenar que el niño Tiziano mientras se procede a la búsqueda de familias adoptantes, queden a disposición de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y alojado en el Centro Residencial María Figueroa Valdez de la localidad de Máximo Paz; 5. Informar a la Delegación competente del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) en el plazo de dos días luego de que quede firme la presente y con copia de este decisorio. El Registro procederá en la búsqueda inmediata de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas debiendo respetar lo dispuesto por el art. 595 inc. d) del CCCN. Librarse el despacho pertinente. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 6. Notifíquese a las partes intervenientes este decisorio y al Ministerio Público.- Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DRA. MARIA PAULA SUAREZ Secretaria Subrogante SALFI DR. CLAUDIO M. HEREDIA Juez". Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2025.

S/C 535749 Feb. 25 Mar. 5

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA AL SR. FINELLI FABIO GABRIEL, D.N.I. N° 22.529.203

Se hace saber al Sr. FINELLI FABIO GABRIEL, titular de D.N.I. N° 22.529.203, que dentro de los autos caratulados: ANTONIA ABIGAIL (F) y Otros s/MEDIDA EXCEPCIONAL Y URGENTE LEY 12.967. CUIJ N° 21-27725048-6, en trámite por ante el Juzgado de Familia de Venado Tuerto, se ha ordenado lo siguiente "RESOLUCIÓN N° 3. Venado Tuerto, 3 de Febrero de 2025.(...) Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1 Conforme las constancias de autos ratificaré y declarará como legal y ajustada a Derecho las Resoluciones Administrativas N° 67/2023 y 73/2024 (esta última resolución definitiva de la medida excepcional adoptada con fecha 24 de Junio de 2024; 2 Declarar a los niños Luz Morena Tessicino titular del DNI N° 54.130.455 nacida el 22 de Octubre de 2014; Antonia Abigail Finelli, titular del DNI N° 55.585.061, NACIDA EL 14 DE Diciembre de 2016 y Joel Fabio Ramón Finelli, titular del DNI N° 57.074.981 NACIDO EL 2 DE Junio de 2018; 3. Ordenar que los niños, mientras se procede a la búsqueda de familias adoptantes, queden a disposición de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y alojado en el Centro Residencial María Figueroa Valdez de la localidad de Máximo Paz; 4. Informar a la Delegación competente del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) en el plazo de dos días luego de que quede firme la presente y con copia de este decisorio. El Registro procederá en la búsqueda inmediata de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas debiendo respetar lo dispuesto por el art. 595 inc. d) del CCCN. Librarse el despacho pertinente. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 5. Notifíquese a las partes intervenientes este decisorio y al Ministerio Público.-Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA PAULA SUAREZ, Secretaria Subrogante SALFI Dr. CLAUDIO M. HEREDIA Juez. Venado Tuerto, 17 de Febrero de 2025.

S/C 535750 Feb. 25 Mar. 5

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, D.N.I. N° 41.657.006

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, titular de D.N.I. N° 41.657.006, la siguiente Orden Administrativa N° 08/2025 de fecha 31/01/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: ORDEN N° 8/2025 DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente., conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alo-

jamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de su familia ampliada, con la Sra. Verónica López, DNI 27150258 con domicilio en calle Güemes 1411 de la localidad de Chabás, Pcia de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Secretaría de los DNAF Delegación Venado Tuerto - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - 2 de Abril 480 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina Tel: 3462 -408863. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborarse un informe de equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Así mismo, se hace saber a la responsable de la adolescente, que fine derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general Notifíquese a los representantes legales o responsables. Venado Tuerto, 31 de Enero de 2025.

S/C 535751 Feb. 25 Mar. 5

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N°261 de la localidad de General Lagos:

Lote C de la Manzana 9 del plano fundacional de la localidad de General Lagos, registrado en el Catastro Provincial como plano Dup N°327-R, designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 278570 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, con PII 16-17-00 34845610000. Empadronado en el SCIT a nombre de: "CIRIBE GRISelda NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIO, CIRIBE GENTELINA, CIRIBE MARIA A Y OT" registrado al T° 106A. F° 00793, N° 050035 de fecha 12/08/1943, TDH N°148775 de fecha 11/08/1970 y TDH N°333161 de fecha 12/08/1943. Un lote de terreno, designado como lote 2 de la manzana 9 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 20,25m de frente al Suroeste sobre calle Eva Perón, 58,0lm al Noroeste lindando con Santiago E Bruno y Pedro A. E Vitelli, 43,12m de frente al Este sobre calle José C. Pineschi, y cierra el polígono un arco al sur de 31 ,0Om sobre la Rotonda 12 de abril, encerrando una superficie total de 1. 168.40m2.

Fecha: 9 de enero de 2025.

Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535819 Feb. 25 Feb. 26

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N°261 de la localidad de General Lagos:

Lote N°10 de la Manzana N del plano N°12323/1956 de la localidad de General Lagos, designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 279170 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, con PII 16-17-00 348752/0528. Empadronado en el SCIT a nombre de: "RICCI DEOLINDO" registrado al 110149, F°00087, N° 001192 de fecha 09/01/1947. Un lote de terreno, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 10,00m de frente al Este sobre calle Laprida, 30,00m en su lado Sur lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0527, 10,00m de contrafrente al Oeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0529, encerrando una superficie total de 300,00m2.

Fecha: 9 de enero de 2025.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535816 Feb. 25 Feb. 27

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 16 de la Manzana 41 del plano N° 1240/1939 de la localidad de General Lagos, designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°279845 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, con PII 16-17-00 348534/0014. Empadronado en el SCIT a nombre de: "RICCI GUILLERMO" registrado al T° 0132, F° 00482, N° 036436 de fecha 07/07/1943. Un lote de terreno, designado como lote 1.15 de la manzana 41 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 12.00m de frente al Sureste sobre calle Sarmiento, 45,92m en su lado Suroeste lindero con el inmueble empadronado con la PII 348534/0004, 12,00m de contrafrente al Noroeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348534/0002, y cierra el polígono su costado Noreste de 45,92m lindando con el inmueble empadronado con la PII 348534/0013, encerrando una superficie total de 551,04 m².

Fecha: 9 de enero de 2025.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535817 Feb. 25 Feb. 27

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote N° 7 de la Manzana A del plano registrado con el N°12.323/1956, designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión NO279109 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, con PII 16-17-00 348752/0032. Empadronado en el SCIT a nombre de: "CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO Y 01" registrado al T° 26213, F° 01452, N° 054206 de fecha 30/01/1961. Un lote de terreno, designado con el número 7 (siete) de la manzana A, del loteo "VILLA LYDIA" hallándose en la esquina que forman la Ruta Nacional Número 9 (Nueve) y una calle Pública sin nombre, con frente al Nordeste y Nord Oeste, respectivamente y mide: 22,48m (Veintidós metros cuarenta y ocho centímetros) de frente al Nord Este; 42,50m (cuarenta y dos metros cincuenta centímetros) de fondo y frente al Nord-Oeste; 20m (veinte metros) en su lado Sud Oeste y 52,76m (Cincuenta y dos metros setenta y seis centímetros) en su lado Sud Este; con una superficie total de 952,60m² (novecientos cincuenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados); lindando: al Nord Este con la Ruta Nacional Número 9 (Nueve); al Nord Oeste con calle Pública al Sud Oeste con parte del lote 41 (Cuarenta y uno); y al Sud Este con el lote 6 (seis).

Fecha: 9 de enero de 2025.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535818 Feb. 25 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

CEMENTERIO "SAN SALVADOR" - EDICTO: DESALOJO DE SOLARES GRATUITOS DE LA SECCIÓN "L"

El Departamento Ejecutivo Municipal cita y emplaza por este medio a familiares y/o herederos y/o responsables de los extintos que se detallan en la sección "L" solares gratuitos (servicios municipales) para que en el plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente aviso, comparezcan por ante el Departamento Obras por Administración y Cementerio sito en calle Oncativo N°1850 (predio Cementerio San Salvador), a regularizar su situación. Al término del plazo mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades establecidas en la Ley 2756, el Dto. N° 65/84 y la Ordenanza N°67/1978, procederá al desalojo de los mencionados solares gratuitos según el siguiente detalle:

EXTINTO FECHA
 MARCUCCI JORGE NARCISO..... 31-07-2002
 REYNA ANGEL EDUARDO..... 22-06-2002
 MORENO CAMILO ENRIQUE..... 29-06-2002
 FARIA DOMINGA ROSA..... 02-09-2002
 GONZÁLEZ - DURE..... 07-08-1997
 AGUIRRE CASILDA..... 22-05-1996
 GUZMÁN SARA..... 15-06-2004
 DUPUY JORGE..... 28-08-2003

PEMAYON EDUARDO JOSÉ..... 29-12-2012
 FUENTES ELSA DEL ROSARIO..... 26-06-2007
 ROA PAIBAZ RAUL A..... 13-06-2002
 DIAZ FILOMENA..... 15-12-2002
 NAVARRETO CLAUDIA ANABEL..... 24-12-2011
 CORIA AMALIA INÉS..... 13-01-1999
 NATALIO JUAN C..... 21-05-2003
 CHACON TOMAS V..... 25-06-2008
 FERNÁNDEZ ISMAEL AGUSTÍN..... 12-12-1996
 SAVY ISRAEL FABIÁN..... 11-05-1999
 BRAVO RODRIGO O..... 02-01-2007
 CALDERÓN ENRIQUE PEDRO..... 12-07-2007
 BESAZZA ARTURO..... 20-01-1965
 BESAZZA ENZO LUIS..... 04-07-1990
 NARDIELLO DE BESAZZA FILOMENA..... 27-08-1984
 JUNCOS OSCAR..... 09-06-1997
 LEZCANO ADOLFO GABRIEL..... 22-08-2013
 TAMBORINI JOSÉ MARIO..... 11-02-2015
 TERRANOVA MARIA LUISA..... 22-04-2005
 GORORDO MARIA ESTHER..... 24-08-1999
 VILCHES JUAN..... 08-11-1975
 EBERBACH PABLO GERARDO L..... 02-10-1999
 GONZALEZ CLARO ANTONIO..... 18-06-2012
 MICHEL MANUEL..... 20-10-1999
 PONCE ANGEL JUAN..... 06-01-2000
 CARNEVALE SUSANA BEATRIZ..... 01-08-1999
 MONTES DE OCA JOAQUÍN L..... 04-04-1998
 MONTICELLI EMILIA EUGENIA..... 12-12-1998
 CARRIZO BB..... 13-01-1999
 RODRÍGUEZ BB..... 10-07-2013
 VALDEZ ANTONIO..... 20-01-1999
 ALAMONTE EUGENIA ANGÉLICA..... 09-12-2002
 GRUMELLI JOSE P..... 29-03-2007
 ACUÑA BENANCIO DE JESÚS..... 21-03-1999
 RODRÍGUEZ AMALIA..... 25-02-2002
 ROMERO MATÍAS..... 20-05-1999
 MAGNONI DE CRETTER ANGÉLICA..... 04-03-2003
 QUIROGA ANTONIO O..... 03-06-1999
 MONTERO RAMÓN ALBERTO..... 13-06-1999
 BONINO EDER..... 14-06-1999
 DUARTE JUAN CARLOS..... 19-07-1999
 GATICA ALFREDO..... 28-07-1999
 MANGIATERRA NORBERTO R..... 28-07-1999
 DALMAGRO ANTONIA..... 11-03-1990
 ITURBIDE ANTONIO..... 25-02-2000
 JIMÉNEZ SANTIAGO FÉLIX..... 27-03-2000
 AQUINO MARIO ARMANDO..... 15-04-2000
 MONTIEL JUAN RODOLFO..... 24-04-2000
 CASILDA, 19 DE FEBRERO DE 2025.
 \$ 300 535714 Feb. 25 Feb. 27

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV01 DEL GRUPO N° 363 SUSCRITO EN FECHA 10/9/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Dos Santos Freire, María Betania, DNI 28925515, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.
 \$ 50 535730 Feb. 25

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PJ DEL GRUPO N° 305 SUSCRITO EN FECHA 20/10/2021 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Gunst, Angel Juan, DNI 16420401, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.
 \$ 50 535729 Feb. 25

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV02 DEL GRUPO N° 100 SUSCRITO EN FECHA 22/11/2013 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Einbrodt, Osvaldo Guillermo, DNI 5068124, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.
 \$ 50 535728 Feb. 25

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO, CESIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0939 DEL GRUPO PV01, SUSCRITO EN FECHA 10/05/2013 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR./SRA. Giancarelli Federico, HA SIDO EXTRAVIADO.

\$ 50 535715 Feb. 25

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0605 suscripto en fecha 18/01/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Guida, Santiago José, DNI: 28.556.826; ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 535695 Feb. 25 Mar. 5

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A.", que el señor PAGANINI OSCAR, domiciliado en la ciudad de Firmat, titular del D.N.I. N° 11.325.935, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 04 de diciembre de 2024, su decisión de ofrecer en venta setecientos veintidós (722) acciones, de \$ 10,- (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase U mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 100 535848 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, PADILLA, Argentino Domingo, fallecido el 01 de enero de 2007, inhumado en el Nicho N° 979 30 Fila, hacia Nicho N° 1007 3° Fila; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 535678 Feb. 25 Mar. 5

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0085

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: LAMBLIN VIRGINIA ROCÍO CUIT N.º 23-38900866-4; THALMAN GERMAN CUIT N.º 20-24733530-8.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese.
S/C 45462 Feb. 24 Feb. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor KLER CARLOS GUSTAVO que en el Expediente N° 00701-0151648-7 caratulado: "KLER Carlos Gustavo 6530 - Unidad Dom BUV 355.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6530, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo.: Dra. Alejandra Paonessa — Subdirectora General de Control y Gestión - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.

S/C 45457 Feb. 24 Feb. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MILAGROS BELEN (17031) SEGOVIA IARA YOSELIN (17032), Expediente N° 01503-0010355-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1 ; se cita, llama y emplaza a Sebastián Alejandro SEGOVIA, D.N.I. 39.127.355 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 15 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de las niñas MILAGROS BELEN SEGOVIA, DNI 56.161.863, nacida el 29-06-2017 y IARA YOSELIN SEGOVIA, DNI 57.783.631, nacida el 15-05-2019, hijas de la Sra Elizabeth Miriam Moreira, DNI 35.451.327, domiciliada en calle Cafferata 8081 -entre Viñas y Matheu, Barrio Acería- de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Sebastián Alejandro Segovia, DNI 39.127.355, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en el seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose ambas niñas alojadas en el marco de su Familia Ampliada (Art. 52, inc. 1 y 2, abuela paterna). ARTICULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1, dependiente de la Coordinación de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales y equipos referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniendo en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes. Oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.-

RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45467 Feb. 24 Feb. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN AMARILLA IRRAZABAL ALMA MIKELA (LEG 17450) Expte N° 01503-0010816-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Thomas Facundo AMARILLAS, D.N.I. 39.906.344 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000001, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña ALMA MIKEYLA AMARILLA IRRAZABAL, DNI 55.654.355, nacida el 02-08-2018, hija de la Sra Silvana Noelia Irrázabal, DNI 40.054.952, DOMICILIADA EN Chaco 5575, ciudad de Santa Fe y el Sr. Thomas Facundo Amarilla, DNI 39.906.344, con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061.la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área

Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45464 Feb. 24 Feb. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE CASTILLO GUADALUPE Y CASTILLO ENRIQUE LEG. SIGNA N.º 11164 Y 11165", Expediente N° 01503-0004025-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Raul Ernesto CASTILLO, D.N.I. 23.925.372 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000025, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente ENRIQUE CEFERINO CASTILLO, DNI N.º 51.037.926, F.N.: 03-07-2010; hijo de la Sra. Delia Zalazar, DNI N.º 31.091.677, quien falleció el 25-11-2017 y del Sr. Raúl Ernesto Castillo, DNI N.º 23.925.372, con domicilio actual desconocido, encontrándose bajo la responsabilidad de

su tutora, Sra. Elsa Guadalupe Castillo, DNI N° 27.414.146, con domicilio en Pasaje Hermanos Madeo 1379 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojado -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO Nº 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniendo, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO Nº 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MARTINA ABRIL (L.10374) GONZALEZ NAIARA JOSEFINA (L. 10375) GONZALEZ HYTON BAYRON THOMAS (L. 17057) GONZALEZ DYLAN BASTIAN DIOGO (L. 17058)". Expediente N° 01503-0010376-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente-Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe-Zona 6; se cita, llama y emplaza a Ricardo Martín SEGOVIA, D.N.I. 36.000.998 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de enero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Abril Martina SEGOVIA (15 años), DNI N° 49.577.918, fecha de nacimiento 31 de julio de 2009; Naiara Josefina GONZALEZ (11 años), DNI N° 53.270.078, fecha de nacimiento 29 de junio 2013; Dylan Bastián Diogo GONZALEZ (8 años), DNI N° 55.652.639, fecha de nacimiento 16 de junio de 2016 y Hyton Bayron Thomas GONZALEZ, (5 años), DNI N° 57.886.105, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 2019, siendo los responsables parentales, el Sr. Ricardo Martín SEGOVIA (progenitor de Abril), DNI N°: 36.000.998 con domicilio D. Parpal 413 de la localidad de Venado Tuerto según indica en padrón electoral, se deja constancia que el domicilio de referencia del Sr. Segovia según informa el Correo Argentino es desconocido, por lo tanto la notificación de la MPE se realizó mediante publicación de Edictos y el Sr. Diego Omar GONZALEZ (progenitor de Naiara, Dylan e Hyton), DNI N° 36.627.097 alojado en el Instituto de Detención Unidad N° 2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe y siendo la progenitora la Sra. María Gimena BAEZ, DNI N° 36.627.442 con domicilio según registro electoral en calle Amenábar N° 4300, Barrio San Lorenzo de esta ciudad de Santa Fe, (derechos vulnerados: artículos 9, 10 y 13 Ley N° 12.967). Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, la adolescente y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela de Abril Martina Segovia y Hyton Bayron Thomas González a su abuela materna la Sra. Marcela Fabiana Báez, DNI N° 22.967.541, domiciliada en Avenida Galicia 1848, Barrio María Selva, ciudad de Santa Fe; y respecto a Naiara Josefina González y Dylan Bastián Diogo González a referente afectivo del círculo familia ampliada a la Sra. Ángela Yanina González, DNI N° 33.077.044, domiciliada en calle Amenábar 4300 (esquina Gaboto), Barrio San Lorenzo, ciudad de Santa Fe. ARTICULO Nº 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales,

familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 45466 Feb. 24 Feb. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 58/2025 de fecha 24 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.711, referenciado administrativamente como "ROMÁN EMANUEL DIAZ DNI N.º 55.529.027 LEGAJO N.º 16711 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con último domicilio conocido en calle Flamanion N°4960 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 58/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a ROMAN EMANUEL DIAZ DNI N.º 55.529.027 nacido en fecha 23/05/2016, hijo de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con domicilio en calle Flamanion N°4960 de Rosario y del Sr. Franco Emanuel Diaz DNI 38.899.718 actualmente privado de la libertad en la Unidad Penitenciaria XI de Piñero. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que el niño ROMAN EMANUEL DIAZ, DNI N.º 55.529.027, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 y del Sr. Franco Emanuel Diaz DNI 38.899.718, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial

de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte..- S/C 45468 Feb. 24 Feb. 26

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 723.770 DANA EVELYN DUARTE ROVERA.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 26, fº 101, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 19 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 726.770 DANA EVELYN DUARTE ROVERA, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado".

tado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día Viernes 21 de Febrero del corriente año, a la hora 11:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, declárase en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 21 días de Febrero del 2025, siendo las 11:00 hs, quien suscribe Comisario ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Suboficial de Policía DANA EVELYN DUARTE ROVERA, a los efectos de recibírsela declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos a los efectos de recibirse declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se inició con el informe de fecha 10-01-24 confeccionado por el Comisario Supervisor ROMINA BORGES, Jefa del Departamento 911 Sur, dando a conocer que la empleada policial DUARTE ROVERA, por ese entonces numeraria de esa dependencia, se ausentó del servicio sin causa que la justifique. Concretamente, expuso que Ud. solicitó carpeta médica (Anexo II), retirando el formulario el 29-12-23; además, destacó que desde la División Medicina Legal Policial U.R. II informaron que no hallaron en los registros solicitud de examen médico requeridos por Ud. Continuó narrando, que con motivo de que Ud. no se presentó a su servicio; personal a su cargo, se presentó los días 08, 09 y 10-01-24 en el domicilio declarado en su legajo personal, sito en calle Maipú 1453, piso 7mo., Dpto. A, de la ciudad de Rosario, para que se presentara a la brevedad a regularización su situación laboral, lugar donde no fueron atendidos por persona alguna. Asimismo, documentó desde el 27-12-23 hasta la fecha del presente informe no se presentó a trabajar sin causa justa (foja 01). Por otro lado, desde la División Ayudantía 911 Santa Fe, informaron por medio del correo oficial, que la mencionada empleada se ausentó a su servicio de forma injustificada desde el 27-12-23 hasta el 03-02-24, fecha en que fue notificada a través de la Resolución J.P.P. N° 395/24, en la cual se dispuso su pase interdivisional a la Unidad Regional II -Dpto. Rosario-(foja 15). Por último, desde la D.M.L.P. U.R. II, hicieron saber que del día 27/11/23 la encausada fue reintegrada a tareas administrativas, con fecha de próximo control el 11/03/24 (Expte. N° 1057/23); como así, en fecha 23/02/24 solicitó reconocimiento médico y no se le otorgaron días (Expte. N° 7234) (foja 18). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P. (D.5) N.º 240 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para con Usted., Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Dpto. Personal (D.1) y a la Unidad Regional "II"-Dpto. Rosario, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente, se solicitó lo requerido en el Art. 75 del R.S.A. Se anexo acta de notificación del acto resolutivo. Luego de incorporó informe de la Dirección Nacional de Trafico de Migraciones, donde no obran registro de movimientos migratorios suyos. De esta manera, con lo actuado y colectado en autos esta instancia entiende que su conducta se encontraría encuadrada, a prima facie, en la falta administrativa prevista en el 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", ello en razón a que Ud. sin causa ni justificación alguna, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el 27/12/2023 hasta el 03/02/2024 que se notificó del dictado acto resolutivo de su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaría de Actuaciones".

S/C 45469 Feb. 24 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 20 de Febrero de 2025.

SR. NESTOR ARIEL CARRERAS- DNI 30.169.588/ SRA. ANABELA

ROSANA MORAN- DNI 34.176.105

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N.º 16.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N.º 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Nicaragua 395 de Rosario y la adolescente Magalí hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio en calle Campbell 3950 de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER notificar la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45455 Feb. 21 Feb. 25

NOTIFICACION

Rosario, 20 de Febrero de 2025.- SRA. PAULA ANDREA SALTO- DNI 35.130.766/ SR. JUAN JOSE GUARCH-DNI 32.912.971

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber

que en las actuaciones administrativas "GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Febrero de 2025, DISPOSICIÓN N° 54/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GUARCH JUAN JOSE, DNI 48.854.413, FN: 20/10/08, hijo de la Sra. Paula Andrea Salto, DNI 35.130.766, quien se encuentra privada de la libertad en la Sub Unidad 2 de la ciudad de Rosario y del Sr. Juan Jose Guarch, DNI 32.912.971, domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-"

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45456 Feb. 21 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

SUBASTA PUBLICA N° 1/2024 - TERCER LLAMADO

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el TERCER LLAMADO a Subasta Pública para la venta de CUATRO TERRENOS MUNICIPALES ubicado en Barrio Privado Quiloazas.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 6 de marzo de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00hs

Presupuesto Oficial Total: \$134.524.000,00

La Subasta tendrá la siguiente base:

Lote U91 \$ 31.320.000,00

Lote U98 \$ 31.298.000,00

Lote U99 \$ 30.098.000,00

Lote U127 \$ 41.808.000,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gob.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gob.ar y compras@municipalidadrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón — Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 6/03/2025 a las 10:00hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://www.municipalidadrincon.gob.ar>
 \$ 300 535544 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

Villa Saralegui, 14 de febrero de 2025

ORDENANZA N° 18/2025

VISTO:

La Ordenanza N°17/2024, que determina la creación del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza, en su artículo 8vo, define la vigencia del régimen y establece la posibilidad de efectuar una prórroga por única vez;

Que resulta necesario extender el plazo de vigencia, dada la voluntad de adhesión manifestada, así como la importancia que ello representa para nuestra administración;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA COMUNA DE VILLA SARALEGUI SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1) Prorrógese la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago, creado por Ordenanza N° 17/2024, por el término de 21 días, venciendo en consecuencia el día 07 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2) Regístrate, publíquese y archívese.

\$ 2500 535540 Feb. 21 Feb. 27

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes A y B de la Manzana 29 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348492/0000, archivado en el SCIT como Dup. N° 327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 278751, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata, Empadronado en el SCIT a nombre de: "IRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINAY CIRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 050034 de fecha 12/08/1943 y TDH N° 148775 (11/08/1970) y TDH N° 33316 (12/08/1943) Un lote de terreno, con frente al Norte sobre calle J. Rabitti, esquina calle J.A. Tabares, poligonal cerrada de límites de 3 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 93.69 metros, linda al Norte con calle Diagonal José A. Rabitti; el lado B-C mide 63.93 metros, linda al Sudeste con calle J.A Tabares; el lado C-A mide 68.48 metros, linda al Sudoeste con Tuccoli Cristian - PII 348491/0000, Corvaro Ubalia-PII 348494/0004, Dariozzi Natalia B. y Ot. - PII 348494/0003, Castelli Te-

resa S. De- PII 348493/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 43°1'49", vértice B: 46°58'11", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,188.96 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535509 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes a-b-c de la Manzana 18 del Plano fundacional del pueblo de General Lagos, con PII 16-17-00 348469/0000, archivado en el SCIT como Dup. N°327-R. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 278826, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata., Empadronado en el SCIT a nombre de: "CIRIBE GRISELDA NOEMI, CIRIBE ROSA MARIA ESTHER, CIRIBE JOSE PASCUAL, CIRIBE HUGO HUMBERTO, GIGLI MARIA, CIRIBE GENTELINA Y CIRIBE MARIA A.", registrado al T° 106A, F° 793, N° 50035 de fecha 12/08/1943 (3do. orden) y TDH N° 333161 (12/08/1943) y TDH N° 148775 (11/08/1970). Una manzana designada como lote E poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B mide 31.00 metros, (radio de curvatura 68.00 metros, cuerda de 30.73 metros) linda al Este con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Sur con calle J.Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Noroeste con calle Jorge Luis Borges; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Noreste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son el vértice A: 111°30'52" (a la cuerda), vértice B: 111°30'55" (a la cuerda), vértice C: 6°58'13", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,909.67 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 14 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535508 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lotes ABC del Plano DUP N° 327-Ros-B, con PII 16-17-00 348459/0000. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°277374, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. y Francisco Arriete, Empadronado en el SCIT a nombre de: "CONRADIO GIO-VACCHINI", registrado al T° 108A, F° 937, N° 46859 de fecha 28/10/1938. Una manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados , cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el arco A-B (radio de curvatura de 68.00 metros) mide 31.05 metros, linda al Noroeste con Rotonda 12 de Abril; el lado B-C mide 77.32 metros, linda al Noreste con calle José A. Rabitti; el lado C-D mide 81.35 metros, linda al Sudeste con calle José Pedroni; el lado D-A mide 45.25 metros, linda al Sudoeste con calle Eva Perón y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 111°0'30" 57" (a la cuerda), vértice B: 111°30'53" (a la cuerda), vértice C: 46°58'10", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 2,906.32 metros cuadrados de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha 04 de noviembre de 2024. Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 535507 Feb. 21 Feb. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 868 suscripto en fecha 05/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roberto Aníbal Baravalle, DNI 10.189.019, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 150 535469 Feb. 21 Feb. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de marzo de 2025, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

Tercero: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Cuarto: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio N° 17 cerrado el 31 de octubre de 2024). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Quinto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Silvio Armando Antinori por Cooperativa Agrícola Ganadera de Armstrong Ltda., Isaías Luciano Ghio por Cooperativa Agrícola Ganadera Camilo Aldao Ltda. y de la señora Noris Pastore por Cooperativa Agropecuaria, Productores y Consumidores Ltda. (CAPyC) Ltda. por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores: Eduardo Calvari por Cooperativa Tambara, Agrícola, Ganadera La Danesa Ltda., Omar Norberto Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Mateo Gioda por Cooperativa Agrícola Ganadera Los Cóndores Ltda., Julieta Ayas por Cooperativa Agrícola Tambara de James Craik Ltda., Salvador María Torres por Cooperativa Agrícola Río Paraná Ltda., y Pedro Eugenio Villalba por Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización "Uqueños" Ltda. por terminación de sus mandatos.

Sexto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del Estatuto social.

Octavo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

Noveno: Consideración de la iniciativa de FECOFE para liderar la construcción de una Propuesta de Política Agraria.

NOTAS:

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIONES DE CONSEJEROS Y SÍNDICOS DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS (FECOFE) LIMITADA.

Se encuentran en la sede a disposición de los asociados copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociados.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

RICARDO GARZIA
Secretario

\$ 300 535941 Feb. 25 Feb. 27

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CRISTÓBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cristóbal convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto social a llevarse a cabo

en la sede social, sitio en calle 9 de Julio N° 969 de la ciudad de San Cristóbal, el domingo 23 de marzo de 2025, a las 19 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma del registro de Asistencia.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3º) Designación dedos socios para suscribir el acta del día.
- 4º) Aprobación de la Memoria, Balance, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio vencido el 31 de octubre de 2024.
- 5º) Adecuación cuota societaria.

SAN CRISTÓBAL, 19 de Febrero de 2025.

MELQUIADES ROBERTO GAITAN
Presidente

MARA E. GERVASONI
Secretaria

NOTA:

Nota aclaratoria: el quórum para sesionar la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes.

El padrón de socio con derecho a voto, se encuentra exhibido a partir de la fecha en la sede social.

\$ 225 535737 Feb. 25 Mar. 5

ASOCIACION DEPORTIVA JUNIORS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Deportiva Juniors Club convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/3/2025 a las 20:00 Horas, en las instalaciones de la sede social, calle Zavaleta 994 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dedos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

\$ 100 535790 Feb. 25 Feb. 27

**ASOCIAACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
“BRUNO GARIBALDI”**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará en su sede social, sita en calle Manuel González 525, de la localidad de Bigand, Depto. Caseros, Provincia de Santa Fe, el día Miércoles 26 de Marzo del año 2025 a las 22:00 Hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Motivos de la convocatoria fuera de término.

Punto 2: Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea.

Punto 3: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024 e informes del órgano de fiscalización y del Auditor.

Punto 4: Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por el Consejo Directivo ad-referéndum de esta asamblea.

Punto 5: Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización:

a) Designación de la Comisión Escrutadora (en caso de haber más de una lista).

b) Elección de dos miembros del directorio, por finalización de mandato de Julio Pedro Fanucchi (Presidente) y Eduardo Héctor Balduzzi (Secretario).

c) Elección de dos vocales titulares, por finalización del mandato de Luis Alejandro Payé y Gerardo Rubén Mancini.

d) Elección de un vocal suplente por finalización del mandato de German Andrés Tombolini.

e) Elección de dos miembros de la comisión Fiscalizadora, por finalización del mandato de María Soledad Drincovich y Luis Fabbri.

NOTA:

Art. 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes,

cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos DIRECTIVOS y de FISCALIZACIÓN. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandatos contemplados en el art. 16, y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior.

\$ 124 535698 Feb. 25

CIRCULO DE PERIODISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Periodistas de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2025, a las 14 hs, en la sede social de calle Corrientes 729, Piso 7, Oficina 702, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos (2) socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio con cierre el 31/10/2024.

MARCELO R. TURCATO
Presidente

RICARDO BOTTURA
Secretario

\$ 50 535732 Feb. 25

ASOCIAACION ROSARINA DE TENIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Rosarina de Tenis llama a Asamblea General Ordinaria el día martes 11 de marzo de 2025 a las 19.00 horas, en su Sede de Santa Fe 849, planta baja, Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/24.

2) Elección de un (1) Presidente en reemplazo de Daniel Tramontini, de un (1) Vicepresidente 12 en reemplazo de César Pedemonte, de un (1) Vicepresidente 22 en reemplazo de Juan Bua, de cinco (5) vocales titulares en reemplazo de Marcelo Velázquez, Gustavo Donn, Carlos Castellan, Alejo Marionsini y Clidia Renee Cugeron; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Patricio Peralta, Mariana Detorre, Ricardo Núñez y Mario Cardoso; de un (1) síndico titular en reemplazo de Aníbal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Claudio Marcelo Traglia.

3) Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación.

4) Fijación de la credencial anual de los jugadores.

5) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.

\$ 250 535735 Feb. 25 Mar. 5

SANATORIO PARQUE S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto social (art. 14º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 2025 a las 12.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firma -juntamente con el Presidente de la Sociedad - el acta de la asamblea.

2) Distribución de dividendo en efectivo. Importe y condiciones de puesta a disposición.

NOTA: Para intervenir en la asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, en calle Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario de 9 a 17 horas, hasta el día 10 de marzo de 2025 inclusive.

\$ 500 535710 Feb. 25 Mar. 5

JOCKEY CLUB DE ROSARIO**ELECCION DE AUTORIDADES**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 67 y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 6 de enero de 2025, acta N° 2.134, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 28 de abril de 2025 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en Sede Social de la Institución, calle Maipú 801, de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2025, para cumplir cargos en Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año, y para cumplir con cargos en Comisión Revisora de Cuentas, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes con mandato por dos años.

Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2025.

En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto.

ROSARIO, febrero de 2025.

CARLOS LINARI MICHELETTI
Secretario General

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio término, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fechante, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere.

Artículo 67: El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82 parte pertinente: "Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los asociados, se regirán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la Comisión Directiva, designados por el término de dos años, continuarán en tal carácter hasta el término de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente,

los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023. La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el período o ejercicio del año 2023...".

\$ 400 535806 Feb. 25 Feb. 26

JOCKEY CLUB DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 6 de enero de 2025, acta N° 2134, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 14 de abril de 2025, en Sede Social de la Institución, calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2024;
- 2) Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

ROSARIO, febrero de 2025.

CARLOS LINARI MICHELETTI
Secretario General

NOTA:

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$ 200 535805 Feb. 25 Feb. 26

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DIÁSPORA Y LA INMIGRACIÓN LIBANESA - CEDRAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios de la Asociación Civil Centro de Estudios de la Diáspora y la Inmigración Libanesa - CEDRAL" de la ciudad de Rosario a: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 07 de marzo de 2025, a las 17:30 hs. en Santa Fe 2917, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance General, correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Cronograma de Actividades 2025.

ROSARIO, 17 de Febrero de 2025.

Prof. WALTER A MULLER
Presidente

NOTA:
Para solicitar participación remota escribir a
cedrallibaneses@gmail.com.
\$ 250 535836 Feb. 25 Mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL “AEROCLUB EL TREBOL”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Asociación Civil “AEROCLUB EL TREBOL”, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2025 a las 21 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2024.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.
- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 45 535685 Feb. 25

SOCIEDAD RURAL DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Sociedad Rural de San Jorge, a realizarse el día veinte de Marzo del corriente año a las diecinueve (19,00 hs) en local de calle Eva Perón nº 1266 de la localidad de San Jorge, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Vicepresidente, como así también invitar a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión, a firmar, si desean hacerlo, el Acta antes referida.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Aprobación de los últimos tres Balances Anuales del Ejercicio cerradas el día treinta y uno de diciembre del 2022, 2023 y 2024.

SAN JORGE, 20 de febrero de 2025.

LISANDRO COLOMBETTI
Presidente

JORGE MOLLAR
\$ 47 535754 Feb. 25

ASOCIACION MUTUAL FEDERAL DEL CENTRO COMERCIAL ESTADIO Y TITULARES DE TAXIS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 29 y 31, Capítulo IV, del Estatuto Social el Órgano Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2025 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social cito en la Avda. Alberdi 1015 Local 3 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al vigésimo séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, a saber: a) Memoria del Consejo Directivo; b) Informe de la Junta Fiscalizadora; c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
- 3) Aprobación de las retribuciones pagadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora durante el año 2024 y consideración de las referidas retribuciones a pagar durante el año 2025 (Art. 24º, inc. C, Ley 20321).
- 4) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora en el vigésimo séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Tratamiento y aprobación del valor las cuotas sociales, facultando al

consejo Directivo a reajustar el valor de las mismas ad referéndum de la próxima asamblea.

- 6) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (titulares y suplentes).

ROSARIO, 20 de Febrero de 2025

ALFREDO A. BLANC
Presidente

JULIO CESAR HAIDAR
Secretario

NOTA:

De nuestro Estatuto Social:

Artículo 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 33: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar libremente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Se hace saber que las listas para las elecciones de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se recepcionarán hasta el día 08 de Abril de 2025 a las 18.00 horas, no admitiéndose la presentación de listas luego de dicha fecha.

\$ 100 535768 Feb. 25

CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Atlético San Jorge Mutual y Social, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el lunes 31 de marzo de 2025, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en Av. San Martín 399 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior;
2. Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario;
3. Ratificación del ajuste de la cuota societaria dispuesto por la Comisión Directiva;
4. Autorización para ampliar gravámenes, compras y ventas de inmuebles según disposición del art. 56 del Estatuto Social;
5. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables. Notas y Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2024;
6. Designación de la Junta Escrutadora si corresponda;
7. Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, según lo dispuesto en el Estatuto Social:

Por un período de cuatro (4) años: Por un período de dos (2) años:

Comisión Directiva/Comisión Directiva

Presidente Vicepresidente 2º

Vicepresidente 1º Prosecretario

Secretario Protesorero

Tesorero 2º Vocal Titular

1º Vocal Titular 4º Vocal Titular

3º Vocal Titular 1º Vocal Suplente

5º Vocal Titular 3º Vocal Suplente

2º Vocal Suplente 4º Vocal Suplente

Junta Fiscalizadora/Junta Fiscalizadora

1º Titular 2º Titular

3º Titular 1º Suplente

2º Suplente.

SERGIO J. CRESTA
Presidente

RUBEN D. PAGANO

Secretario

NOTA:

ESTATUTO SOCIAL.- Art. 35: "Las Asambleas funcionarán legalmente con quórum de mayoría absoluta de socios con derecho a deliberar y votar en ellas, a la hora fijada por la convocatoria. Pasada esta, sesionarán válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que él no sea igual o menor al de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, excluidos ellos."

\$ 100 535803 Feb. 25

HYDRO FARMING S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

El Directorio de HydroFarming SA ha resuelto convocar a Asamblea General ordinaria para el día 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en 1era Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que hace regencia el art. 234 inc a de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2024
- 3) Destino de los resultados del ejercicio 2023/2024
- 4) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea
- 5) Elección de miembros del directorio
- 6) Remuneración del Directorio
- 7) Ratificación de la Asamblea Ordinaria Nro. 9 de fecha del 05/03/2024
- 8) Designar a los profesionales que llevaran a cabo los trámites en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Persona Jurídica.

Americo Julio Ribeca
Presidente

\$ 500 535903 Feb. 25 Mar. 5

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Y OLEAGINOSOS SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de Marzo de 2.025, en primera convocatoria a las 15.00 horas y en segunda convocatoria a las 15.30 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Reforma parcial de Estatuto Social.
- 4º Nuevo texto ordenado Estatuto Social.
- 5º Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6º Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI
Presidente

\$ 400 535853 Feb. 24 Feb. 28

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta

- 3) Motivos del llamado en forma tardía a asamblea
 - 4) Consideración de la memoria por el ejercicio 2023-2024
 - 5) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024
 - 6) Consideración del proyecto de distribución de utilidades
 - 7) Consideración de la labor desarrollada por el directorio para el ejercicio 2023-2024
- \$ 2500 535847 Feb. 21 Feb. 27

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocatoria a 1ra. y 2da. Convocatoria para el día 27 de Marzo de 2.025 a las 20 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Santa Fe). Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrarla comisión escrutadora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a) TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS
 - b) CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA IVECO-MAGIRUS AÑO 2001.
 - c) AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.
 - d) CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.
 - e) FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.
 - f) PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que para participar de La asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de Los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 180 535575 Feb. 21 Feb. 25

COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por medio de la presente, tenemos el agrado de informar como cada año la fecha definida para la Asamblea General Ordinaria la cual fue fijada mediante reunión de consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS SANTA FE LTDA. Para el día 6 (seis) de siguiente mes MARZO a las 17:30 aproximadamente, en la cual trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO.
- 2) MODALIDAD DE TRABAJO.
- 3) INCORPORACION DEFINITIVA DE LOS POSTULANTES.
- 4) ORDEN DEL SERVICIO, CASOS DE INASISTENCIA POR PARTE DE SOCIOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON QUIENES INCURRAN EN FALTAS GRAVES QUE AFECTEN LA IMAGEN DE LA COOPERATIVA.
- 5) PROPUESTAS PARA CANDIDATOS POSTULANTES A COMISIONES NUEVAS.

SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.

\$ 150 535733 Feb. 21 Feb. 25

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSIÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día

18 de marzo del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y para las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle Córdoba 1452 piso 1 E de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3. Tratamiento de los estados contables de los ejercicios finalizados el 30 de junio del 2021, 2022, 2023 y 2024.
4. Consideración de transferencia parcial del inmueble que la sociedad posee en zona rural de Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la provincia de Mendoza.
5. Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

DANIEL PONCE

Presidente

\$ 500 535599 Feb. 21 Feb. 27

el 31 de octubre de 2024.

6. Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 535694 Feb. 20 Feb. 26

CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 12.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
6. Desafectación parcial de los resultados no asignados acumulados.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 535791 Feb. 21 Feb. 27

GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de marzo de 2025 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
2. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024.
5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación dedos Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Honorarios del Síndico.
- 8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 14 de febrero de 2025.

\$ 250 535394 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “RINCON DE LOS ABUELOS”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “RINCON DE LOS ABUELOS” convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 27 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda - convocatoria, en la Cese Social del mismo sitio en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 3) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2024;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

ALEJANDRO ARAGON
Presidente

HUGO GREGORIO UGARTE

Secretario

\$ 250 535416 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “AURORA”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “AU-

RORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 20 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Esmeralda N° 2921 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados,
- 4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023,
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 250 535431 Feb. 19 Feb. 25

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

VFM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "VFM S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte N° 117 F°....Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Que por instrumentos de fecha 16 de diciembre de 2024 se ha procedido a tratar la designación de autoridades fijándose el número de Directores Titulares en tres (3) y Directores Suplentes en uno (1), son elegidos para cubrir dichos cargos los siguientes: Presidente: Juan Antonio Priano, argentino, nacido el día 24 de mayo de 1950, divorciado, de apellido materno: "Chemes", D.N.I. N° 8.280.887, CUIT 20-08280887-7, Ingeniero Electricista, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 3439 de la ciudad de Santa Fe; Vice-Presidente: Martín Priano, argentino, nacido el día 05 de abril de 1976, casado en primeras nupcias con María Sarsotti, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. N° 25.126.615, CUIT 20-25126615-9, empresario, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 3426 de la ciudad de Santa Fe; Director Titular: Francisco Priano, argentino, nacido el día 13 de junio de 1977, casado en primeras nupcias con María Fernanda Ininkelrild, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. N° 26.072.601, CUIT 20-26072601-4, empresario, con domicilio en calle Alvear 3335 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: María Virginia Priano, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1981, casada en primeras nupcias con Damián Leandro Francario, de apellido materno: "Malvicino", D.N.I. 29.220.228, CUIT 27-29220228-3, Licenciada en Comunicación Social, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 3439 de la ciudad de Santa Fe.

Los directores designados aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres (3) años. —

Se deja constancia que la designación se hace por unanimidad de todos los votos presentes.

Santa Fe, 19 de Febrero de 2025.- Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 100 535946 Feb. 25

CONE BEAM S.U.R S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos "CONE BEAM S.U.R S.R.L." S/ CESIÓN DE CUOTAS, se ordena la siguiente publicación de edictos de fecha 14/02/2025:

Se inscribe la Cesión de Cuotas de "CONE BEAM S.U.R S.R.L." a cargo de los socios, ROSSO, Verónica Sylvia nacida el 28/04/1967, argentina, D.N.I. Nro. 18.520.788, soltera, domiciliada en calle Belgrano Nro. 696, 6º piso, Venado Tuerto, General López, Santa Fe, CUIT N° 27-18520788-4, profesión Odontóloga; SEVOLA GARCIA, Marcela Rosa nacida el 02/09/1966, argentina, D.N.I. Nro. 18.001.597; divorciada con Sr. Carlos Hipólito Crego, domiciliada en calle Dean Funes Nro. 453, Venado Tuerto, Santa Fe, CUIT N° 27-18001597-9, profesión comerciante y URZUA Claudia Susana nacida el 22/11/1969, argentina, D.N.I. Nro. 21.165.637; divorciada, con el Sr. Gabriel Kohan, domiciliada en Zapiola Nro. 1923, Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 27-21165637-4, Odontóloga. CESION DE CUOTAS: La Socia Claudia Susana URZUA cede y transfiere Un Mil Trescientas Cincuenta (1.350) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Ciento Treinta y cinco Mil (\$135.000,00.-). Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00.-) a favor de la señora Marcela Rosa SEVOLA GARCIA, y Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Quince Mil (\$15.000,00.-) a favor de la Señora Verónica Sylvia ROSSO, de quienes ha recibido el dinero con an-

terioridad. La Señora Claudia Susana URZUA queda totalmente desvinculada de la firma. La cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00.-) dividido en Tres Mil(3.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una; cada socio suscribirá en la siguiente proporción: Verónica Sylvia ROSSO, Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00.-), y Marcela Rosa SEVOLA GARCIA, , Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, equivalente a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00.-).

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$100 535549 Feb. 25

CUARTA GENERACION S.R.L.

CONTRATO

1.- Filiación de los socios: Sr. RUBEN DOMINGO VILA, argentino, D.N.I. N° 16.814.117, CUIT 20-16814117-4 ,nacido el 20 de junio de 1964, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Rizzotto, domiciliado en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución y electrónico rubenvilalospriossrl.com , la Sra. MARIA VICTORIA VILA, argentina, D.N.I. N° 36.792.613, CUIT 27-36792613-4 ,nacida el primero de setiembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en Avenida del Trabajo 601, planta baja, Villa Constitución, y electrónico victoraviila@gmail.com

2.- Fecha de instrumento de constitución: 08 de enero de 2.025

3.- Denominación de la sociedad: "CUARTA GENERACION" S.R.L.

4.- Domicilio legal: Autopista Tte. Gral. Aramburu y Arroyo del Medio, Theobald, Santa Fe.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a) La prestación y realización de servicios postales, admisión, clasificación, transporte, distribución, entrega redespacho o reenvío de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, dentro de la República Argentina, desde o hacia el exterior. La prestación y actividad de courriers y todas las que se asimilen o le sean asimilables, con o sin vehículo, capacidad de carga o porte. b) Importar y exportar productos y servicios, c) almacenaje, operaciones de depósito, operación de depósito fiscal, embalaje, pesaje, inspección, control, agrupación y fraccionamiento de productos, mercaderías y bienes de todo tipo y transporte de los mismos, incluyendo la gestión y logística necesaria para la organización y coordinación.

6.- Plazo de duración: 30 años, contados desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.-) dividido en cinco mil (5000) cuotas de milpesos (\$ 1000,-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Rubén Domingo Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-) y la socia María Victoria Vila, suscribe la cantidad de dos mil quinientas cuotas (2500), representativa de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-) . Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus cuotas suscriptas, lo que acrestan mediante boleta de depósito de garantía en el Banco de Santa Fe y por el saldo, se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato.

8.- Uso de firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, con facultad para obligar a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se Designa como gerente al Sra. María Victoria Vila CUIT N° 27-36792613-4 y al Sr. Vila Emiliano Francisco CUIT 20-39504152-6.

9.- Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por medio de profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

10- Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha a la cual, se practicará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de resultados del ejercicio.

\$ 400 535369 Feb. 20 Feb. 24

FUMIAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados FUMIAGRO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad (Expte. nº 49/2025) CUIJ 21-05215661-8 que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace

saber : 1.-SOCIOS: , - BELTRAMO FRANCISCO, DNI N° 39.857.156 , CUIT. N° 20-39857156-9 , argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Birolo., nacido el 28 de septiembre de 1996, con domicilio en calle Urquiza 1052 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe, ORDONEZ IGNACIO ATILIO, DNI N° 31.038.953, CUIT. N° 20-31038953-7 , argentino, comerciante, casado, de apellido materno Vico., nacido el 25 de enero de 1985 con domicilio en calle Belgrano 497 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe, y FONTEINA ANTONIO ESTEBAN, DNI 37.711.846, CUIT. N°20-37711846-5, argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Giupponi , nacido el 01 de junio de 1993 con domicilio en calle José Hernández 1925 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe. LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Sastre,30/01/2025. 3.- DENOMINACION: FUMIAGRO S.R.L.. 4.-DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:1) Fumigaciones: Mediante la prestación de servicios de fumigaciones ya sea con equipos terrestres tales como pulverizadoras autopropulsadas y/o fumigadoras o aéreos a través de drones agrícolas o aviones pulverizadores todo ello para el control de plagas en las producciones agrícolas ganaderas como así también el control de plagas en áreas urbanas tanto domésticas como de almacenamiento inclusive todas las áreas agroindustriales, de producción intensiva de animales y/o el alquiler de dichos equipos necesarios para la ejecución, con personal propio y/o contratado, servicio mecánico y de regulación de maquinarias a los terceros. Servicios agropecuarios tales como cosechas de todo tipo, enfardado, desmalezado, aplicación de fertilizante, sembrado, roturación de tierras, arado ensilado de forrajes, embolsados de granos y/o picado de forrajes, servicios de acondicionamiento y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas para su venta como tales y todo tipo de tareas relacionadas con la prestación de todos los servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias y ganadera en todas sus especies. 2) Producción agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación de campos propios y/o de terceros destinados a la agricultura ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales o forrajeras, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino caballos y toda otra especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, constitución, organización y explotación de feed-lot, y la compra y venta de cualquier especie. 3) Transporte de cereales, agroquímicos, fertilizantes, semillas herbicidas, insecticidas, fungicidas y todo tipo de productos vinculados al agro susceptibles de ser cosechados y el transporte de hacienda en sus diversas especies. La sociedad contratará profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social que lo requieran. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia , de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior estando facultada para realizar la compra , venta, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola –ganadera actuando ante organismos nacionales en todo lo que fuere necesario conforme las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación como proveedores del estado, nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción de patentes, marcas, licencias y diseños industriales ya sean de origen nacional o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 6.- CAPITAL.. El capital social es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 78.000.000) dividido en SETENTA Y OCHO MIL (78.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: BELTRAMO FRANCISCO , 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000, ORDONEZ IGNACIO ATILIO 31.200 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 31.200.000 y FONTEINA ANTONIO,15.600 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 15.600.000. 7.-ADMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Si la administración fuera plural, los gerentes administran y representaran a la sociedad en forma indistinta. Se designa Gerente a BELTRAMO FRANCISCO 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 31 de julio de cada año.10 - SEDE SOCIAL: Urquiza 1052-San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 14 de febrero de 2025. Enmienda digo SA no certifico SRL.de cada año certifco :Fdo. Liliana Guadalupe Piana . Secretaria.

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES C/ LUQUE, ARIANA FERNANDA S/ EXHORITO" CUIJ N° 21-02049527-5, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 27 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs.; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del monto del crédito \$ 6.279.055,82 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.709.291,86 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio "JDX-080". Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS. Modelo 206 GENERATION Marca Motor PEUGEOT, Motor N° 10DBSR0039814. Marca Chasis PEUGEOT, Chasis N° 8AD2AKFWUBG030388. Modelo/Año 2010". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre de la demandada. Prenda: No registra. Inhibiciones: No Registry. Embargo: No registra. La Municipalidad de Esperanza Informa: que el dominio JDX080 no está ingresado en el sistema de API, por lo tanto no figura deuda de impuesto patentes. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: Que la numeración de motor y cuadros son originales de terminal de fabricación. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. la misma no presenta pedido de secuestro en circulación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...me constituyó en el domicilio sito en calle San Jerónimo N° 1847 (cocheras)...En dicho lugar fuimos atendido por quien dijo llamarse Leo Saúl Werbuk y tener DNI N° 6.247.440...CONSTATE: la existencia del vehículo marca: Peugeot Modelo 206, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio: JDX 080. Observando que dicha unidad se hallaba con un cúmulo de mucho polvo que lo cubría en casi toda su carrocería. Lo que me imposibilitó ver con claridad si contaba con alguna ralladura. Dejando aclarado que no se advierten golpes, ni roturas de vidrios y espejos. Y a cuanto a su pintura en los sectores donde no contaba con mucho polvo (laterales), observo que se halla en buen estado. Cuenta con cuatro ruedas armadas y desinfladas en regular estado...constatando que interior (asientos, paneles de puertas, tablero, stereo, etc) se halla en buen estado de uso y conservación, con el desgaste propio del modelo y año. Al abrir el capot, constate la existencia de motor con sus accesorios y batería, pero me resultó imposible verificar su numeración como asimismo el número de chasis por la gran suciedad que presentaba. Consecuentemente tampoco se pudo poner en marcha por encontrarse la batería totalmente agotada". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de señal a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder – que resulten de la operación. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación, a tenor de lo dispuesto por el art. 495 CPCC, bajo apercibimientos de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oportunamente, realizada la subasta, el Juez exhortado deberá, previa deducción de las costas que devenguen los trámites del exhorto a librarse en autos, transferir los montos depositados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorícese al peticionante a intervenir en los diligenciamientos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. \$ 400 535939 Feb. 24 Feb. 25

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL c/ OTROS (D.N.I. N° 27.707.489 y D.N.I. N° 28.389.281) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-02041301-5; que el Martillero y Corredor Público CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 6 de Marzo de 2025 a las 10:30 hs., la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes; el bien saldrá a la venta con la base del importe del capital adeudado con más un 30%, según lo estipulado en la cláusula VIII – 3º de la escritura de hipoteca, de \$ 35.235.475,05, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 26.426.606,29 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, edificado, ubicado en el Distrito Funes, Departamento Rosario de ésta Pcia., el que es acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero grimensor Emiliano Zanini, e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Divisional Rosario, bajo el nú-

mero ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuatro del año dos mil ocho, se designa como LOTE CINCUENTA Y CINCO (lote 55 - Manzana H). Está ubicado su vértice Sur – Este a los cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos centímetros de la esquina Sur – Oeste, de la Manzana H hacia el Este y a los ochenta y tres metros noventa y tres centímetros hacia el Norte, con las siguientes medidas y linderos: Oeste: Veinte metros, lindando con el Lote III (calle interna). Norte: CUARENTA metros, lindando con el Lote 54. Este: VEINTE metros, lindando con Lote 66. Y Sur: CUARENTA metros, lindando con el Lote 56, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS...". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a la Matrícula N° 16-58582, Dpto. Rosario y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: La de estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que la partida impuesta inmobiliaria N° 16-04-00-336720/0092-5, registra un total de deuda por \$ 1.099.295,07 al 24-02-25. La Comuna de Funes Informa: Que registra deuda de \$ 285.844,61, al 11-11-24. Aguadas Barrio Privado Informa: Que la Unidad Funcional N° 055 de este Barrio, a nombre del demandado, según nuestros registros, a la fecha cuenta con expensas abonadas hasta las correspondientes al mes de Septiembre 2024 y no presenta juicios pendientes, al 05-11-24. Constatación Judicial: "En la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de Octubre de 2024...me constituyo en Hipólito Irigoyen N° 4051 – Barrio Privado Aguadas de esta ciudad...a los fines de la constatación del LOTE 55...Soy atendida por el demandado DNI 27707489...Seguidamente informo a VS conforme a lo requerido: 1) el inmueble, según refiere el atendiente es ocupado por él mismo, mi conviviente -demandada- y nuestros dos hijos menores de edad.. Ocupan el inmueble en su carácter de propietario. 2) la vivienda es de material, techo de loza, aberturas de madera y aluminios, pisos de porcelanato, dos plantas. En planta baja: living, cocina, comedor, dos baños, galería, piscina, garaje para dos autos, parquizado, forestado; en planta alta cuatro dormitorios, dos en suite y dos baños. Todo en correcto estado de mantenimiento y conservación. En cuanto a los servicios, el atendiente manifiesta que el barrio cuenta con agua corriente, luz eléctrica, pavimentos, cloacas, gas natural; el lote se ubica a media cuadra de la avenida principal -interna- del Barrio; no existen dentro del mismo locales comerciales, si club housse con espacios de juego -sectores de esparcimiento y práctica de deportes. Tampoco existen escuelas dentro del Barrio ni pasa por el ingreso ninguna línea de transporte público. A su vez informo a VS que el inmueble se encuentra en una zona residencial de la localidad de Funes con accesibilidad en materia de ingresos a la ciudad". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025.

\$ 690 535868 Feb. 24 Feb. 26

POR
ANALIA N. PALCZEWICZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha ordenado que en los autos caratulados: CITIBANK NA c/OTRO (DNI N° 8.071.686, CUIL N° 23-8.071.686-9) s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-00949854-8, que la MCP ANALIA N. PALCZEWICZ -Mat. 1058- CUIT N° 27-14500500-6, proceda a vender en subasta pública el día 13 de Marzo de 2025 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, inhábil y/o por razones de Fuerza Mayor no se pudiere realizar la misma, que tendrá lugar a las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de la ciudad de San Vicente, Dpto. Castellanos-UN INMUEBLE, LA DOCEAVA PARTE INDIVISA (1112) DE DOMINIO PLENO DEL DEMANDADO, ubicado en CALLE PCA. S/N ZONA SUB URBANA - LOTE 1 según plano del SCIT, se ubica sobre calle Pbro. Pedro Depetris, (colectora de Ruta Nacional N° 34), de la citada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 22.325,28 (Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con veintiocho centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 16.743,96 (Pesos diecisésis mil setecientos cuarenta y tres con noventa y seis centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor. Inscripto bajo el Dominio N° 18225 Folio 612, Tomo 257 Impar Dpto. Castellanos, con la siguiente descripción: Una fracción de terreno baldío ubicada en la parte Sud de la concesión número doscientos cuarenta de las que forman la colonia de San Vicente, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Forma el Lote Uno (1) conforme a la mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Moreiro e inscripto en el departamento topográfico bajo el número ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, midiendo: treinta y un metros quince centímetros de frente al Este línea C-D e igual medida en su costado Oeste, línea B-A; empezados a contar después de los trescientos dieciocho metros setenta centímetros del esquinero Noreste de la citada concesión hacia el Sud; línea M-C; de allí hacia el Oeste, veinte metros línea C-C donde comienza el lote por veinticinco metros de fondo y frente al Norte línea C-B, e igual medida en su lado Sud línea D-A; encerrando una superficie de Siete Áreas-Setenta y ocho Centíreas- Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, lindando: al sud y Oeste con mas terreno del vendedor; al Norte con terreno propiedad de Seferino Mario Pincioli y al Este con calle pública. Todo ello según plano de Mensura y subdivisión. Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 08 Distrito 46, Sección 01-Manzana 0222-Parcela 00007-Plano 88.287-Año del Plano 1978. Lote 1-Partida 084600075236/0002-3, Informa el Registro General de la Propiedad en fecha 13/11/24 que se encuentra inscripto al Tomo 257 Impar, Folio 612, Número 18225. Que el demandado posee parte indivisa de dominio pleno. Que registra Un Embargo: Fecha 17/10/2001 - Aforo 96356- EL DE ESTOS AUTOS. - No registra Inhibición. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-46-00-07523610002-3 y NO POSEE deudas al 24/09/2024. Municipalidad de San Vicente, informa que NO POSEE DEUDA de tasa General de Impuesto Urbano al 07 de octubre de 2024 - La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de san Vicente Limitada informa que no se encuentra con conexión domiciliaria por servicio de provisión de agua potable; por lo tanto, al 07/10/24 no tiene deudas con esa Cooperativa. - SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales coinciden con todos los datos detallados anteriormente. En sus OBSERVACIONES DICE: Se verifican Aváluos Rectificatorios por mejoras con fecha 01-01-1970- Posibilidad de deuda. Par-

cela fuera de Zona Contributiva. La vigencia del estado parcelario del plano N° 88287 de 1978, A CADUCADO según Resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según Resolución N° 095/2019 AP y N° 096/2024 AP. Quedan exceptuados de la caducidad los estados parcelarios, planos para sometimiento de PH, pasillo o circulaciones en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado. De la CONSTATAÇÃO surge: San Vicente, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, a los 4 de septiembre de 2024, a las 9 horas. me constituyo sin la presencia autorizada para el diligencia miento, en los inmuebles inscriptos al tomo 257 Impar, Folio 612, N° 18225 y Tomo 257 Par, Folio 623, N° 18224, de esta ciudad, los cuales se ubican en la intersección de las calles Bernardin y Presbítero Pedro Depetris (Colectora de Ruta Nacional N° 34 sin) y CONSTATO LO SIGUIENTE: que el inmueble no es habitado en forma permanente, que al Sur linda con lote baldío y al Oeste con lote que posee una construcción precaria que se encuentra entre árboles, aparentemente abandonada. Los inmuebles a constatar no se encuentran divididos de ninguna forma por lo que no se puede determinar medidas, en el Suroeste del predio existe una edificación de una planta, de material, revocada y pintada de color blanco, techo de zinc, aberturas de chapa y galería en el sector Norte y Este de chapa de Zinc, con piso de cemento y asador; hacia el sector Noreste se observa una piletta de material de gran dimensión y una construcción de material al costado con techo de chapa de zinc, no puedo precisar medidas de todo lo descripto por estar cerrado el predio con tejido de alambre y portón de caño estructural y con candado, la calle Bernardin se encuentra pavimentada no así la calle Presbítero Pedro Depetris, que se encuentra ripiada- Por lo que no siendo para más se da por terminado el presente, firmando la actuaria para constancia. (Fdo.) Andrea Garella. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero en efectivo, en pesos - y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se aperciba al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decadido el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir, se actualizará el informe del Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCC, si corresponda. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita del inmueble a subastarse durante dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP telef. 342-4281913- y/o 342-4597935. (Fdo.) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 14 de febrero de 2025.

\$ 900 535493 Feb. 21 Feb. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUANA B. ANGELONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Secretaría de la autorizante, en autos Expte. CUIJ 21-23968309-3 CULZONI, Dante Ariel c/ARTERIX S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", se ha dispuesto que la Martillera Pública Juana B. Angeloni, Mat. 667, CUIT 27-17815312-4, proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12.30hs., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil, la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso del Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso de Sunchales (Sta. Fe), sin base y al mejor postor, los siguientes elementos: 1 Unidad de potencia GBR modelo BTA-160; 1 Procesador Crossover marca Audiolab SC 234XL; 1 Mixer marca Numark de cinco canales modelo C3 USB; 2 Sistemas "Line Array" cada uno de cuatro cajas compuestas por parlantes de 8 y driver de una pulgada, cada sistema con sus estructuras de montaje; 1 Caja de graves compuesta por 2 buffers de 18' x 800 watt cada una: 5 Sillas de caño negro con tapizado; 1 escritorio de madera.- Constatación Judicial: de fecha 01/08/2024 la Sra. Oficial de Justicia informa...los equipos no están en uso y no se pueden poner en funcionamiento ya que no están instalados. Adjunta siete (7) fotografías. Fdo. Dra. Judith Centurión. DECRETO: "Sunchales, 09 de Diciembre de 2024.- Por recibido el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, procedéase a su diligenciamiento. Fíjase fecha de subasta de los bienes muebles detallados para el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12:30 hs., la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso de éste Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso - Sunchales. Por Mesa de Entradas procedéase a vincular a las Martilleras Públicas Juana B. Angeloni y Mercedes S. Padula a fin de que proceden a tomar intervención que corresponda en autos. Hágase saber el presente proveído en el expediente principal. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez." Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 100% del precio obtenido, la comisión del martillero (10%) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.-

Mayores Informes: En Secretaría o al martillero Tel:3492-644252 Fdo. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).-

S/C 535618 Feb. 19 Feb. 25

EDICTOS DEL DIA

RIO GALLEGOS

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA N°3

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N°3, Secretaría N° DOS, de la Ciudad Capital de Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, se cita al Sr. Matías Nahuel Cespedes, D.N.I. 41.976.096, en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL (CESPEDES)", Expte. N° 4492/24, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, por sí o por apoderado, poniendo en su conocimiento que los informes pueden ser consultados por la Mesa de Entradas de dicha sede judicial, por el término de cinco -05- días, ampliándose el mismo en TRECE -13- días más, en razón de la distancia (art. 159 del C.P.C.y N.), y bajo apercibimiento de tener por consentida la decisión administrativa. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y difúndase en el diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.). - RIO GALLEGOS, de febrero de 2025.

S/C 45473 Feb. 25 Feb. 27

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "GARCIA, OSVALDO ZOILO S/ SUCESORIO" 21-02050994-2, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del SR. GARCIA OSVALDO ZOILO, DNI Nro. 05.973.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ A/C).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), en autos caratulados "COLALTO, Edgardo Osvaldo Ramón s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02051072-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Edgardo Osvaldo Ramón COLALTO, DNI 14.402.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. M. R. KILGELMANN, Jueza a/c

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "POCHON, IVÁN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02050876-8, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pochon, IVÁN CARLOS, DNI N.ºM6.238.682; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. MARCOLIN- Juez. Santa Fe, de febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SANCHO, MARIA EDELMIA S/ SUCESORIO" – CUIJ. N° 21-02050984-5, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHO MARIA EDELMIA, D.N.I. N° 4.873.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 8º Nominación de Santa Fe; en los autos caratulados HELU Pablo Jorge S/ Sucesorio (CUIJ 21-02050917-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Pablo Jorge HELU, DNI 21.423.098; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Firma: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaría, Santa Fe, de febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10maa. NOMINACION DE la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados CASABIANCA, NOEMI OLGA S/ SUCESORIO 21-02051153-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASABIANCA NOEMI OLGA , DNI Nro. 10.714.660 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN -Juez.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "PEREYRA, HERNÁN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02050940-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Hernán Antonio Pereyra, D.N.I. 6.238.309; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de febrero de 2025 Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c)

\$ 45 Feb. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (S.F.), en los autos: "TRIACCHINI, Mirta Susana s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26268455-2 - Año 2024) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios de la causante MIRTA SUSANA TRIACCHINI D.N.I Nro. 5.462.949; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 21 de Febrero de 2025

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "BAILONE, MIRTHA MODESTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268380-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRTHA MODESTA BAILONE, Doc. Ident. F 4.419.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. JULIAN DAVID TALLEUR, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.- Publíquese por cinco (5) días.-

\$ 45 Feb. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA MARGARITA RICCIARDINO DNI 5.009.961-, cuyo último domicilio fue el sito en Güemes Nro. 352 de Rafaela, Prov. de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 01 de octubre de 2024; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "RICCIARDINO, ROSA MARGARITA S/ SUCESORIO 21-24209102-4" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Agostina Silvestre, Secretaria y Guillermo Vales, Juez".- Rafaela, 21/02/2025

\$ 45 Feb. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ERNESTO ANTONIO MOSCHEN(DNI 7.875.045), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOSCHEN ERNESTO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033143-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 21 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 25

EDICTOS ANTERIORES

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados CRAVERO OSCAR AMÉRICO - CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 13336083), SENTENCIA NUMERO: 109. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º Declarar la apertura del concurso preventivo del señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI 10.156.774, nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prerolandía, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusión

vidad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletti, Secretaria.

\$ 52,50 535305 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1^a Inst. en lo Civ. y Com. de 1^a Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: CRAVERO NICOLAS - CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. 13324964), SENTENCIA NUMERO: 108, SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor NICOLAS CRAVERO, DNI 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2^o piso "B" de esta ciudad (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos, el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Gabriela Noemí, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletti, Secretaria.

\$ 52,50 535310 Feb. 19 Feb. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: BERGALLO, LUIS ALBERTO c/GIMENEZ, JOSE ALBERTO s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; Expte. N° 120/2011, CUIJ N° 21-04599941-3, se cita llama y emplaza a los herederos, del demandado JOSE ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 5.531.767, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley (3 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 veces. Santa Fe, 18 de diciembre de 2024. Fdo. Dr. Jorge R. Candioti, Juez; Dr. Anibal M. López, Secretario.

S/C 535624 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo a cargo de la Tercera Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04625660-0- (490/1992)- ORTOLANO, OSVALDO RINO c/CABLEVISIÓN GALVEZ s/C.P.L.; Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024. Cítense a los herederos o derechohabientes del actor Osvaldo Rino Ortolano DNI 14.780.808, por Edictos y por carta certificada en el último domicilio real del causante a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45, inc. 4, 47 CPL y 67 y C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Silvina Demborynski, Secretaria. Carolina Noel Helfer, Prosecretaria.

S/C 535503 Feb. 24 Feb. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY, DEBORA GRACIELA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-10766514-2, se notifica por edicto a la Sra. Godoy Débora Graciela, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 06 de Diciembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000200 de fecha 16/10/2024, respecto del joven ULISES JESUS NAFLUEL CISNEROS, DNI N° 50.733.748, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítense a la Sra. Débora Graciela Godoy, DNI N° 34.144.320, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. ... Fdo. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, (Juez). Santa Fe, 27 de diciembre de 2024.

S/C 535417 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANCO, RUBEN DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02047950-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 se han reprogramado las fechas de los autos de referencia, siendo los datos del fallecido los siguientes: RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.455.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta

el día 20/03/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 535786 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Dra. María Mónica Malvestiti, en autos Ojeda, Viviana Guadalupe c/Vivas, Jorge Miguel s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo resuelto supra: SANTA FE, 02 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 3). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Viviana Guadalupe OJEDA. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Jorge Miguel VIVAS por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Jueza de Trámite: Marisa Malvestiti (art. 543 del CPCC). Notifíquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ y Com (art. 62, inc. 2º del CPCC). Fdo. Marisa Malvestiti, (Jueza); Adolfo Drevanz, (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes N° 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza); Dr. Marcelo Albrecht, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Berardo, Secretario a/c. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025.

S/C 535385 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Juzgada de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: ARCUCCI, PAULA MARIANA c/RONDON, NICOLAS NORMANDO y Otros s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO; (21-02031325-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nicolás Normando Rondon, D.N.I. 07.276.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.

\$ 50 535451 Feb. 21 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, ha dispuesto citar al demandado Sr. OMAR TOMAS DIRIENZO por edictos para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados INGARAMO, JOSE LUIS c/DIRIENZO, OMAR TOMAS y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02049195-4, que tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble sito en calle Ruta 1 km 17.5- calle 100 (Junciales S/N) de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, empadronado bajo partida N° 10-15-00735412/0015, dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 50 535443 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Nerina Gastaldi, Jueza del Juzgado unipersonal de responsabilidad extracontractual de Santa Fe, en caratulados: SIBOLDI, FIORELA MARIA DEL ROSARIO c/DIAZ, RUBEN DARIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159768-0, se hace saber que se ha dado por decaído el derecho a contestar la demanda y declarado rebelde al Sr. DIAZ RUBEN DARIO, DNI 25.380.204. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales (Arts. 62 y 77 C.P.C.C.S.F.). Fdo. Dra. NERINA GASTALDI, (Juez); Dra. MARIA CECILIA MAINE, (Secretaria). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

\$ 50 535429 Feb. 21 Feb. 25

El Juz. de Dist. N° 1 CyC, 9^a Nom. de Sta. Fe, autos: MAGAN, JORGE JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02048726-4, en fecha 21/10/24 (T° 2024, F° Res. 318), ordenó la apertura del concurso preventivo de Jorge José Magan, DNI 10.715.722, dom. en MANZ. 12 ESC. 10 S/N 357 FONAVI SAN JERÓNIMO y legal en Alvear 3291- A, ambos de Sta. Fe, pudiendo verificar ante el Síndico Alicia Valiente hasta el 03/02/25 de lun, a vier. de 17 a 20 hs. en Pje. Koch 1057 dpto. 2 Sta. Fe. Vencimiento del Período de exclusividad el 18/8/25. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Secretaria. Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.

\$ 1 535253 Feb. 21 Feb. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VARGAS IRMA c/REDRUELLO IVÁN SEBASTIAN y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-15793253-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se notifica a Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717 que en los autos de referencia se ha desistido de la acción y de proceso en su contra. Santa Fe, 03 febrero de 2025. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a cargo.

\$ 50 535410 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/HOURIET, FLORENCIA YANET y Otros s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25110564-9, se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet, D.N.I. N° 16.401.642, que con fecha 18.09.24 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de FLORENCIA YANET HOURIET y/o de HECTOR RAÚL

HOURIET, hasta que la actora perciba la suma de \$ 208.500, con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.11.2022 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervenientes y condenado en costas acreden su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. GALVEZ (Juez a/c); SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 4 de Febrero de 2025.

\$ 50 535367 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA, CAROLINA LORENA c/SANCHEZ, ERNESTO RUBEN s/Júicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110498-8), se hace saber al Sr. Ernesto Rubén Sánchez D.N.I. N° 28.092.184, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 276.000, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. ERNI (Juez a/c). SIMONETTI, (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 5 de Marzo de 2.024.

\$ 50 535366 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; (CUIJ 21-26191863-0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 5 de Febrero de 2025. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarése rebelde a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, (Secretario); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 7 de febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 50 535412 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LANE, CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050949-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 FEB 2023 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Lane, DNI N° 41.634.183, con domicilio real en calle Los Colibries, casa 508, km 18, localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, of. "A", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535228 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "BUSTAMANTE, JOSELINA DESIRÉE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02050853-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, _____ (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSELINA DESIRÉE BUSTAMANTE, DNI N° 31.716.083, con domicilio real en calle José Reinares 10237 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 15/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Luisa Crespo (Secretaria).

S/C 535229 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02050355-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE FEBRERO DE 2025: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN NAHUEL ZALAZAR, DNI 40.032.373, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio las Flores 1, monoblock 13, Dpto. 10, Piso 1 y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento

del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficialará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/07/2025). 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual se podrá efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/07/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Gabriel Abad – Juez – Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535204 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, MAYRA ALICIA DEL ROSARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050412-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAYRA ALICIA DEL ROSARIO GUERRERO, DNI 42271646, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público 4654 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535217 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCIL, JUAN CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01053995-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del fallido el Sr. MERCIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.166.831. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024. 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Juan Carlos Mercil, D.N.I. N° 20.166.831, argentino, apellidado materno Osurak, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Dr. Zavalla N° 8307, y legal constituido en calle Cándido Pujato N° 3262, ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgemann, (Jueza). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024.

S/C 535322 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, GLORIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049938-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. 1) Declarar la quiebra de GLORIA GUADALUPE PONCE DE LEON, D.N.I. 17.339.805, domiciliada realmente en calle Ecuador N° 4267 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficialará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/07/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remune-

raciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiele. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírese su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndose al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica O. Toloza, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535203 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049306-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARIADNA CARIN GALARZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.705.433, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile 1055, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiele. 8º) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 11) día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535303 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLMO, JORGELINA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02049794-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. JORGELINA VERONICA OLMO, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.265.923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "13", de esta ciudad. 2º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiele. 3º) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4º) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535306 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, INGRID MAGALI a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050971-3), se ha declarado la quiebra en fecha 12/02/2025 de Ingrid Magalí Martínez, DNI 39.500.161, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, divorciada, domiciliada realmente en 1º de mayo 3165 planta alta, y con domicilio ad ítem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535309

Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERNACHEA, DARIO AGUSTÍN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048863-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTÍN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils N° 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiele. 3) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 4) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiele. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535308

Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA SA", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A de esta ciudad en inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconductión inscripta bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 04/04/2014 (L.1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviria 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, en el domicilio sito en la calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs, hasta el día 10 de Abril de 2025. E-mail martinmateo@gmail.com teléfonos: 0342 - 155-168275 / 154 297629. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 535297

Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO, FLORENCIA ROCIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050314-6 - Año 2024 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 07 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo Saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de FLORENCIA ROCIO LOZANO, de apellido materno Rivera, D.N.I. N° 41.792.815. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 27/03/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MÓNICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

S/C 535598

Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ANDRE ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038696-4), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 1.752.377,92, Dr. José María Berlanga. \$ 751.019,10; Lo que se publica es a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Febrero de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria).

S/C 535498

Feb. 24 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050916-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/02/2025 de JOSE LUIS GONZALEZ DNI N° 34.524.927, de apellido materno ORTIZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Doctor Puccio N° 5620 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26 de Febrero de 2024 como fechas en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535483 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOYA, FLORENCIA SAMANTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02050287-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sra. MOYA, FLORENCIA SAMANTA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 41.406.533, domiciliado realmente en Zona Suburbana, de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Mayo de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2024, para la presentación de los informes individuales, y el 15 de Septiembre de 2024, para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Liciiana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez A/C. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535515 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial OCTAVA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CARABAJAL, ESTELA CELIA s/Quiebra; CUIJ 21-00990511-9. En fecha 22 de Octubre de 2024, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Reservar la suma de \$ 630,79, en concepto de acreencia de 1a EPE. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535532 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Prosecretaria a cargo de la Dra. Ma. José Lusardi, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MONTAÑO, DEBORA VANINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02020161-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$ 2.041.989,11, al síndico Alfonso Martín Ré, y en \$ 875.138,19, a la Dra. Luciana Carolina Kees. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535533 Feb. 24 Feb. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8^a NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: GALEAÑO, LUIS MARIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21020371584, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 15, fecha 07/02/25. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535531 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, CAREN DAIAINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01984903-9), se ha declarado la finalización de la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535531 Feb. 24 Feb. 25

niendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. María Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535530 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA LAURA SOLEDAD s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041073-3, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Danielone Walter Pedro según resolución de fecha 27 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Kilgermann, (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522.

S/C 535518 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Coria, Hugo Ariel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y a la Dra. Martín Flavia, según resolución de fecha 22 de Marzo de 2024. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marco, (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

S/C 535517 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BRUSCKE, JULIA ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02050701-9 - ANO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Julia Elisabet Bruscke, DNI N° 33.568.333, con domicilio real en Manzana 5, Casa 64 s/n, barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 535529 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/CHAVEZ, NAIMA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10773378-4, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ y por promovida petición de DECLARACION JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento constancias de autos y la discordancia entre el edicto y el escrito acompañado, aclare la SDNAF si la progenitora de Valentina, a saber NADIA BELEN CHAVEZ, se encuentra domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario o su domicilio es desconocido a los fines de disponer lo que corresponda para su debida notificación. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General Civil que por turno corresponda. Tómese razón de la conexidad existente con las actuaciones SDNAF c/CHAVEZ, NADIA BELEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-0769901-2. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifíquese a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Notifíquese la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. MARIANA HERZ (Jueza); María Paula Budini, (Secretaria). SANTA FE, 17 de febrero de 2025. S/C 535579 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/CHAVEZ NADIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10769901-2, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a NADIA BELEN CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por

ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2: y CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024, respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ; y que tijera notificada a la progenitora, por lo que se encuentra firme. Que la niña carece de filiación paterno determinada (cfr. partida de nacimiento obrante en autos). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe del Equipo Interdisciplinario interviniendo en la situación familiar se desprende que... la medida de protección excepcional de derechos adoptada en relación a la niña se decide principalmente en razón del grave riesgo al que se encontraba expuesta bajo el cuidado de su progenitora, afectando el pleno desarrollo de sus derechos ... Dicho Equipo considera que la Sra. Nadia no ha logrado constituirse como figura de cuidado ni garante de derechos respecto de su hija... (cfr fs. 9 del expediente digital). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967 Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que la niña nació el 11 de julio de 2022 por lo que en la actualidad cuenta con dos años de vida y se encuentra alojada en familia solidaria. A fin de evitar la consolidación de vínculos por el paso del tiempo y habiéndose notificado a la progenitora por edictos, de lo que se deduce que no existe un trabajo de revinculación que se venga realizando adunado a que las hermanas más grandes se encuentran también bajo medida de protección excepcional de lo que se desprende que ya se ha trabajado con el grupo familiar de origen, requiriérase a la DPNAF para que en adopte las disposiciones pertinentes en pos de garantizar el derecho de la niña de tan solo 2 años a vivir en una familia que le garantice sus derechos afectivos y materiales con carácter definitivo. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de VALENTINA MARICEL CHAVEZ, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000154 de fecha 02 de septiembre de 2024 respecto de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ. 2) Requerir a la DPNAF arbitre todo lo conducente para garantizar el derecho a la vida familiar de la niña con carácter definitivo, sin dilaciones innecesarias atento su corta edad y los antecedentes del grupo familiar. Protocolícese. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Fdo. Mariana Herz, (Jueza); María Inés Ascua, (Secretaria). SANTA FE, 17 de febrero de 2025.

S/C 535577

Feb. 24 Feb. 26

tefania Iglesias respecto del niño Thiago Leonel Bustos Iglesias. 3) Designar a la Sra. PAOLA NERINA IGLESIAS, D.N.I. N° 36.610.204, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, del niño THIAGO LEONEL BUSTOS IGLESIAS, D.N.I. N° 56.298.422, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dra. María Inés Ascua, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorizase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dr. A. Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C

535523

Feb. 24 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, Dr. RUBEN ANGEL COTTET, se hace saber que en el marco de los autos caratulados CARRERAS, DIEGO CARLOS; CARRERAS, HUGO SERGIO Y ANGELONI, ANTONIO AREALDO s/IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD; FILIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA; CUIJ N° 21-10772927-2, se ha dictado el Decreto que a continuación de transcribe: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 52/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda conjunta, comprensiva de las siguientes pretensiones: I) Impugnación de paternidad matrimonial del Sr. CARRERAS HUGO SERGIO, II) Filiación del Sr. CARRERAS DIEGO CARLOS respecto del Sr. ANGELONI ANTONIO AREALDO y III) Rectificación de apellido paterno y mantenimiento del apellido del reconociente. Respecto de las pretensiones señaladas bajo los puntos I y II requiriérase a la Sra. Mabel Guadalupe Tanqui (progenitora de Diego Carlos Carreras), para que dentro del término de diez días exprese lo que estime corresponder, bajo apercibimientos de que continuará la causa sin más trámite. En relación a la pretensión señalada bajo el punto III), publiquense edictos en la forma establecida en el art. 70 CCCN y cumplímtese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrese vista a la Fiscalía Extrajudicial y al Registro Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez a/c. Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. María Sol Novello, Secretaria Subr..

\$ 200

535572

Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, con domicilio en calle Urquiza N° 2463, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por tres veces en cinco días y poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.. Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes, aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año en el cual la Jueza de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. Expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022, que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. En ambas circunstancia expedientes correspondientes a aquellos que fueran remitidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Segunda Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. II) Aquellos expedientes iniciados desde el 1/01/2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año y aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales, correspondientes a aquellos expedientes que fueran recibidos desde el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría- a este Juzgado en fecha 06/12/2024, y cuyo Juez de trámite corresponda a la Dra. Mariana Herz. III) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 28 de Marzo de 2025, inclusive. Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.

IV) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. V) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Germán F. Allende, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 535634

Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMÁS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21107190259, se notifica por edictos a BUSTOS, KEVIN TOMAS DNI 41.492.553 Y LA SRA. FLORENCIA STEFANIA IGLESIAS, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-107190259-), tramitados ante la Primera Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000118 de fecha 24 de julio de 2019 (fs. 39/42), ratificándose la misma. 2) Privar de la responsabilidad parental a los Sres. Kevin Tomas Bustos y Florencia Es-

En los autos caratulados: CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA c/CASTAGNINI Bruno Agustín José y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-02022095-0), tramitados por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que por sentencia de fecha 26 de noviembre de 2024, se ha resuelto: SANTA FE, 26 de Noviembre de 2024. Estos caratulados REGALI, MONICA GRACIELA (CESIONARIA DE CASTAGNINI ITALIA BLANCA AMALIA) c/CASTAGNINI BRUNO AGUSTÍN JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022095-0), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, venidos a los fines de dictar sentencia; RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor la cesionaria de los derechos posesorios a Mónica Regali del inmueble que corresponde a la partida inmobiliaria 10-11-06-130659-0004-9, con dominio inscripto al Tomo 224 Impar, Folio 1555, N° 25907, Sección Propiedades, Departamento La Capital, que se identifica como "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, con frente a la Avenida López y Planes

esquina Agustín Delgado, cuya fracción se designa como lote número Cuatro en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Julio C. Roca, inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad, bajo el N° 303 del año 1949, y se compone de: ocho metros de frente al Este sobre la Avenida Vicente López y Planes y un contrafrente de siete metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; por veintitrés metros veintinueve centímetros de fondo y frente al Sud, sobre calle Agustín delgado, y Veintiún metros setecientos nueve milímetros en el lado Norte, con una superficie total, libre de ochava de ciento setenta y seis metros quinientos setenta y seis mil ochocientos milímetros cuadrados; y linda: Al Este, con la Avenida López y Planes; al Sud con la calle Agustín Delgado; al Norte con el lote cinco de Zoraida Poos de Forestiere; y al Oeste con el lote tres de María P. de Rochioli 2. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciuese al Registro General de la Propiedad. Fdo.: digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Lo que se publica a los efectos de ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 14 de febrero de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 150 535470 Feb. 24 Feb. 26

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALIANO, MARTA SUSANA c/SUCESORES DE ESCOTO, CARMEN LEOCADIA s/Juicios Sumarios; (CULJ 21-15797851-6) ha ordenado: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra SUCESORES DE CARMEN LEOCADIA ESCOTO, y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite ofíciuese al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informa el último domicilio de los demandados. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.N.), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados Alcorcé - Castel - Ríoposas - Diburzi, por Secretaria: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. Lorena Huter, (Secretaria); Dr. Javier F. Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, requiérase a la profesional que cumplimente con lo dispuesto por las leyes 10.244 y 10.727 bajo apercibimientos de comunicar el incumplimiento a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, Caja Forense y Colegio de Abogados. Notifíquese. Fdo. Javier Deud, (Juez a/c); Dra. Ana Inés Zanuttini, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 535481 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alberdi 1864 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos: BEDETTI, JUDITH MARIA c/MUNICIPALIDAD DE CORONDA; s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-22806156-2. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Coronda, 5 de Febrero de 2025. Dra. Ana Ergui, Secretaria.

\$ 100 535496 Feb. 24 Feb. 26

La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaría 1ª de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BAEZ EDUARDO MATIAS s/APREMIO FISCAL; (CUIJ 21-16241623-2) ha ordenado notificar al Sr. Báez, Eduardo Matías, DNI N° 33.296.811: SANFA FE, 11 de Noviembre de 2020; Agréguese el presente convenio acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Eduardo Matías Báez, por el cobro de la suma de \$ 26.316,98, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Prieto Mántaras, (Secretaria); Dr. Javier Deud, (Juez a/c). SANTA FE, 04 de Noviembre de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC citese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 11/11/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Herén, (Juez); Dra. Ma. Soledad Prieto Mántaras, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, 4 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 535482 Feb. 24 Feb. 26

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados: ESCOBAR MARIA CAROLINA s/Quiebras; 21-26169993-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Febrero de 2025 Agréguese. Téngase presente la conformidad de Caja Forense respecto a la regulación de honorarios en relación al Dr. Adolfo Javier VON WARTBURG. Téngase por cumplimentado lo requerido en proveído de fecha 20 de Diciembre de 2024 (fs. 285). Atento a ello, se provee escrito cargo N° 7413 (fs. 284). Téngase presente el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicalista. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si corresponiere. Notifíquese. Fdo. DIEGO ESCU-

DERO, Secretario Subrogante; LAURA ALESSIO Jueza a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Javier, 17 de Febrero de 2025. Dr. Diego Luis Escudero, Secretario.

S/C 535562 Feb. 24 Feb. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon Secretario a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: SOLA, DELMIRO DANTE y Otros s/Concurso Preventivo; 21-2611787-4, N° Expediente: 267/1993-1, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de Diciembre de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Previo, deberán regularse los honorarios y acreditarse el pago de los aportes. En consecuencia, del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 2.917.127,30 x 3 = 8.751.381,90), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimó adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, teniendo en cuenta la extensión de la labor desarrollada, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$ 5.834.254,6). Regúlense los honorarios profesionales de las Dras. María Gabriela Meneghini y Liliana Poncino, en la suma de dos millones novecientos diecisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 2.917.127,30) (31,60 unidades ius), en forma conjunta y en proporción de ley. Requerírase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrase vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colon. Juez z/c. Señor Juez: AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: SOLA, Delmiro y Otra y/o MAFRISAN S. de H. (contrato vencido) s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 2671) -Año 1993), se presenta ante V.S. y dice: 1- Que advirtiendo que por un error involuntario se incluyó en el informe presentado de la deuda actualizada al Dr. Leopoldo Luis Hilbert, vengo por el presente a presentar nuevo informe, siendo que los honorarios referidos están a cargo de la co-concursada Sra. Nélida Abbahoy sus herederos. II- Se deja aclarado que se ha seguido el mismo criterio que la anterior actualización, que por Resolución 472 del 12/08/2012, se aplica el 1% de interés, salvo los créditos de la AFIP Y ANSES los cuales se actualizan conforme su propia normativa. La deuda aquí informada es al mes de noviembre de 2024. TELECOM... \$ 18.499,18 EPE... \$ 7.721,52 BANCO DE SANTA FE SAPEM... \$ 1.271.039,15 AFIP - DGI... \$ 6.108.754,65 Por lo expuesto solicito: 1) Tenga por practicada nueva liquidación de los créditos. 2) Se ponga de manifiesto la presente por el término de ley. SERÁ JUSTICIA. SAN CRISTÓBAL, 30 de Agosto de 2024. Téngase presente la liquidación efectuada. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria. San Cristóbal, 13 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 535387 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ABREGÚ TOMÁS AGUSTÍN c/ABREGÚ LEONARDO AGUSTÍN Y CONTRA LOS HEREDEROS DE MARTÍN ALEJANDRO CÓRDOBA (FALLECIDO) s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN; CUIJ 21-23806540-9, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Martín Alejandro Córdoa DNI N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Se trascibe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SAN CRISTÓBAL, 12 de Diciembre de 2024 Advertido en esta oportunidad, y a fin de evitar futuras nulidades, déjense sin efecto los proveídos de fechas 23/11/2024 (fs. 15— en su parte pertinente), 18/04/2024 (fs. 23) y 07/05/2024 (fs. 26), y en su lugar: Por promovida Demanda de Impugnación de Reconocimiento de Paternidad contra el Sr. Leonardo Agustín Abregú, con domicilio denunciado en calle Estanislao López N° 550 de esta ciudad, y Demandada de Filiación paterna contra los Herederos del Sr. Martín Alejandro Cóboda (fallecido) al que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Leonardo Agustín Abregú para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. (conf. Art. 72 CPCC). Asimismo, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCSF, cítese y emplácese a los Herederos del Sr. Martín Alejandro Cóboda, D.N.I. N° 28.574.446, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano, (Secretaria); Dra. Liza Búscal Ocampo (Jueza a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 27 de Diciembre de 2024.

S/C 535477 Feb. 21 Feb. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SE), Secretaría autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Beatriz Zunilda Peretto, DNI 5.440.624, con último domicilio en Pueyrredón N° 447 de Bella Italia SF), para que comparezcan a estar

a derecho en autos CUIJ 21-24199520-5 - GOYENECHEA, LAUTARO EZEQUIEL c/DENTESANO PERETTO, FERNANDO JUAN y Otros s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Estos autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos - Art. 333 del CPCCSF. Rafaela, 05 de noviembre de 2.024. Mauro García, Prosecretaria.

S/C

535437

Feb. 21 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Saénz Peña N° 545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos: MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/SEI SERVICIOS S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: RAFAELA 4/2/2025; RESUELVO 1º) Fijar la audiencia del dia 12/02/2025 a las 10:00 hs., para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que intervendrá en autos. Librese comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 2º) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comunique al Registro Público, oficiándose a sus efectos. 3º) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, librándose a tales fines los correspondientes oficios u oficios ley a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro Nacional de Marcas y Patentes. Oficiese asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida, ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán tratar embargo sobre todas las sumas de dinero, rizos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de "SEI SERVICIOS SA", las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 4º) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año, desde la presente resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del art. 236. (cfr. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A estos fines, oficiense al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público. 5º) Hacer saber a la directora titular a la fecha, a saber: ADRIANA ESTELA FERRERO (D.N.I. N° 16.387.155) la prohibición de viajar al exterior sin contar con la previa autorización judicial (cfr. art. 103 de la ley 24.522), la cual cesará del pleno derecho con la presentación del informe general. Oficiense a la Dirección Nacional de Migraciones. 6º) Ordenarla suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que "SEI SERVICIOS SA", sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, librense los correspondientes exhortos u oficios - en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requerirse, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retido a la deudora, a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Rafaela. 7º) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 8º) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 9º) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue al Síndico, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 10º) Fijar el día 07/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales, el día 24/04/2025, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 10/06/2025. 11º) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de los 48 hs., a los recaudos previstos por el art. 86 de la ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs, de lo aceptación del cargo los bienes de la sociedad que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación, como así también, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. Asimismo, intimase a los terceros que tuvieran bienes o documentos de la fallida para que —en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura, con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 12º) Librar oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, para que a través de un Oficial de Justicia concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social y/o domicilio en que realiza su objeto. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 13º) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiniéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 14º) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 15º) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. Encomiéndase el despacho de los edictos a los profesionales intervenientes. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Notifíquese. Agostina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez.

S/C

535137

Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: SANCOR CULS/Concurso Preventivo; CUIJ 21-24209313-2, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento de los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, que en fecha 14 de febrero de dos mil veinticinco, mediante Resolución N° 22 Año 2025, se estableció; 1º) DECLARAR la competencia de este Juzgado Civil y Comercial, 4º

Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a los fines de tramitar el concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3 (Arts. 3 inc. 3º LCQ: 148, 152 y Cctes. CCyC); 2º) ORDENAR la apertura del concurso preventivo de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, CUIT N° 30-50167764-3, con domicilio social en calle Teniente General Ricchieri N° 15, Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal constituido en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), conforme la petición formulada por el Sr. OSCAR JUAN SAPINO, DNI N° 13.548.820 (Presidente del Consejo de Administración); 3º) CLASIFICAR el presente como "Gran Concurso - Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y DISPONER la realización de una audiencia para que tenga lugar el sorteo a los fines de la constitución de la SINDICATURA PLURAL el próximo 21 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. ante la oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de esta Sede, conforme a lo dispuesto por CSJSF Acuerdo Ordinario de fecha 05/12/2017, Acta 48 p.12- Circular 123/17, dependiente de la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial y Laboral con asiento en esta ciudad de Rafaela (Santa Fe), debiendo informarse con debida antelación en la forma de práctica, a los fines de que arbitre los medios para su concreción (Art. 253, inc. 2 y 3 LCQ) Los Síndicos que resulten sorteados para conformar dicho órgano sindical colegiado, deberán comparecer ante la Actuaría para aceptar el cargo dentro del tercer (3er) día de notificados, debiendo cumplimentar con la presentación del proyecto de coordinación de tareas y deberes, en la forma establecida en el apartado II.6.- precedente, bajo apercibimiento de remoción (art. 255 LCQ); 4º) TENER por CONSTITUIDO el domicilio de la concursada en calle José Ingenieros N° 131 de esta ciudad de Rafaela (Santa Fe) y el domicilio de los integrantes del Consejo en los estrados del Juzgado (Art. 12 LCQ), siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 5º) FIJAR que hasta el día 29 de mayo de 2025, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes así formuladas hasta el día 01 de Julio de 2025 inclusive; 6º) ORDENAR la publicación de los edictos de ley (Boletín Oficial de la provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación) y publicidad periodística indicada en la forma precisada en el apartado II.8. Precedente. Las publicaciones ordenadas estarán a cargo de la concursada, debiendo acreditar su comienzo de ejecución tal como ha sido dispuesto en el apartado II.8., en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 última parte de la LCQ, bajo los apercibimientos del artículo 30 LCQ; 7º) INTIMAR a la concursada a fin que presente los libros de comercio denunciados en el término de TRES (3) días a los fines dispuestos en el art. 14 inc. 5º LCQ; 8º) ANOTAR la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (art. 14 inc. 6 LCQ) y COMUNICAR al "Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social" (INAES), librándose los despachos pertinentes a cada jurisdicción; 9º) DECRETAR la inhibición general de bienes de la cooperativa deudora -no sujeta a caducidad automática- y la anotación de la indisponibilidad de los bienes registrables de aquella -medidas que no deberán ser levantadas sin la autorización del Juez del concurso- a cuyo fin se libraran oficios al Registro General de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires; y a uno de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor (Resolución D.N.R.P.A. N° 515 E/2016 del 20/12/2016), a elección de la concursada (art. 14 inc. 7º L.C.Q). Respecto de los organismos ubicados en extraña jurisdicción expándanse despachos en los términos de la Ley N° 22.172. La tarea estará a cargo de la concursada y controlada por Sindicatura -denunciado en su caso la necesidad de inscripción en otras jurisdicciones-, correspondiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento de esta disposición dentro de los 20 días de dictada la presente, bajo apercibimiento de sanción. En este sentido, deberá la concursada acompañar los proyectos digitales al expediente para que puedan confrontarse y, en su caso, firmarse en formato papel y con firma ológrafo. Asimismo, se le hace saber que libradas que se encuentren las piezas, deberá comparecer por Mesa de Entradas para su retiro; 10º) INTIMAR a la concursada para que deposite dentro de los TRES (3) días de notificada, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 67.887.750) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ), bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). En orden al importe que se fija para gastos de correspondencia, ha sido establecido multiplicando el número de acreedores denunciados por el concursado por el valor de la carta certificada (\$ 13.950, hasta 150g) con aviso de recibo (\$ 6.150), más un plus del 25% prudencialmente estimado según la entidad del proceso, para eventuales vueltas al remitente y otros gastos inherentes al desempeño de la Sindicatura; quedando a cargo de la concursada la apertura de la cuenta judicial y su comunicación a este Juzgado; 11º) INFORMES INDIVIDUALES e INFORME GENERAL: Establecer para la sindicatura el día 10 de setiembre de 2025 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; y el día 09 de diciembre de 2025 para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); 12º) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA, prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ el día 18 de Junio de 2026, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado. Establecer el vencimiento del PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD el día 25 de Junio de 2026. 13º) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aprobado su régimen de coordinación, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ; 14º) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de aprobado su régimen de coordinación, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ, los que deberá presentar el último día hábil de cada mes y los restantes, en igual fecha de los meses subsiguientes; 15º) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (3 de febrero de 2025) y su radicación ante éste juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 de la LCQ. A tal fin oficiense a los organismos jurisdiccionales correspondientes, consignando que deberán remitirse únicamente los procesos sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, y que aún no cuenten con sentencia firme. Los que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos; 16º) HACER SABER a los integrantes del Consejo de Administración de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, que no podrán salir del país sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; Sin perjuicio de ello, librará oficios a la Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Santa Fe y Córdoba, Dirección Nacional de Migraciones, y Gendarmería Nacional para que "tomen razón" de la prevención contemplada en la norma citada respecto de los integrantes del órgano de administración de la cooperativa concursada, a saber: Oscar Juan Sapino (Presidente - DNI N° 13.548.820), Oscar Roberto Mandrilla (Vicepresidente - DNI N° 16.925.266), José Pablo Gastaldi (Secretario - DNI N° 24.706.601), Héctor René Coraglio (Tesorero - DNI N° 12.452.114), Sergio Domingo Sala (Vocal titular - DNI N° 17.418.549), Alberto Eduardo Sánchez (Vocal titular - DNI N° 16.121.980) y José Luis Juan (Síndico titular - DNI N° 13.936.943); haciendo saber a dichos organismos que la medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad au-

tomática y que sólo podrá ser cancelada por orden judicial; a cuyo fin ofíciense. 17º) DEJAR CONSTITUIDO el Comité Provisorio de Acreedores de conformidad con lo previsto por el art. 14 inc. 13º, estableciendo su conformación con TRES (3) acreedores (titulares y suplentes) y DOS (2) trabajadores (titulares y suplentes) que resulten designados de conformidad con lo que aquí se ordena, como previo. Requírase a la sindicatura que dentro del plazo de CINCO (5) días de aprobado su régimen de coordinación identifique a los DOCE (12) acreedores quirografarios de mayores montos, con el objeto de que en caso de que de alguno de ellos se negase a aceptar la designación, queden a disposición del Juzgado otros que puedan ser designados para tal fin. DISPONER que el Comité de Control deberá funcionar como organo, tomar sus decisiones por mayoría simple de perdonas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. 18º) HAGASE saber a la concursada que dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la aprobación del régimen de coordinación presentado por la Sindicatura, deberá informar la fecha en la que se llevará a cabo la reunión en la que los trabajadores elegirán los miembros que los representarán y formarán parte del Comité Provisorio de Control, a fin de ponerlo en conocimiento de la sindicatura general, quién deberá estar presente en ese acto y arbitrar todos los medios y mecanismos que resulten adecuados para facilitar la intervención de aquellos en dicho órgano consultivo colegiado. 19º) COMUNICAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe y circularice por los medios de práctica -circular "D"- a las entidades adheridas al sistema financiero vinculadas con "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA", esta resolución de apertura de su concurso preventivo, a fin que no priven por sus acciones a la empresa concursada de las disponibilidades de sus fondos, en razón de embargos o medidas administrativas que respondan a créditos o título anterior a la presentación en concurso preventivo, las que deberán dar estricto cumplimiento a la ley de concursos y reglamentaciones correspondientes, suspendiendo el pago de cheques librados con anterioridad a la presentación en concurso, haciendo constar como motivo de los rechazos la constancia de "concurso preventivo del librador". Ofíciense. 20º) ORDENAR a todas las prestatarias de servicios listadas en el ANEXO R, que se abstengan de suspender y/o interrumpir los que se presten a "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA" por deudas cuyo origen sea de fecha anterior a esta apertura concursal, a fin de permitir la continuación de la actividad empresarial. Hágase saber a la concursada que los prestados con posterioridad, deben abonarse a sus respectivos vencimientos y pueden suspenderse -en caso de incumplimiento-, mediante el procedimiento previsto en las normas que rigen sus respectivas prestaciones. 21º) COMUNICAR a la "Dirección General de Aduanas" que no podrá suspender a la concursada del "Registro de Importadores y Exportadores", con causa en los presupuestos objetivos del Código Aduanero, con motivo de la apertura de este concurso preventivo y/o por la existencia de deuda preconcursal, a fin de no menoscabar la actividad comercial de la deudora y evitar el impacto negativo que implicaría en los ingresos provenientes del mercado internacional. 22º) DESTACAR la preeminencia absoluta y estricta observancia del régimen de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras, que lo dispuesto con relación al legajo de copias no altera de ninguna manera la vigencia del régimen notificador erga omnes establecido en nuestra legislación concursal (art. 26 y 273 inc. 5º LCQ); 23º) HACER SABER a la Sindicatura que deberá controlar el efectivo cumplimiento de las medidas ordenadas, y en su caso, efectuar las peticiones que pudieren corresponder, a fin de asegurar que se efectivicen. 24º) Palabras dirigidas a la población: Este juzgado considera indispensable, en esta oportunidad, expresar en palabras claras cuál es la finalidad del presente proceso. Ello así, pues no desconoce que los términos o conceptos técnicos empleados en una resolución de apertura de concurso pueden resultar difíciles de comprender para todas las personas interesadas en la causa. Debo decirles que el concurso preventivo se abre, porque se comprobó objetivamente el estado de cesación de pagos de la Cooperativa; es decir, que no puede hacer frente a las obligaciones que pueden ser exigidas por sus acreedores. Durante este proceso entonces, se intentará encontrar soluciones junto con los acreedores para evitar la quiebra y esto es así, debido a que el principal objetivo del juicio es proteger el interés de los acreedores y mantener el funcionamiento de la empresa, lo que ayudará a conservar las fuentes de trabajo. Tengo presente la importancia que tiene para la sociedad la actividad que desarrolla la Cooperativa, elaborando productos alimenticios desde la materia prima hasta el producto que llega al consumidor final, lo que me hace ver que este proceso por el que atraviesa "SanCor" podría tener un alto impacto en la vida de la comunidad en su conjunto. Por ello, comprometido el juzgado con el rol social que la justicia desempeña en estos procesos concursales y teniendo en cuenta el efecto que este estado del deudor provoca en la totalidad de los acreedores -quienes tienen derecho a la protección de sus créditos-, el objetivo a cumplir con los que trabajaremos en el trámite, será intentar lograr un acuerdo que satisfaga las deudas y de este modo, permitir que la empresa se recomponga de esta crisis, continuando con su reconocida y querida actividad tanto en esta región, en todo el país y también -como no-, en el exterior. Insértese el original, agréguese copias al sistema SISFE. Notificaciones por Secretaría conforme Arts. 26, 273 inc. 5º y 278 LCQ. Fdo. Agostina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez. Secretaría, 14 de febrero de dos mil veinticinco. Repone (art. 27 Ley 24.522). Agostina Silvestre, Secretaria.

S/C 535546 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ PABLO GABRIEL c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto: Rafaela, 02 de diciembre de 2024: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañados. No habiendo los herederos del codemandado Osvaldo Manuel Aníbal Perafan comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declaráseles rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 7 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 33 535594 Feb. 24 Feb. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: "SOTO, MARIA ELENA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25022924-8 , se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Octubre de 2024 AUTOS Y VIÉSTOS: ...; CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de MARÍA ELENA SOTO, argentina, mayor de edad, DNI N°

25.089.677, CUIL N° 27-25089677-3 domiciliada en calle 4 N° 821 B° Itati de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publíquense Edictos. 5) Cese la actuación de la Síndica. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Laura Cantero Secretaria.- Dr. Ramiro Avile Crespo – Juez.-
S/C 532342 Feb. 24 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo laboral, de la localidad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos: SUCESORES DE JARA JORGE RENE C/ EGGER RAUL JOSE Y OTROS S/ LABORAL (ACCIDENTE) CUIJ 21-16726275-6 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JORGE RENE JARA, D.N.I. 17.285.368, para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.-

\$ 1 531411 Feb. 24 Feb. 26

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (Jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, se hace saber que en autos: "FANELLI VALERIA YANINA C/OTRO S/ APREMOS" (Expte. N° 544/2023 CUIJ 21-27867020-9); se ha dispuesto la venta en pública subasta del siguiente automotor usado, de propiedad del demandado, la que realizará el martillero actuante, TASCA, ROSARIO, en la sede de este Juzgado, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2298, P.B., Casilda (C.P. 2170), Santa Fe. El día 28 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs. horas. El automotor que se subastará es un automotor usado, Dominio EZT754, marca FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 XLT (doble Cabina), año 2005, motor marca MWM, N° N1T066660, CHASIS MARCA FORD, N° 9BFHW20L35B019781, INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO, R.N.P.A SECC. N° 21031 ARTEAGA. Registra Embargo de fecha 22/12/2023, por \$ 13.808.691,10.- Capital, más \$ 4.142.607,33.- Intereses, por los autos que se ejecutan. Dicho bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, con la base de \$ 18.600.000, de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$ 13.950.000) y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$ 5.000.000. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago; la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero en dinero en efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, mediante el depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 C.P.C, y se le hará entrega de la unidad adquirida. La entrega de la unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio, dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adelecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelares, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si corresponiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 h, en el campo del Sr. Javier Fanelli, Sito en la zona rural de San José de la esquina, Pcia. de Santa Fe. En autos se encantan agregados los informes de dominio y verificación de motor y chasis para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 11 de febrero de 2.025.-

\$ 750 535940 Feb. 25 Feb. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otro s/Ejecución Prendaria; (CUIJ N° 21-25615800-8), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-

24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 28 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100% del automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 5 Puertas, modelo AGILE IT 1.4 SP N, año 2013, motor marca CHEVROLET, N° CXXMO2807, chasis marca CHEVROLET, N° 8AGC114850ER136116, dominio NKG 771, inscripto en el Dirección Nacional del Registro Automotor, Sección N° 2 de Villa Constitución. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 03/12/2013, re inscripta el 12/10/2023, por \$ 51.927 y Embargo de fecha 12/10/2023 por \$ 27.666, por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la base de \$ 5.000.000. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 40% de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo, en concepto de seña, como a cuenta del precio; con más la comisión de ley del martillero (10%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días hábiles de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse a la Dirección Nacional del Registro Automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el bien posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si corresponda, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del bien subastado, y los que puedan resultar nuevos, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El rodado será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio donde se encuentra situado, Lavalle 2167 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Villa Constitución el de Febrero de 2.025. Fdo. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 750 535721 Feb. 25 Feb. 27

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) y en autos: PUZZOLO, JUAN LUIS c/DI PIETRO, NESTOR y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11643585-0. Acuerdo N° 278/24; En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosado, doctores Iván D. Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel C. Ariza: RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad de las accionadas; 2) Rechazar los recursos de apelación de las accionadas, con costas. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervenientes por su actuación ante esta Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado en primera instancia. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 232/2021 - CUIJ N° 21-11643585-0). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 535465 Feb. 25 Feb. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI; Jueza de Trámite del Trib. Coleg. Resp. Extracanal 2^a Nom. de Rosario en autos caratulados: IGLESIAS, ADRIANA ROSA c/RAGAZZO HUGO DANIEL y Otros s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-11893851-5, que por decreto ha dispuesto: Rosario, 17 de octubre de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la co demandada BARRIOS, CATALINA GLADYS AURORA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, déclarasel rebelde. Firme que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervenientes. Respecto del code mandado Ragazzo Hugo Daniel, no habiendo sido diligenciada la cédula acompañada, notifíquese al mismo el decreto inicial por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Dr. Bitetti, Secretario. Rosario, 28 de Noviembre de 2024.

\$ 100 535542 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774 lo siguiente: N° 56. Rosario, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERARO... RESUELVE. 1) Ratificar la Disposición 267/24 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NAIR SOLANGE SOSA, titular del D.N.I. N° 49.041.167, nacida el 08 de diciembre de 2012, hija de Andrea Soledad González, DNI 32.962.608 (fallecida) y de Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de la adolescente, NAIR SOLANGE SOSA; y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barieri, (Secretaria).

S/C 535571 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 Sec. Unica de Rosario y en autos ARMAS CALDERÓN, CARLOS MARTIN c/BRAVO, CHAVARRY s/CESEDE CUOTA ALIMENTARIA; 21-11433175-6, se ha dispuesto a notificar a CLEVENI CELESTE ARMAS BRAVO DNI 38.722528 y CARLA ARIANA BRAVO, DNI 39.354.147 y se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19 de Septiembre de 2024; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Órtóguense la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Milca Bojanich. Atento que de las constancias acompañadas surge que Cleveni Celeste Armas Bravo y Carla Ariana Armas Bravo han alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada mediante resolución N° 52659/11. Notifíquese a las hijas previa denuncia en autos de su domicilio real actual por cédula y con la leyenda "De no ser halladas las requeridas en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Acompáñese constancias de inscripción ante la AFIP a los fines regulatorios. Dra. Agustina Sueiras Munuce; Dra. Milca Miles Bojanich. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.

\$ 50 535453 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaría a cargo de la Dra. María José Caviglia, se hace saber que dentro de los autos: GARCÍA, ALDANA MACIEL c/SUCESORES DE BRACAMONTE, ANDRÉS ALEJANDRO s/Filiación; CUIJ 21-11441091-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los sucesores de Bracamonte Andrés Alejandro a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Paula Mangani, por el que se cita a los sucesores de Andrés Alejandro Bracamonte, DNI 22.087.961. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 100 535580 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Analía Mazza, a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: IMPALLARI, VANINA MARIEL Y OTROS c/VALENZUELA, JAVIER ENRIQUE Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11878120-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Diciembre de 2023. Estando acreditado el fallecimiento del demandado JUAN CARLOS VERA (D.N.I. N° 6.057.687), y a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso que no comparecieren en témino, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: por el Dr. Ariel Casas (Prosecretario) y la Dra. Analía Mazza, (Jueza). Rosario, 18 de Febrero de 2025. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

\$ 50 535585 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados: POROPAT, FABIAN DARIO y Otros c/BENITEZ, ILDEFONSO s/DEMANDA-ESCRITURACIÓN-EJECUTIVA; Expte. N° 310/2024, CUIJ 21-02982673-8 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03 de febrero de 2025. Cargo N° 17323/24. No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Ildefonso Benítez) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (por edictos, fs 49) y vencido el término para hacerlo, déclaráselas rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Juez; Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 50 535553 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario a dentro de las actuaciones Sesma María Alejandra Itati y Otros c/Hemas Constructora S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-12647443-9, se ha ordenado citar y emplazar por el término de cinco (5) días a Hemas Constructora S.R.L. como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero 2438/42 Unidad 03.01 del edificio Hemas 11 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tomo 423B Folio 443 N° 161142 de fecha 12.02.81, identificado como Lote A Sección 9 Manzana 142 según plano de mensura para adquisición del derecho real de propiedad horizontal N° 265220/23, su Partida Inmobiliaria N° 160309-286314/0010-4. La citación se realiza bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

\$ 50 535593 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCLEAR c/MARTINEZ, SILVINA ANDREA y Otros s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-02980793-8, se ha ordenado citar a los deudores SILVINA ANDREA MARTINEZ y FERNANDO DARIO ESPINA, y terceros adquirientes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguiente a la última publicación, abonen el crédito que se reclama (\$ 646.804,87) con más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Rosario, de octubre de 2024. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario).

\$ 100 535615 Feb. 25 Mar. 5

Por disposición de la Jueza de 1^a Inst. de Circuito de la 4^a Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: DAVILA, SUSANA PETRONILA c/DRAGO, LUIS s/Usucipión; CUIJ 21-12647897-3, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024... 7. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria); Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Juez). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: un lote de terreno sito en calle Ugarte 1170 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 16 de la manzana II según plano N° 59015/69, inscripto su dominio al T° 331 F° 157 N° 165887 de fecha 25/9/1970, Departamento Rosario, y cuya titularidad registral consta a nombre de LUIS DRAGO (DNI 3.687.254). Publíquese sin costo atento a litigar la actora con el beneficio del Art. 333 del C.P.C. y C. de Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

S/C 535613 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados HERNANDEZ MARIO M c/SOSA MANUELITA Y OT. y otros s/ESCRITURACION; CUIJ 21-01379465-8, se cita y emplaza a los herederos de los causantes MANUELITA BEATRIZ SOSA (DNI 5.436.221) y PABLO MIRANDA (DNI 7.663.935), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ello así, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 16 de diciembre de 2024. Agréguese los despachos acompañados. Advertiendo de la informativa rendida que los demandados Manuela Beatriz Sosa y Pablo Miranda, han fallecido, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. citese a sus herederos por edictos. Asimismo acompañe informe I actualizado respecto del bien inmueble objeto de autos. Fdo. Maulion (Secretaria). Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los artículos 67 y 597 CPCC. Rosario, de febrero de 2025. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.

\$ 50 535541 Feb. 25 Feb. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nom. de Rosario, en autos ESPINOSA CLAUDIO c/COMPANIA FINANCIERA Y O. TERCERIA CUIJ 21-00760422-7, ha dictado: Al punto 1 se provee: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Al punto 2 se provee: Téngase presente lo manifestado. Previamente, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 14 de octubre de 2024 en la parte que dispone Hágase saber que serán representados por la Defensora de Oficio Luciana Tornambe, y, en su lugar, dispóngase: Hágase saber que serán representados por la Defensora de Oficio Florencia Santangelo. Notifíquese por edictos conjuntamente este decreto junto con el de fecha 14 de octubre de 2024. Rosario. Agréguese los informes acompañados. Atento que la cédula dirija a Lucia Antonella Villan Bismar fue devuelta, notifique en debida forma haciendo saber al Oficial Notificador que la misma deberá ser fijada. No habiendo comparecido los herederos de Ana María Bismar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, déclaráselos rebeldes. Hágase saber que serán representados por la Defensora de Oficio Luciana Tornambe. Notifíquese por edictos y por cédula a la mencionada profesional. Rosario, Febrero de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 535514 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GALLARDO, FEDERICO NAHUEL s/EJECUCIÓN PRENDARIA, CUIJ 21-02982300-3, se notifica a FEDERICO NAHUEL GALLARDO, DNI 40.905.109, a la siguiente resolución: Rosario 13 de Diciembre de 2024 RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra Federico Nahuel Gallardo hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.418.082, con más los intereses fijados en los fundamentos precedentes. 2) Ordénase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula 14^a del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de oficina ante el Actuario. 3) Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza); Lucas Menossi, (Secretario).

\$ 100 535522 Feb. 25 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Rosario, juzgado a cargo del Dr. Ezequiel Zabale; Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/GALVAN, JOSE LUIS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02957353-8 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 621 Rosario, 27 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS GALVAN (DNI 18.108.210) hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 535452 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 15 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia), Secretaría de la María Eugenia Sapei, en los autos caratulados: PARED RAFAEL ANTONIO c/LA SEGUNDA COOP. DE SEG. LTDA. s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-00142855-9, se cita y emplaza a los herederos del Sr. PARED RAFAEL ANTONIO (DNI 12.296.901) a los fines de comparecer por el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 17 de Abril de 2023. Proveyendo el escrito cargo 3606/2023: Téngase presente. Proveyendo el escrito cargo 3983/2023 y 3984/2023: Por alegado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente y reservarse en Secretaría el sobre acompañado. Atento la partida de defunción adjuntada, citese y emplácese a los herederos del actor, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Asimismo, ofíciense al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta a nombre del actor. Rosario, 21 de Octubre de 2024. Fdo. María Eugenia Sapei, (Secretaria); Mónica Klebcar, (Jueza en suplencia).

\$ 50 535454 Feb. 25 Feb. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BONDESIO, FERNANDO IGNACIO s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-02905617-7, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 02 Julio de 2024 Cargo 7401/24 Agréguese. No habiendo comparecido los herederos de Fernando Ignacio Bondesio a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, déclaráselos rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho, llévese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que realice serie de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Maranelia Godoy, (Secretaria).

\$ 50 535456 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dr. Mónica Klebcar, en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GAREST LILIANA IVON s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVA; CUIJ 21-029385889, se ha ordenado; N° 192. Rosario, 03/06/2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en Solicitud de Productos y Servicios, Reglamentaciones y Condiciones Generales y Resumen de Cuenta de tarjeta VISA (N° de cuenta: 086097050); y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Maranelia Godoy, (Secretaria). Rosario. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 535457 Feb. 25 Feb. 27

El Juez de 1^a Instancia, del Distrito Judicial N° 2, en lo Civil y Comercial, de la 14^a Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche, (Subrogante), en los autos caratulados: GRACIANI, ALDO PRIMO S/Sucesión, en trámite por ante el Juzgado actuante antes señalado, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los hoy causantes Sres. CATALINA ESTHER MUSIN y GUSTAVO JAVIER GRACIANI respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los Sres. CATALINA ESTHER MUSIN y GUSTAVO JAVIER GRACIANI respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario (S.F.), 26 Diciembre de 2024. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante).

\$ 50 535455 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 06 de Febrero de 2025; Téngase presente el motivo de inhabilidad denunciada, emplácese a 1) Rosa Emilia Perfumo, 2) Juan Miguel Perfumo, 3) María Luisa Perfumo de Ortega y 4) Jorge Omar Hugo Llanos, para que comparezca a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar nuevo defensor de oficio. Notifíquese por edictos, los que deberán ser publicados por el término de ley. Suspéndase el procedimiento principal hasta tanto se complete el trámite ordenado. Fdo. Dra. Elisabet Carla Fellipetti, (Secretaria); Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi, (Juez) autos: GAROZZO, SALVADOR ALFREDO Y OTROS c/LLANOS, PABLO GABRIEL y Otros s/Apremio. 21-02921752-9. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

\$ 50 535459 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos ALBORNOZ, LEONARDO c/ABALO, MANUEL ANTONIO s/Juicios Sumarios; 21-12637486-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclaráselos rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. Rosario, 20 de Diciembre de 2025.

\$ 50 535460 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos: SANTILLE, MIGUEL ANGEL y Otros c/DUCLER, DAVID s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12641579-3, se hace saber que se dictó lo siguiente; ROSARIO, 28 de Noviembre de 2024: Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, citese y emplácese a los herederos y/o legatarios de DAVID DUCLER a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto par el art. 597 del CPCC. Ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Dra. ANA BELEN CURA; Dra. CECILIA A. CAMANO. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 535461 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos GAUNA GISELA CARLA c/GAUNA, AGUSTIN INOCENCIO s/Usucipión; 21-02847653-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 18 de noviembre de 2022, Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 19258/2022: Por presentadas, domiciliadas, por derecho propio y con patrocinio letrado, díseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A la suspensión de términos solicitada no ha lugar por hallarse las presentes actuaciones en su respectivo casillero al momento de su presentación. Atento al fallecimiento acreditado del Sr. Gauna Agustín Inocencio, y sin perjuicio del presente comparendo y de la declaratoria de herederos del mismo, citese y emplácese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma ordinaria, o los herederos del mismo, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Gauna, Agustín Inocencio, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Marcelo Quaglia, (Juez) - Secretaría de la Dra. Ma. Karina Arreche.

\$ 50 535462 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaña, Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá y en autos: GRASSI, GUILLERMO VICENTE y Otros c/Herederos de PETROCELLI DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02968117-9, se hace saber que los herederos de la señora FRANCISCA JULIA BESTETTI, no han comparecido a estar a derecho y se los ha declarado rebeldes. A continuación, se transcribe el decreto que asilo ordena: ROSARIO, 26 de Diciembre de 2024. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que las herederas del demandado fallecido: DIANA PETROCELLI, LYDIA BEATRIZ PETROCELLI, NANCY GRACIELA PETROCELLI Y OLGA ALICIA PETROCELLI no han comparecido a estar a derecho, decláreselas rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de FRANCISCA JULIA BESTETTI, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaña, (Jueza); Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria). El presente edicto se debe publicar dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, Febrero de 2025. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 535458 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, se hace saber que, con motivo del fallecimiento de la abogada de la parte actora: RECOMOVIL S.A., se la cita a comparecer bajo apercibimientos de seguir el juicio sin su representación. RECOMOVIL S.A. c/LOPEZ NORBERTO s/Ejecutivo; CUIJ 21-01105035-9. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 6 de Febrero de 2025.

\$ 50 535463 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: MACIOTTI, ANGEL FABIAN Y Otros c/JUAN MOSCARIELLO S.A. s/PREScripción ADQUISITIVA; 21-02913039-3, se hace saber a Juan Moscarriello SA, que se dictó lo siguiente: N° 275 Rosario 07.08.24: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva entablada por María Angélica Cantero y Ángel Fabián Rammacciotti, declarando adquirido por prescripción a su favor el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 287A - Fº 833— N° 128049, Departamento Rosario, en fecha 02 de octubre de 1990. El inmueble presenta la siguiente descripción en la memoria de mensura acompañada: Un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Arroyo Seco, con frente al Suroeste sobre calle Dante Alighieri entre Baigorria y Sgt. Cabral, a los 28,50 metros de esta última hacia el Noroeste y sus medidas y linderos son los siguientes: 9,50 metros de frente al Suroeste, lindando con calle Dante Alighieri, 25,00 metros de fondo al Noroeste, lindando con Barducci Rodolfo Oscar, PII N° 850744/0285, 9,50 metros de contrafrente al Noreste, lindando con Zingoni Omar, PII N° 350744/0194, 25,00 metros de fondo al Sureste, lindando con Chiummiento Carlos A. y Ot., PII N° 350744/0223. Encierra una superficie de 237,50 m² (doscientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados). 2) Otorgar título supletorio sobre el mencionado inmueble. 3) Imponer las costas la parte actora. 4) Los honorarios se regularán una vez acreditado en autos la valuación actualizada del inmueble en cuestión. Insértense y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 535464 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito N° 1 de Rosario, en autos: DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL c/BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y Otros s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02982571-5, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de RODOLFO MARIO BARRIENTOS y AMÉLIA MARÍA BARRIENTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del CPC). Insértense en el protocolo digital y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza.

\$ 50 535466 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaría 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CALACCIO, GUSTAVO ALBERTO Y OTROS c/HEREDEROS DE GARCIA VILLANUEVA, GUILLERMO RAUL s/Usucapión; (CUIJ 21-12646131-0) se hace saber a los herederos del señor GUILLERMO RAUL GARCIA VILLANUEVA que no habiendo comparecido a estar a derecho dentro del plazo procesal oportuno, han sido declarados rebeldes siguiendo el juicio sin representación. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 07 de febrero 2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Guillermo García Villanueva, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaña, (Jueza); Dra. Ana Belén Cura, (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 535505 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ESMERALDA s/APREMIO; CUIJ 21-13937943-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: ROSARIO, 14 de noviembre de 2024. Por adecuada demanda contra Fiduciario del Fideicomiso de Administración Esmeralda, téngase presente. Procédase a recautarase a la parte demandada debidamente en Sílse. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICA-MENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerán en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su

poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serie requerido. Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción Primera Vinculación. Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=&id=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1^a Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1^a Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionario y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/BCRAYos/Oficios_judiciales.asp - Ofíciese a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionario (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Diciembre de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 535472 Feb. 25 Feb. 27

En los autos caratulados ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA Y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de 1^a Instancia de Circuito 3^a Nominación, a cargo de la Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza), Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble ausucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificado, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaña, (Jueza); Dra. Ana Belén Cura, (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 535534 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CELATA ANTONIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768764-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2164. Arroyo Seco, 27/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad ítem constituido; 4. Imprimír este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 60.594,24, en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.178,27, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicitad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértense y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intimó al pago y se citó de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CELATA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009497-00, LOTE 009, MANZANA 011, RUTA 21, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 20 de Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535631 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GAUNA ÁNGELENA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767203-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2116. Arroyo Seco, 7/12/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad ítem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.191,94, en concepto de capital, con mas

la suma de \$ 10.095,97, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. GAUNA ANGELICA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008422-00 LOTE 008 MANZANA H RUTA 38. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 17 de Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535627 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GAUNA ANGELICA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767195-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1076. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.334,97, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.167,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GAUNA ANGELICA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008422-00 LOTE 008 MANZANA H RUTA 38. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 17 de Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535626 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA Y/O FRANZE s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768232-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 820. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.404,31, en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.404,31, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. RIBECCA Y/O FRANZE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007358-00 LOTE 019 MANZANA 004 RUTA 20. (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 23 Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535628 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RAMACCIOTTI MARIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768317-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1228. Arroyo Seco, 18/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 43.997,76, en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.199,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al

pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CAITANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intimá al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. RAMACCIOTTI MARIO y/o SUCESESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002594-00 LOTE 064 MANZANA F RUTA 26. (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 20 Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535629 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGUIRRE PEDRO L s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768034-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 960. Arroyo Seco, 30/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.576,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.300 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. AGUIRRE PEDRO L y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006241-00 LOTE 003 MANZANA 006 RUTA 47. (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 20 de Diciembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 535630 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33, Villa Gobernador Gálvez, a cargo del Dr. Sebastián J Rupil (Juez), Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Juicios Ejecutivos; 21-2289847-9, no habiendo comparecido la demandada el Sr. LOPEZ CRISTIAN ALBERTO D.N.I. N° 32.832.937 a estar a derecho, en fecha 16/12/2024. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselo rebelde: CRISTIAN ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 32.832.937. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario Subr. Villa Gobernador Gálvez, 7 de Febrero de 2025.

\$ 33 535489 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de Esperanza, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ESF ENTRETIENIMIENTO S.R.L. s/Apremios - CIRCUITO, CUIJ 21-22702605-4, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ESPERANZA, 4 de octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgásele al compareciente la participación solicitada. Por iniciado juicio de apremio por cobro de Cuotas Omítidas contra ESF ENTRETIENIMIENTO S.R.L., por la suma de \$ 299.378,71 con más intereses y costas. Cítense de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución, haciendo saber al accionado que, en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por apoderado. A los puntos 3º y 4º ofíciese como se solicita. A lo demás, téngase presente para su caso y oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez a/c); Dra. Victoria Lang, (Secretaria). Esperanza, 17 de febrero de 2024.

S/C 535474 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición de la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 18 DE LA CIUDAD DE EL TREBOL, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO c/BUZAN MARGARITA PETRONA s/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candioti N° 280 de la ciudad de El Trebol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30—PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-1500172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo. Dra. Silvana Rachella, (Secretaria); Dra. Patricia Gonzalez Broin, (Jueza a/c). Se transcribe a continuación el decreto correspondiente: El Trebol, 6 de marzo de 2024. Por radicados los presentes autos, ovócese lo suscripta poro entender en los mismos y provéase el escrito introductorio de la instancia. Por presentados, en el carácter invocado, en mérito a la copia del Poder

Especial acompañado: acuérdasela lo participación que por derecho corresponda. Intímese a la compareciente para que constituya domicilio procesal en la ciudad asiento de este Juzgado, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de ley. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio- Usucapión, la que tramitará por VIA SUMAR/A, contra los Sres. Margaita o Margarita Petrona Buzan de Lecuima, Osvalter Antonio Lecuima, Marta Esther Lecuima y Juan José Lecuima y/o herederos o sucesores y/o quienes resulten ser los propietarios y/o invoke derechos reales con el inmueble ubicado en calle Francisco Candioti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30- PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00-17265310002-9, inscripto al TOMO 144 par, Folio 431, N° 35655, año 1997. Previa a la citación y emplazamiento atento manifestar las comparecientes desconocer el domicilio real actual de los accionados, ofíciense a la Cámara Nacional Electoral -par Secretaría- a los fines de que informe última domicilio conocido. A tales fines deberá denunciar DNI de los mismos. Asimismo, ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios, a los fines de que informe si abran abiertos juicios sucesorios de las accionados identificados. Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con carga de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 1905 del C.C. y C a la inscripción del inmueble como litigioso, oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente las empleadas Acosta y/o Fava y/o Rías y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Dra. Celia Patricia González Broin (Jueza a/c); Dra. Silvana Racchella, (Secretaria). El Trébol, 13 de Febrero de 2025.

\$ 234,66 535620 Feb. 25 Nov. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR HORACIO HOURCADE (DNI 6.199.7169) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HOURCADE, Héctor Horacio y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02988695) Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA PETRONA REYNOSO (DNI 2.838.485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HOURCADE, Héctor Horacio y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02988695) Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO MANGAS (DNI 6.034.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGAS, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 2102989725) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA LAURA VALLASCIANI, D.N.I. 12.162.656 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VALLASCIANI, GRACIELA LAURA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02989593-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REDONDO DANIEL ERNESTO (D.N.I. 14.685.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REDONDO, DANIEL ERNESTO S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ21-02989490-3).de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ALBERTO BOUBILA, DNI N° 6.173.212, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOUBILA, HECTOR ALBERTO S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990102-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA RUSCICA, D.N.I. N°5.803.678, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"RUSCICA LILIANA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02988398-7)"

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PASTOR FERNANDEZ, D.N.I. 6.048.014, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN PASTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21029893842), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO BREST, D.N.I. N° 5.752.531, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BREST EDUARDO S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987823-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45

Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRA, MARIA ROSA (D.N.I. 3.564.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, MARIA ROSA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N° 21-02990151-9) Fdo. Dra. MARÍA ALEJANDRA VICTORIA CRESPO, pro Secretaria.-

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Cristina Noemí Hart, D.N.I. Número 5.019.255, fallecida el 19 de marzo de 2021, último domicilio en calle Anchorena 35 de Rosario, provincia de Santa Fe, y de Roger André Garay, D.N.I. número 7.634.085; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "HART, CRISTINA NOEMI Y OTROS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. 21-02988478-9.

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALDERETE, NILDA ROSA DNI N° 1.677.994, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALDERETE, NILDA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02988868-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÖFKEN, LILIANA ALEJANDRA D.N.I. 12.520.207 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HÖFKEN, LILIANA ALEJANDRA S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029904771 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Enriqueta Lopez (D.N.I. 5.509.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, LEONOR ENRIQUETA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02990313-9). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HIPOLITA MANSILLA, D.N.I. N°: 4.773.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados. "MANSILLA, HIPOLITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984887-1). Firmado: DRA. CINTIA M. ALONSO (PROSECRETARIA)

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GERMAN ANDRES MELERO (D.N.I. 22.766.571) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MELERO, GERMAN ANDRES S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21-02989582- 9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45

Feb. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DON DI DOMÉNICO, LUIS JULIO ALBERTO (D.N.I. 6.067.948) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI DOMENICO, LUIS JULIO ALBERTO S/ DECLATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-02990354-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45

Feb. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, a mi cargo, Secretaria autorizante, en autos caratulados: HERRERA, VILMA ARIADNA c/BUCHET DE CASELLA, OLGA CRISTINA s/Uscapión; CUIJ 21-12641277-8, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada (OLGA CRISTINA BUCHET DE CASELLA, titular de la L.C. N° 4.096.972) y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido (ubicado en la localidad de Firmat, en la manzana 68 sobre Avda. Santa Fe s/n, inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosa-

rio, al Tomo 9, Folio 15, Nº 94, Departamento General López y al Tomo 11, Folio 125, Nº 5964, Departamento General López, partida del impuesto inmobiliario 16-06-00867000/0001-2, partida del impuesto Municipal Nº 1306 manzana 0068 lote 001) por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Laura Barco, (Jueza); Dr. Federico Solsona, (Secretario). Firmat, 20 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535535 Feb. 25 Feb. 27

RINI DNI Nº 6.028.363. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIORINI, HUGO SILVIO s/Sucesorio - 21-25865335-9 (664/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de la herencia dejados por la causante MARIA LAVIOS, DNI Nº 5.829.543, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 13 de marzo de 2019, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: LAVIOS, MARIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26425072-9, lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: ANES PEPEZ JOSE RAMON s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26424995-3), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. Anes Pérez José Ramón, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Laura Barco, (Juez); Dr. Federico Solsona, (Secretario).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, en autos caratulados: MORONI, NORBERTO EUGENIO s/Juicio Sucesorio; Expte. Nº 21-26425077-0, se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Moroni, Norberto Eugenio, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. Nº 21-26425077-0). Firmat, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña PETRISIC EMILIA TRANSITO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados PETRISIC EMILIA TRANSITO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ Nº 21-26424953-5. Firmat, de 2025. Fdo. Dr. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados VILLANUEVA MARTA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ 21-26425119-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Marta Noemí Villanueva, DNI Nº F 5.905.046, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona (Secretario), en los autos caratulados: PASSERINI, ISMAEL RAUL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-2642338-8), se cita y emplaza a los herederos y legatarios de los Sres. PASSERINI, ISMAEL RAUL, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Febrero de 2025. Dr. Federico Solsona, Secretario.

\$ 45 Feb. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil, Comercial y Lab. de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Guida, Viviana - dentro de los autos caratulados: DESIDERATO OSCAR c/NARDI FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nº 764/2014- CUIJ Nº 21-25802985-9, se cita y emplaza a estar a derecho al demandado NARDI. Francisco DNI Nº 10.600.658 y/o sus herederos, acreedores o legatarios a ejercer sus derechos por el término de ley, respecto del inmueble identificado de la siguiente manera: un lote de terreno baldío situado en la zona urbana de Sanford, Departamento Caseros, de esta Provincia, situado en la manzana Número DIECINUEVE del plano oficial individualizado con la letra C y mide Doce metros con cincuenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, encerrando una superficie total de TRESIENTOS SETENTA y CINCO metros cuadrados y linda por su frente al Sud. OESTE con la calle Avellaneda, por su lado NORD OESTE con los lotes A y por su costado NORD ESTE con Angel Zabala y por su costado Sud- Este con el lote letra D, todos del mismo plano, Partida Nº 18-06-00-39721010003-8- Tomo 201, Folio 181, Nº 124637, inscripto en fecha 18 de mayo de 1978, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe — Casilda, 18 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Gómez, Jueza; Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 200 535563 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO SILVIO MIO-

RINI DNI Nº 6.028.363. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIORINI, HUGO SILVIO s/Sucesorio - 21-25865335-9 (664/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NIÑEZ; SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ Nº 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días aun de poner en conocimiento de la señora MARCIA SUSANA RAMONA VITALI, D.N.I. Nº 28.576.177, el dictado de la Resolución N° 1291 de fecha 23 de Diciembre de 2024 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Niñez mediante la Disposición N° 96 del 2 de mayo del 2024 en relación a la niña Jana Luz Milagros Sánchez Vitali (DNI Nº 58.721.425), nacida el 23 de marzo del 2021, hija de Marcía Susana Ramón Vitali (DNI Nº 28.576.177) y Juan Antonio Sánchez (DNI Nº 34.033.055). 2) Citar a los progenitores, Marcia Susana Ramón Vitali y Juan Antonio Sánchez, y a los abuelos paternos, Nélida Mercedes Carranza (DNI Nº 13.489.302) y Juan Carlos Sánchez (DNI Nº 10.782.667), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez tendientes a que se les prive de la responsabilidad parental de su hija y se le otorgue la tutela de la niña a los abuelos y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario). S/C 535568 Feb. 25 Nov. 5

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NIÑEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ Nº 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento del señor JUAN ANTONIO SANCHEZ, DNI Nº 34.033.055, el dictado de la Resolución N° 1291 de fecha 23 de Diciembre de 2024 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Niñez mediante la Disposición N° 96 del 2 de mayo del 2024 en relación a la niña Jana Luz Milagros Sánchez Vitali (DNI Nº 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021, hija de Marcía Susana Ramón Vitali (DNI Nº 28.576.177) y Juan Antonio Sánchez (DNI Nº 34.033.055). 2) Citar a los progenitores, Marcia Susana Ramón Vitali y Juan Antonio Sánchez, y a los abuelos paternos, Nélida Mercedes Carranza (DNI Nº 13.489.302) y Juan Carlos Sánchez (DNI Nº 10.782.667), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez tendientes a que se les prive de la responsabilidad parental de su hija y se le otorgue la tutela de la niña a los abuelos y ofrezcan pruebas, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, Jueza; Dr. Hernán Andrés Julián, secretario. S/C 535567 Feb. 25 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (MEDINAT) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ Nº 21-27907491-9), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora SHEILA DAIANA SANTILLI, DNI Nº 42.924.709, el dictado de la Resolución N° 1 de fecha 04 de Febrero de 2025, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por la Dirección Provincial de Niñez y, en consecuencia, privar a Sheila Daiana Santilli (DNI Nº 42.924.709) y a Brian Agustín Medina (DNI Nº 40.3/3.201) de la responsabilidad parental de su hijo Tiziano Medina (DNI Nº 58.172.145), nacido el 18 de febrero del 2020. 2) Discernir a Marcia Lorena Carta (DNI Nº 23.607.791) la tutela de su nieto Tiziano Medina (DNI Nº 58.172.145) y requerirle que comparezca cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, Jueza; Dr. Hernán Andrés Julián Secretario. S/C 535564 Feb. 25 Mar. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/DANERI ANDREA BIBIANA s/Juicios Ejecutivos; 21-23403591-3, San Lorenzo, 17 de Diciembre de 2024; Agréguese edicto en copia acompañado. Informándose verbal-

mente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.

\$ 33 535487 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2^a Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GUTIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-25444879-3. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trátese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más de la 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofícese. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo informado, cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante.

\$ 52,50 535486 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC. UNICA de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/Juicios Ejecutivos; 21-23399504-2, en fecha 07/10/2024 se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 02 de Octubre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 11402 de fecha 02/10/2024. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

\$ 33 535488 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL y Otros s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, SAN LORENZO, 21 de Noviembre de 2024; En cumplimiento de lo resuelto por la Excelentísima Cámara de Apelación de Circuito de Rosario en el punto II) Acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que el Dr. Sebastián José Rupil será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados, ello a la sazón de la distribución del trámite de causas de cara al dictado de resolución judicial fondal en el asunto de referencia. Notifíquese el presente por cédula, de oficio, y sin oblar cargo alguno, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 33 535490 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUJICA BEATRIZ SUSANA D.N.I. 18.748.924, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUJICA BEATRIZ SUSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25445917-5). Fdo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subrogante; Dr. Alejandro M. Andino, Juez en Suplencia. San Lorenzo, 09 de diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez en suplencia, Dr. Andino Alejandro, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don BLANDO JOSE ANGEL titular DNI N° 10.652.443, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Diciembre de 2024. Dr. Sedita, (Secretaria). BLANDO JOSE ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25446222-2.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado del 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA MARIA FORCHINO (L.C. 6.004.050) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FORCHINO, TERESA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25438570-8. Fdo. Alejandro Marcos Andino, Juez. San Lorenzo, 2 de Diciembre de 2021.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Bonifacio Lino Torres, DNI N° 5.930.768, y la Sra. Sara Noemí Reynoso, DNI N° 3.725.109, un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES BONIFACIO LINO y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25445640-0). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Nadia Melina Aronne, (Secretaria).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Judicial N° 12, 1^a Nominación de San Lorenzo, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Oscar Antonio Lugo, DNI 5.529.180, nacido el 10 de diciembre de 1948, quien falleciera en fecha 6 de noviembre de 2017, siendo su último domicilio el de calle Mendoza S/Nº de la localidad de Gaboto, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. San Lorenzo, de Febrero de 2025. Dra. Luz M. Gamst, secretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Judicial N° 12, 1^a Nominación de San Lorenzo, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Leonor Olga LUBRANI, DNI 4.506.164, cuyo último domicilio fuera el de calle Novaro S/Nº de la localidad de Gaboto, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 25 de Abril de 2022. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ, GRISELDA BEATRIZ, DNI N° 11.582.302, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGLEZ, GRISELDA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25446390-3.

\$ 45 Feb. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación (en suspensión) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: PAZ AUTOMORES S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25659896-2; Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N°, Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos Paz Automotores SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2, de los que resulta que: Mediante escrito cargo N° 14163 del 03/12/2024, se presenta por sus propios derechos y con patrocinio letrado Julián Pasqualini en su carácter de Gerente de la sociedad comercial Paz Automotores SRL, y peticiona su propia quiebra, invocando razones de hecho y de derecho expuestas en su escrito de presentación. Y CONSIDERANDO: Que ante el reconocimiento de su propio estado de insolvencia, corresponde declarar la quiebra peticionada, de conformidad con lo preceptuado por el art. 2, 11, 79, 86 y 88 de la Ley 24.522. Por lo precedentemente expuesto, constancias objetivas de autos y normas legales citadas, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Paz Automotores SRL, con domicilio en Ayacucho N° 530 de Máximo Paz. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar posesión inmediata y segura de ellos. 5) Procederse al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quién en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédese a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A y a la Comuna de Máximo Paz. 10) Prohibirse al Sr. Pasqualini Julián (DNI N° 33.641.083) en su carácter de socio gerente y administrador ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. Al tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. II) Hágase saber al requirente que deberá cumplimentar estrictamente con lo dispuesto por el artículo 6 Ley 24.522, en el término y bajo apercibimiento de ley. 12) Haga publicar el Actuario los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insertarse, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri, (Secretario); Dra. Agüeda M. Orsaria, Juez E/S, Secretaria, 18/02/2025.

S/C 535583 Feb. 25 Mar. 5

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución provincia de Santa Fe, Dra. Agüeda M. Orsaria, Secretaria autorizante en los autos caratulados FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH S.R.L. c/SOSA ARISTOBULO y otros s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25578864-4 (Expte. 549/2017), se ha declarado REBELDE a GUSTAVO ARIEL BAROLDI, atento haber comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario, siguiendo el juicio sin su representación. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 50 535476 Feb. 25 Feb. 27

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia Civil Comercial 1^a Nominación de Villa Constitución y en autos: RIBOT LISANDRO MARCOS c/DRAGO ALEJANDRO JOSE s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. 21-25658634-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la Fecha asignada por el sistema de gestión SISFE 29.08.23 (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento el volumen de la presentación, se procede a imprimir y agregar físicamente a las actuaciones estrictamente el "escrito-cargo", en-

contráñose el resto de la documentación visible a través del sistema SISEE, conforme lo dispuesto por el punto 19 del Reglamento "Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes Iniciados y en Trámite - Autconsulta Online Pautas de Funcionamiento" (Aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 29.09.2020, Acta N° 33, punto 6; y Actualizado por Acuerdo del 21.09.2021, Acta N° 34, punto 11 y Acuerdo del 5.10.2021, Acta N° 36, punto 8) Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE DAR PARA RESTITUIR - INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (cf. art. 398 CPCC). Cítese y emplácese a Alejandro José Drago por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 72, 76 y ss., CPCC). Aclarése el punto 4) del acápite XI - Petitorio de la demanda en el sentido de que la documental fundante se presentará escaneada, vía SISEE, en tanto los originales quedarán en poder de la parte que los detenta -en carácter de depositaria judicial-, y sólo se presentarán en supuestos de audiencias de exhibición, reconocimiento, pericias caligráficas u otras circunstancias en las que este Tribunal así lo dispusiere. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851.

S/C 535467 Feb. 25 Feb. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), en autos caratulados: CARNERO, MERCEDES CLEMENTINA c/CANALES, ANTONIO s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02895671-9, se hace saber que mediante Acuerdo N° 293, se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario, a los días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada CARNERO, Mercedes Clementina contra CANALES, Antonio sobre Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 91/2023, CUIJ N° 21-02895671-9, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario para resolver el recurso de apelación interpuesto a foja 194 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 679 de fecha 05 de julio de 2022 (186/193), ... la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en 16 costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervenientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajaran. (Expte. N° 91/2023; CUIJ N° 21-02695671-9). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara); Dr. Iván D. Kvasina, (Juez de Cámara); Dr. Juan Pablo Cifré, (Juez de Cámara disidencia parcial). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 535441 Feb. 21 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los caratulados FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 08/04/2025, para la presentación del informe individual el día 27/05/2025; y para la presentación del informe general el día 29/07/2025. La sindicatura está a cargo del CP MAXIMILIANO BERTONI, con domicilio procesal en calle SAN MARTÍN 791, PISO 1º "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico prunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario, Arturo Audano. Rosario.

S/C 53538 Feb. 21 Feb. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3^a Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CARUNO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11417555-9, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. N° 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de diciembre de 2024. Abrase la causa a prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. José Campanella, (Jueza); Dr. Sergio Luis Fuster, (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 535411 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario, se ha ordenado Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y por dos días citando a la audiencia del dia 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. A toda aquella persona que Quiera formular observaciones respecto del acto (Cremación de quien en vida fuera el Sr. Elso Feliciano Rodríguez) que se intenta formalizar. Requierese la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Todo ello por estar ordenado dentro de los autos Rodríguez, Elsa Feliciano s/Sumaria Información; Expte. 21-02988725-7; Fdo. Marcelo N. Quiroga, (Juez — En suplencia) Ma. Sol Sedita (Secretaria). El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal N° 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 535397 Feb. 21 Feb. 25

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 2^a Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BUNKER S.A. c/VALENTINI RODRIGUEZ, SÓFIA ANTONELLA s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 581/22), se ha designado AUDIENCIA DE PRODUCCION DE PRUEBA, para el dia 11 de marzo de 2025, 12,30 horas, a fin de que la demandada SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, absuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado cargo N° 16.275/23, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCC), se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida por edictos, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC. Secretaria, Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 50 535438 Feb. 21 Feb. 25

Dentro de los autos caratulados: CORREA CABALLERO VICTORIA Y OTROS c/ZAFRA S.A. y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01127597-1 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido, y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Díjese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteñal que expresa. Acompañe boleta de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de ley. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pje Ancón 2825 de Rosario, lote N° 14 de la Manzana letra B del acuerdo al plano N° 71477/1972, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro General de Propiedades. Acompañe informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble. Cítense al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Y Otro: Rosario, 23 de diciembre de 2023. A lo solicitado, oportunamente. En virtud del fallecimiento denunciado en escrito cargo 9320/24 de los co-demandados Portillo Sixta y Rossi Oscar Alberto, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de los demandados, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, ofíciense al RPU para que informe si existe sucesión abierta. (CUIJ 21-01127597-1); Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; DR. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO. Rosario, 11 de Febrero de 2025.

\$ 100 535413 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 13 y en autos: LEDESMA EDUARDO EUGENIO c/VANZINI S.A. s/Usucapión; CUIJ N° 21-01522689-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 623 - Rosario, 9/12/2024, ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda intentada con costas por su orden, según referí en los fundamentos. 2.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 535393 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FERRARI, ANA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - RECONSTRUCCION - 21-01128669-8, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 384. ROSARIO, 21/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar concluida la presente quiebra. (art. 23l, último párrafo LCQ) - Publíquense edictos de ley. 2.) Librese despacho a los fines del levantamiento de la inhibición trabajada respecto del fallido. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaría.

S/C 535136 Feb. 20 Feb. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2^a Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Mu-chiutti, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ A Y ROLDAN C s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880925-8, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Jorge Ignacio la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 29 de Agosto de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Por notificada Medida Definitiva adoptada mediante disposición N° 64/24 de fecha 13/8/24 en relación a Alba Adriana Morena, DNI 54.203.840, fecha de nacimiento 03/09/2014, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad, DNI 34.823.802, domiciliada en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y del Sr. Alba Marcelino Adrián, DNI 17.758.283, domiciliado en calle A. Granaderos 2227 de Fray Luis Beltrán; Giménez Angel Benjamin, DNI 53.183.806, fecha de nacimiento 05/07/2013, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y sin filiación paterna y Román Celeste Aldana, DNI 49.852.463, fecha de nacimiento 16/12/2009, hijo de la Sra. Gmenez Romina Soledad y del Sr. Román Jorge Ignacio, DNI 18.074.658, domiciliado en calle Manuel Casado N° 2332 de San Lorenzo. Imprímase a los presentes el trámite que corresponda conforme lo normado por el art. 607 inc. c) del CCCN, ley provincial 12967, decreto reglamentario 619/10 y su modificatoria ley 13237 y/o privación de la responsabilidad parental. Agréguese la documental adjuntada. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Acompáñese copia de las actuaciones a los fines de realizar el respectivo control de legalidad en el plazo de 5 días. Se deja constancia que los presentes son conexos a los autos 21-27878435-2, N° 1925. 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad respecto de las medidas que surgen de la Disposición N° 64/2024 del 13 de agosto de 2024, declarara a Angel Benjamin Giménez, en situación de adoptabilidad, librándose oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos correspondientes. A Celeste Aldana Román, como parte del P.A.P. Y la prórroga en relación a Alba Adriana Morena, como se ha solicitado. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección e informen la situación y plan de trabajo. 3) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. SAN LORENZO, 08 de Octubre de 2024. Por notificada Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Giménez, con domicilio en calle San Luis 1917 de Fray Luis Beltrán y Jorge Ignacio Román, domiciliado en calle Manuel Casado 2332 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1925 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición & los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cf lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 29/10/24 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025. Agréguese. Atento haberse informado el mismo domicilio denunciado en autos, procédase a notificar al Sr. Roman mediante edictos. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 13/3/25 a las 9hs. Notifíquese por edictos al Sr. Román y por cédula a la Sra. Gmenez Romina Soledad y al Sr. Alba Marcelino Adrián. Dra. Virna Celina Peretti, Secretaria.

S/C 535405 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PERILLI ELBA ESTER s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807808-8), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Elba Ester Perilli, D.N.I. N° 24.025.530, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 26 de Julio de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.

\$ 100 535434 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez, del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-116807925-4), ha dictado la siguiente: RESOLUCION N° 1835; Venado Tuerto, 19 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Natalí Griselda Ojeda contra la Resolución N° 1052 de fecha 28/05/2024, al cual adhirió Caja Forense, regulándose los honorarios profesionales de la mencionada lettrada por su trabajo en autos en la suma de \$ 72.957,82 (equivalentes a una unidad Jus al momento de la resolución impugnada conforme Circular N° 55/24 CSJSF del 11/06/2024), confirmándose el decisorio en lo demás. Córrase vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Venado Tuerto, 16 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.

\$ 200 535432 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/DESLOOVER WALTER MARTIN s/JUICIO EJECUTIVO; (C.U.I.J. N° 21-16807710-3), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 3421; Venado Tuerto, 10 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales a la Dra. Natalí Ojeda, en la suma de \$ 12.304,45 equivalentes a la cantidad de (0,43) UNIDADES JUS, (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y mod.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Dicha suma deberá hacerse efectiva con más el 13% de aportes. Vista Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Venado Tuerto, 9 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.

\$ 200 535430 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SEGOMIA LUCAS RODRIGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810039-3), se ha dispuesto decretar la rebeldía del Sr. Lucas Rodrigo Segomia, D.N.I. N° 36.403.515, en los siguientes términos: Venado Tuero, 21 de Diciembre 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 14.555/2023: Agréguese en autos cédula y oficio diligenciados. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárelas rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria; Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante.

\$ 100 535428 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/CONTRERAS ALVARO ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16810043-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Alvaro Roberto Contreras, D.N.I. N° 30.711.272, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Venado Tuerto, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

\$ 100 535426 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/USTARES HECTOR HUGO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16809983-2), la secretaría que suscribe declara la rebeldía del Demandado Sr. Héctor Hugo Ustares, D.N.I. N° 18.292.628, debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Venado Tuerto, 13 de Marzo 2024; Proveyendo escrito bajo Cargo N° 2064/2024; Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárelas rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Chasco, Juez; Venado Tuerto, 4 de Octubre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

\$ 200 535424 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/VALLEJOS PABLO ANDRES Y Otros s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807789-8), ha emitido el presente a los efectos de notificar a la Sra. Evelyn Ducret, D.N.I. N° 32.500.797, de la siguiente RESOLUCION N° 1876; Venado Tuerto, 07 de Septiembre de 2023; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 42.989,68, equivalentes a la cantidad de 1,60 UNIDADES JUS art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y mod.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. Venado Tuerto, 6 de Septiembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.

\$ 200 535425 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CRUZ NESTOR FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16811046-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Cruz Néstor Fabián, D.N.I. N° 22.704.769, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 CPCC. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.

\$ 100 535423 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 2042; Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Dos Centavos (\$ 142.498,62), con más los intereses detallados en el considerando 5º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla y practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante; Dra. Andrea Verrone, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.

\$ 200 535420 Feb. 21 Feb. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez